



FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CHILE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS PENALES

**“REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN COMO FIN DE LA PENA, EJEMPLOS PRESENTES
EN EL ACTUAL SISTEMA PENAL Y POSIBLES EXTENSIONES A OTRAS FIGURAS
PROCESALES”**

Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

Guillermo Ignacio Cáceres Sepúlveda

Valentina Pilar Rodríguez Núñez

PROFESOR GUÍA:

Javier Arévalo Cunich

Santiago de Chile

2019

ÍNDICE

RESUMEN	Página 1.
INTRODUCCIÓN	Página 3.
CAPÍTULO PRIMERO: Teorías de la Pena	Página 5.
a) TEORÍAS ABSOLUTAS DE LA PENA.....	Página 5.
b) TEORÍAS RELATIVAS DE LA PENA.....	Página 7.
i. Teoría de la prevención general.....	Página 7.
a. Negativa o intimidatoria.....	Página 7.
b. Positiva o integradora.....	Página 8.
ii. Teoría de la prevención especial.....	Página 9.
a. Positiva o rehabilitadora.....	Página 10.
b. Negativa o inoquizadora.....	Página 10.
c) TEORÍAS INTEGRADORAS O ECLÉCTICAS.....	Página 10.
d) TEORÍAS DE LA PENA EN EL DERECHO CHILENO.....	Página 11.
i. Doctrina.....	Página 11.
ii. Ordenamiento jurídico.....	Página 12.
iii. Consecuencias.....	Página 13.
CAPÍTULO SEGUNDO: Programas de reinserción en el sistema penal chileno	Página 15.
a) PROGRAMAS LLEVADOS POR GENDARIMERÍA DE CHILE.....	Página 15.
i. Programas para la población penal privada de libertad.....	Página 17.
a. Programa de reinserción social para personas privadas de libertad.....	Página 18.
b. Programa de Centros de Educación y Trabajo semiabiertos.....	Página 18.
c. Programa de reinserción social con convenio con el Ministerio de Interior	Página 19.
d. Programa de intervención para jóvenes que cumplen condena en secciones juveniles.....	Página 19.
e. Programa Centros de educación y trabajo cerrado.....	Página 20.
f. Programa de atención a mujeres embarazadas y con hijos lactantes.....	Página 20.
ii. Programas para la población penal con penas sustitutivas.....	Página 21.
iii. Programas de apoyo postpenitenciario.....	Página 22.
a. Programa de apoyo postpenitenciario.....	Página 23.
b. Programa de reinserción laboral.....	Página 23.
b) PROGRAMAS RECIENTEMENTE INCORPORADOS POR LAS POLÍTICAS PÚBLICAD DE LOS ULTIMOS GOBIERNOS.....	Página 23.
i. Programa volver a empezar.....	Página 23.
ii. Proyecto +R.....	Página 24.
c) TRIBUNALES DE TRATAMIENTO DE ALCOHOL Y/O DROGAS.....	Página 25.
i. Orgánica del programa TTD.....	Página 26.
ii. Procedimiento de ingreso al programa TTD.....	Página 28.
iii. Primeras conclusiones sobre el programa TTD.....	Página 30.
CAPÍTULO TERCERO: Análisis Estadístico de los Resultados de TTD	Página 31.

a) ZONA ORIENTE	Página 31.
b) ZONA OCCIDENTE	Página 32.
c) ZONA CENTRO NORTE	Página 34.
d) ZONA SUR	Página 35.
e) ESTADÍSTICAS Y ANÁLISIS GENERAL	Página 36.
f) LA REINCIDENCIA	Página 38.
CAPITULO CUARTO: Incorporación del Programa TTD a otras Instituciones Procesales.....	Página 41.
a) ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE SALIDAS ALTERNATIVAS Y PENAS SUSTITUTIVAS.....	Página 41.
i. Definición de conceptos.....	Página 41.
ii. Objetivos.....	Página 42.
b) ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE LA SUSPENCIÓN CONDICIONAL DEL PROCEDIMIENTO Y LA REMISIÓN CONDICIONAL.....	Página 44.
i. Definición de conceptos.....	Página 44.
ii. Requisitos.....	Página 45.
iii. Condiciones.....	Página 45.
iv. Consecuencias.....	Página 47.
a. En caso de cumplir con las condiciones.....	Página 47.
b. En caso de incumplimiento.....	Página 47.
v. Proceso de rehabilitación.....	Página 48.
c) PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DEL TTD A LA REMISIÓN CONDICIONAL.....	Página 49.
CONCLUSIONES.....	Página 53.
BIBLIOGRAFÍA.....	Página 55.
ANEXOS.....	Página 57.
a) Excel de datos zona occidente.....	Página 57.
b) Excel de datos zona oriente.....	Página 68.
c) Excel de datos zona sur	Página 88.
d) Excel de datos zona centro norte	Página 104.

RESUMEN

Ante la necesidad de priorizar mecanismos que estimulen la rehabilitación y la reinserción social, es necesario analizar la efectividad de los métodos actualmente utilizados en nuestro sistema penal, así como evaluar una posible extensión de estos a otras figuras procesales. Actualmente nuestro sistema penitenciario mantiene una actitud más bien pasiva en cuanto a uno de sus principales objetivos, que corresponde a la rehabilitación y reinserción social de los reos, como método de prevención ante la reincidencia delictual. Por lo mismo se debe considerar como una necesidad ampliar las figuras procesales respecto a las cuales se realiza un verdadero trabajo para el cumplimiento de estos objetivos. Por lo anterior es que se tomarán como ejemplo los distintos programas de rehabilitación y reinserción en nuestro sistema, con especial énfasis en los ya existentes Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol, estudiando a nivel estadístico su efectividad. Al ser este un sistema utilizado únicamente como condición sujeta a la voluntariedad de los usuarios a los que se les concede la Suspensión Condicional del Procedimiento, se analizará también plantear una propuesta para así ampliar esta opción de rehabilitación a otras figuras, como las penas sustitutivas, en específico a la remisión condicional.

INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia se han planteado distintas teorías sobre pena, en ellas se ha podido establecer distintas finalidades para esta, como la necesidad de establecer un castigo para quienes han ocasionado un daño, para evitar que se vuelva a cometer el hecho castigado, para proteger a una comunidad, o bien desde un punto de vista más humano, para trabajar con la persona que ha cometido un delito para que esta se rehabilite y pueda volver a reinsertarse en su comunidad, sin significar un peligro.

Por medio del presente trabajo se va a desarrollar un análisis sobre la forma en que nuestro ordenamiento jurídico se hace cargo de esta última obligación, de otorgarles a aquellas personas que están cumpliendo con alguna pena efectiva u otra consecuencia del aparato penal, como las salidas alternativas, una oportunidad para hacerles ver que sus actos delictivos no los definen, que pueden ser más que delincuentes, entregándoles herramientas para su óptimo desarrollo como personas aptas de convivir en sociedad.

Para lo anterior siempre se debe comenzar desde los orígenes, los conceptos que dan base y fundamento a la discusión para continuar evolucionando en conocimientos, por tanto, en el primer capítulo se encuentra un esquema sobre los conceptos base de las teorías de la pena, que dan paso a establecer dentro de las teorías preventivas los primeros conceptos de rehabilitación dentro de los objetivos de una pena o sanción.

Avanzando en estos conceptos, el capítulo segundo plantea un análisis de todos los programas existentes en nuestro sistema que tienen por finalidad trabajar para la rehabilitación y reinserción de la población penal chilena, pasando por programas orientados a distintos ámbitos de la vida, como lo son la educación, el trabajo, la necesidad de capacitar a las personas en distintos oficios, entregarles la oportunidad de encontrar sustento que no sea por medio de delitos, ofreciendo apoyo psicológico y orientación.

Fue a partir de un programa en especial que surgió la idea de realizar este trabajo, los llamados Tribunales de Tratamientos de Alcohol y/o Drogas, que realizan una labor muy completa en términos de rehabilitación, logrando incluso disminuir el nivel de reincidencia en aquellas personas que formaron parte del programa. En el capítulo tercero se sistematizan distintos datos aportados por SENDA, que permitieron generar estadísticas respecto a la efectividad del programa, los cuales fueron determinantes para que surja la iniciativa de poder expandir su aplicación a un mayor número de personas.

Al ser este un programa utilizado únicamente ante la Suspensión Condicional del Procedimiento es que en el capítulo final se propone una forma de incorporarlo en otra institución procesal, como la Remisión Condicional, todo bajo el argumento de que existe en nuestro sistema penal una necesidad que no se ve del todo satisfecha, como lo es el trabajo social de rehabilitación y reinserción en un gran porcentaje de la población penitenciaria.

CAPÍTULO PRIMERO

Teorías de la Pena

En el presente capítulo se pretende entregar una breve aproximación a las distintas teorías de la pena que se han desarrollado doctrinalmente, permitiendo así lograr un acercamiento a la aplicación que han tenido en nuestro sistema jurídico y de esta manera, entregar las herramientas necesarias para tener una visión crítica del actual ordenamiento jurídico presente en Chile, especialmente el existente con posterioridad a la implementación de la Reforma Procesal Penal y posteriores leyes relacionadas. Así las cosas, el objetivo fundamental va a ser dirimir cuales son los fines de la pena perseguidos actualmente por nuestro ordenamiento jurídico y en qué sentido apunta la tendencia legislativa en cuanto a política criminal.

Para poder lograr los objetivos señalados anteriormente, es necesario en primer lugar, entregar una breve explicación acerca de las distintas teorías de la pena.

Tradicionalmente se ha entendido la pena como la consecuencia jurídica que se impone a una persona que ha cometido un delito¹, la discusión aparece cuando se discute acerca de qué objetivos persigue la pena. De esta manera, se han clasificado entre teorías absolutas de la pena y teorías relativas de la pena, las cuales pueden resumirse de forma somera en dos ideas centrales: “*Punitur, quia peccatum est*”, esto es, se castiga porque se ha pecado, como es el caso de las teorías absolutas y “*punitur, ne peccetur*”, es decir, se castiga, para que no se incurra de nuevo en pecado, propio de las teorías relativas², a continuación se explicará con mayor detalle en que consiste cada una de estas teorías.

a) TEORÍAS ABSOLUTAS DE LA PENA

Las distintas teorías absolutas de la pena son comúnmente subsumidas en la afirmación de que la pena se justifica por si misma, bajo una idea de justicia o primacía del imperio del Derecho, esto quiere decir, que quién ha cometido un delito debe ser sancionado con un mal equivalente al mal cometido. Encuentran su justificación hacia el castigo en que este sería la retribución del Estado frente a la violación del Derecho, expresada en la infracción de la norma.³ El fundamento es netamente castigar al delincuente, de tal manera que se justifica por si sola, sin necesitar ninguna otra razón.⁴

Cobra relevancia la postura de Kant, quien se dice otorga el fundamento ético del retribucionismo, tal como señalan los profesores Politoff, Matus y Ramírez cuando señalan respecto a su obra que “*la imposición de*

¹ Ortiz, Luis y Javier Arévalo. 2013. Las consecuencias jurídicas del delito. Santiago: Editorial Jurídica de Chile. P. 17

² Politoff, Sergio, Jean Pierre Matus y María Cecilia Ramírez. 2004. Lecciones de derecho penal chileno. Santiago: Editorial Jurídica de Chile P. 55

³ Mir Puig, Santiago. 1985. Derecho Penal. Parte General. Fundamentos y teoría del delito. Barcelona: PPU. P. 36

⁴ Ortiz, Luis y Javier Arévalo. Op. Cit. P.19

la pena es, pues, un imperativo categórico: se impone al delincuente porque ha delinquido. Si se impusiera para el efecto de intimidar a los demás, se estaría tratando al hechor como "medio para obtener propósitos ajenos" y no como exigencia ética, como mandato de nuestra conciencia."⁵

Tiene una gran importancia la noción de culpabilidad, ya que esta correspondería a la justificación y a la vez la medida de la pena.⁶ Dicha afirmación es confirmada por Durán, quien señala que *"La pena, por ello, tiene aquí un carácter absoluto, no sirve para nada más, pues constituye un fin en sí misma. La pena tiene que ser porque debe imperar la justicia. Por esta razón, además, se explica que la teoría de la retribución tenga directa relación con el principio de proporcionalidad, dado que la culpabilidad aquí no solo es el fundamento de la pena sino también su medida. De forma tal que el castigo penal no puede, por principio, exceder la intensidad del reproche."*⁷

Lo anterior es sintetizado de forma muy precisa por los profesores Ortiz y Arévalo al señalar que *"el retribucionismo, presente en la literatura penal hasta nuestros días, funda la pena en una exigencia superior -que será diversa de acuerdo con la tesis que se sustente- que puede expresarse como un ideal de Justicia, que resulta ineludible evitar, frente a la constatación de la vulneración culpable del orden jurídico y con el fin de mantener y asegurar su primacía."*⁸

Se realizan una serie de críticas al retribucionismo, como *"el hecho que la pena actúe mirando hacia el pasado. Así, la pena se impone como consecuencia de un delito, sin que se le asigne un sentido hacia el futuro: se pena porque se ha delinquido, no para que no se delinca. Se conforma el retribucionismo -dicen sus críticos- con la sola afirmación del orden jurídico vulnerado, sin que exista una significación futurista de la pena. En tal sentido, la crítica adquiere más relieve si se considera que las teorías absolutas hacen abstracción completa de las necesidades de esta y se desligan del aspecto preventivo especial respecto de la persona que la sufre y preventivo general respecto de la sociedad."*⁹

Otra de las principales críticas consiste en uno de sus presupuestos básicos de las teorías retribucionistas, el libre albedrío. En ese sentido, Durán señala que *"...se critica que las teorías absolutas partan de un supuesto empíricamente indemostrable, cual es la supuesta libertad absoluta de la voluntad humana o libre albedrío del hombre. Más aún, al partir de este supuesto indemostrable, las teorías absolutas además desconocen que la conducta humana está condicionada, o puede estarlo, por una serie de factores sociales, económicos y culturales ajenos a su supuesta facultad para distinguir entre el bien y el mal."*¹⁰

⁵ Politoff, Sergio, Jean Pierre Matus y María Cecilia Ramírez. Op. Cit. P.56

⁶ Ortiz, Luis y Javier Arévalo. Op. Cit. P. 22

⁷ Durán, Mario. "Teorías absolutas de la pena: Origen y fundamentos. Conceptos y críticas fundamentales a la teoría de la retribución moral de Immanuel Kant a propósito del neo-retribucionismo y del neo-proporcionalismo en el Derecho penal actual." [en línea] <http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-43602011000100009 > [consulta: 20 de noviembre de 2019]

⁸ Ortiz, Luis y Javier Arévalo. Op. Cit.. P.23

⁹ Ibid., p. 24

¹⁰ Durán, Mario. "Teorías absolutas de la pena: Origen y fundamentos. Conceptos y críticas fundamentales a la teoría de la retribución moral de Immanuel Kant a propósito del neo-retribucionismo y del neo-proporcionalismo en el Derecho penal actual." [en línea] <http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-43602011000100009 > [consulta: 20 de noviembre de 2019]

b) TEORÍAS RELATIVAS DE LA PENA

Las llamadas teorías relativas de la pena son aquellas que buscan alcanzar fines externos a la pena, de acuerdo con ellas, la pena se impone para prevenir la comisión de nuevos hechos delictivos, es por ello que son también llamadas teorías de la prevención.

Se distinguen notoriamente de las teorías retribucionistas ya que la pena por sí sola no se justifica, sino que, en el caso de las teorías relativas esta debe mirar al futuro y tener finalidades claras, toda vez que se justifica el castigo impuesto en función de la utilidad que otorga, es decir, por los objetivos de prevención a los que debe estar dirigido.¹¹

Lo anterior se ve reflejado muy bien en Nino, quien señala al respecto que “... *la pena no se justifica moralmente por el hecho de que quien la recibe haya hecho algo mal en el pasado, sino para promover la felicidad general, haciendo que, mediante las distintas funciones de la pena, en el futuro se cometan menos delitos, lo que constituye un beneficio social que puede compensar el sufrimiento implícito de la pena*”.¹²

Corresponde a su vez, hacer una distinción entre las distintas teorías relativas, aunque en ambas están orientadas a evitar la comisión de delitos, así distinguimos entre aquellas que buscan una prevención general de las que buscan una prevención especial, en el primer caso se busca que la pena se funde en el efecto intimidatorio que produciría sobre los demás, mientras que en el caso de la prevención especial, esta centra su objetivo en actuar sobre el autor mismo del delito, propendiendo a su educación o al menos desalentándolo de la idea de cometer un nuevo delito. A continuación, entregaremos un breve acercamiento a ambas teorías.

i. Teorías de la prevención general:

Las teorías de la prevención general están orientadas a surtir sus efectos en todos los miembros de la comunidad

a. Negativa o intimidatoria

En la prevención general negativa se asigna a la pena la finalidad de *intimidar a la colectividad*, intentando de esta manera evitar la comisión de futuros delitos. El medio utilizado para intimidar a la población es la conminación penal, es decir, la asignación de una pena a ciertas conductas. De esta manera, bastaría con esta sola conminación penal para generar el efecto de disuadir la comisión de delitos, mientras que la ejecución de la pena sería únicamente una manifestación de la veracidad de esta amenaza, la cual se torna indispensable para conseguir que dicha amenaza cuente con la fuerza suficiente para lograr el mencionado efecto disuasivo en la sociedad, ya que si no contara con la fuerza suficiente no lograría generar la ansiada convicción a nivel social.¹³

¹¹ Ortiz, Luis y Javier Arévalo. Op. Cit. P. 24

¹² Nino, Carlos Santiago. 1995. Introducción al análisis del Derecho. Buenos Aires: Astrea. P.428

¹³ Ortiz, Luis y Javier Arévalo. Op. Cit. P. 26

Dentro de los fines establecidos en la teoría de la prevención general negativa no se busca la completa eliminación del delito, sino mantener índices de delincuencia dentro de lo socialmente tolerable.

El objeto de esta amenaza de la pena es funcionar como una coacción psicológica para todos los miembros de la comunidad, actuando como un contra impulso al natural impulso que tendría el hombre a dañar, de acuerdo a los planteamientos de Feuerbach, quién siguiendo la obra de Hobbes, señala que el hombre en estado de naturaleza tiende a dañarse, siendo de esta manera, cada acto delictivo un atentado contra la unión del hombre con el Estado, razón que lleva a la necesidad de encontrar los medios necesarios para impedir la realización de los mismos, siendo uno de ellos la pena estatal.

Los profesores Ortiz y Arévalo lo resumen de gran manera al señalar que *“la amenaza se dirige a todos los miembros de la sociedad, para que no delinca; si una persona delinque, a su respecto la amenaza no fue un contra estímulo suficientemente poderoso, lo que obliga a imponer o ejecutar la pena en su contra, con el objeto de disuadir a los demás de delinquir”*¹⁴

Se deslizan una serie de críticas a la prevención general negativa, tal como señala García Amado, quien, en cuanto al fundamento ético de la misma, señala que, al perseguirse una utilidad social, sería perfectamente posible el sancionar penalmente a una persona inocente o bien la imposición de una pena manifiestamente desproporcionada, si así se logra la intimidación de la colectividad y la disuasión de conductas delictivas.¹⁵

Otro de los reproches realizados a la prevención general es la posibilidad de que ocurra un aumento desmedido de las penas, toda vez que, si la conminación penal no es suficiente para que la conducta deje de producirse, implicaría que la amenaza penal no sería suficiente, determinando una escalada totalmente injustificada en las penas para reafirmar la eficacia de esta.

Finalmente, una de las críticas que más sentido hace es la total despreocupación que denota hacia el futuro y posterior reinserción de las personas que han cometido un delito, ya que pasarían a ser solo un medio para la intimidación de la sociedad, siendo un mero ejemplo de las consecuencias de la infracción de una norma, obviando completamente la calidad de persona de esta.

b. Positiva o integradora

Durán la define señalando que *“en términos generales puede señalarse que, al igual que la prevención general negativa, la prevención general positiva postula la búsqueda de la prevención del delito, por sobre su mera retribución, pero se diferencian en el fin que le otorgan al castigo penal. Ello, porque para la prevención general negativa, por medio del carácter disuasorio de la conminación penal y de la consiguiente aplicación de la sanción al culpable, se evita la legitimación del delito y se alienta la aversión, que se supone normal y espontánea, contra el injusto, contribuyendo con ello, además, a poner coto a la predisposición delictiva latente en la colectividad. A diferencia de ello, en la prevención general positiva la pena tiene por objeto la afirmación y el aseguramiento de*

¹⁴ Ortiz, Luis y Javier Arévalo. Op. Cit. P. 27

¹⁵ García Amado, Juan Antonio. 1999. Escritos sobre Filosofía del Derecho. Bogotá: Ediciones Rosaristas Santa Fe de Bogotá. P. 356

*las normas básicas, de los valores fundamentales que estas protegen, subrayar su importancia y la seriedad de su protección por el mandato normativo, educar al grupo social para que los acate y los asuma como propios.*¹⁶

De esta manera, se delimita su ámbito de aplicación en *“el ámbito del ciudadano, de la norma y el de la sociedad. Desde la perspectiva del ciudadano –destinatario de la ley penal– la norma jurídico-penal, utilizada en este sentido, actuaría en la conciencia individual del individuo contribuyendo, junto a los otros medios de control social, formal e informal, a la socialización del individuo. Desde la perspectiva de la norma, la prevención general positiva supondría la propia conservación del Derecho y, desde la perspectiva de la sociedad, tendería a producir una pacificación de la conciencia social”*¹⁷

A su vez, se reconoce la amplitud del concepto de prevención general positiva, el cual es un término pluricompreensivo que abarca desde distintos efectos de la pena hasta amplias concepciones de justificación del sistema jurídico penal e, incluso, nuevas concepciones dogmáticas.¹⁸

Por consiguiente, existen una serie de posturas que pueden ser clasificadas dentro del concepto de prevención general positiva, como es el caso de la posición de Mir Puig, el cual se encuentra inexorablemente ligado a la concepción del rol del Estado, toda vez que en sus palabras *“la pena es, en efecto uno de los instrumentos más característicos con que cuenta el Estado para imponer sus normas jurídicas, y su función depende de la que se asigne al Estado”*.¹⁹ Así las cosas, su planteamiento encuentra asidero en el Estado social y democrático de Derecho Español, en el cual la función de la pena debe orientarse a la protección efectiva de todos los ciudadanos. A juicio de este autor, *“la prevención general positiva juega un rol limitador de la prevención general negativa, operando como un freno para la eventual elevación desmesurada de las penas de cara la salvaguarda del principio de culpabilidad”*²⁰

ii. Teorías de la prevención especial:

Las teorías de la prevención especial tienen un fin muy específico, esto es evitar que quien ha delinquido, vuelva a hacerlo. De esta manera, está orientada al sujeto que ha delinquido y no a los miembros de la comunidad.

El principal autor que ha sustentado la teoría de la prevención especial es Von Liszt, cuyo planteamiento es sintetizado por Cury al señalar que *“el objetivo de la pena es la prevención, es decir, evitar, hasta donde sea posible, la comisión de otros delitos. Esta finalidad debe alcanzarla preferentemente mediante la resocialización del sujeto que delinquiró, esto es, actuando sobre él para que en lo sucesivo reconozca y respete los bienes jurídicos. Cuando ello no es posible, al autor hay que segregarlo del grupo social a fin de impedir nuevos ataques”*²¹

¹⁶ Durán, Mario. “La prevención general positiva como límite constitucional de la pena. Concepto, ámbitos de aplicación y discusión sobre su función” [en línea] <https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502016000100013> [consulta: 20 de noviembre de 2019]

¹⁷ Durán, Mario. “La prevención general positiva y el derecho penal simbólico. Concepto y posibles relaciones en el contexto del actual proceso de expansión de la legislación penal” *Revista Jurídica Regional y Subregional Andina* 8 (Iquique, Chile, 2008) P. 58

¹⁸ Ibid.

¹⁹ Mir Puig, Santiago. 1994. “El derecho penal en el Estado social y democrático de Derecho”. Barcelona: Ariel. P.32

²⁰ Ortiz, Luis y Javier Arévalo. Op. Cit. P. 31

²¹ Cury, Enrique. “La prevención especial como límite de la pena” [en línea] <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=46333>> (consulta 20 de noviembre de 2019)

De esta manera se distingue entre la teoría de la prevención especial positiva o rehabilitadora y la negativa o inocuidadora, a pesar de que es la primera la cual se identifica de forma tradicional con la prevención especial.

a. Positiva o rehabilitadora

La prevención especial positiva está orientada a la resocialización del delincuente y a su posterior reinserción social.²²

Ha sido caracterizada como una “teoría que refleja una especie de crédito que el sistema penal confiere al criminal que ya haya cumplido su pena, es decir, sería una chance u oportunidad que se le da para que, por medio de su integración a la sociedad y poniéndose en situación de igualdad con los otros ciudadanos, pierda la voluntad de volver a delinquir”.²³

Esta teoría tiene un concepto eminentemente humanitario en su trasfondo, toda vez que propone como finalidad la rehabilitación y posterior posibilidad de reincorporarse a la sociedad, a pesar de la comisión de un ilícito que llevó a la imposición de la respectiva pena. Ha sido mayoritariamente criticada por sus efectos, toda vez que en su aplicación práctica no ha sido efectiva, acrecentado por el hecho de la existencia de una alta reincidencia en la población penal y el desinterés por parte de los Estados de realizar una inversión importante que permita el establecimiento de una fuerte institucionalidad que trabaje en pos de la rehabilitación, principalmente por los costos asociados que implicaría.

b. Negativa o inocuidadora

De acuerdo con la teoría de la prevención especial negativa, la retirada momentánea de un delincuente de la sociedad va a evitar que este mismo delincuente vuelva a practicar otros delitos en esta misma sociedad. De este modo, sería una forma de eliminar o neutralizar al delincuente evitando que él ejecute futuros delitos.²⁴

En definitiva, esta teoría apunta a dejar inocuizar al delincuente, aislándolo de la sociedad para que de esta forma no pueda delinquir, aunque solo produzca sus efectos durante un determinado tiempo, mientras se mantenga la neutralización del delincuente.

c) TEORÍAS INTEGRADORAS O ECLÉCTICAS

La incapacidad de una sola teoría para bastarse a sí misma como justificación de la pena han llevado a la construcción de nuevas teorías eclécticas, en ellas se busca integrar elementos tomados tanto de las teorías absolutas como de las teorías relativas, a pesar de lo complejo de dicha tarea, al muchas veces no coincidir unas con otras.

²² Ibid. P.38

²³ Alves, Jaiza. 2018. “La evolución de los fundamentos de las penas y el surgimiento de políticas actuariales basadas en la sociedad del riesgo” Revista De Derecho, Escuela De Postgrado, Universidad de Chile. p. 75

²⁴Ibid. p.74

Tal es el caso de Roxin y su “Teoría Unificadora Preventiva”, uno de sus postulados fundantes es que “... toda teoría hoy defendible debe basarse en el entendimiento de que el fin de la pena solo puede ser de tipo preventivo”²⁵, sin embargo, se desmarca de una teoría relativa al incorporar el elemento de culpabilidad.

En la misma línea los profesores Ortiz y Arévalo señalan que “Roxin plantea que en los hechos la integración de prevención general y prevención especial no ofrece mayores dificultades, salvo cuando ambos fines colisionan respecto de la cuantía de la pena a imponer por la perpetración de un delito”²⁶ y en aquellos casos va a ser necesario que se establezca un orden de prelación entre ambos. Al respecto, Roxin indica que “... en caso de conflicto, una primacía de la prevención general amenaza con frustrar el fin preventivo especial, mientras que, por el contrario, la preferencia de la prevención especial no excluye los efectos preventivo generales de la pena.”²⁷

d) TEORÍAS DE LA PENA EN EL DERECHO CHILENO

En nuestro derecho, la determinación de los fines de la pena no ha sido un tema pacífico, debiendo distinguirse entre la apreciación que realizan distintos autores nacionales de forma doctrinal, de lo que ellos estiman adecuado como fin de la pena de modo general, sin que necesariamente reciba aplicación en nuestro derecho y los fines de la pena dentro de nuestro ordenamiento jurídico, con un carácter más bien práctico, intentando descifrar cual o cuales de las diversas teorías de la pena se encuentran presentes en nuestro sistema legal.

i. Doctrina

En nuestra doctrina existe una variedad de opiniones de los distintos autores nacionales, respecto de los cuales se intentará, a grandes rasgos, realizar una aproximación a sus planteamientos.

En primer lugar, el profesor Cury señala que “La pena tiene una finalidad fundamentalmente preventivo general a través de la amenaza penal para quien vulnera los mandatos y las prohibiciones legales a través de la lesión o puesta en peligro de bienes jurídicos. Sin embargo, la pena no puede superar el grado de culpabilidad por el injusto y la ejecución de la pena debe estar marcada a la reinserción social”²⁸

Por otro lado, el profesor Etcheberry señala que: “la finalidad primaria del Derecho Penal es la prevención general, la pena ha sido establecida para reforzar el mandato de la norma de cara a evitar que se cometan delitos, aunque no obsta que en la etapa de ejecución de la pena se persigan fines de prevención especial mediante la readaptación o enmienda.”²⁹

²⁵ Roxin, Claus. 1997. Derecho penal. Parte General. Fundamentos. La estructura de la teoría del delito. Buenos Aires: Editores del Puerto. P. 95

²⁶ Ortiz, Luis y Javier Arévalo. Op. Cit. P. 41

²⁷ Roxin, Claus. Op Cit. p.97

²⁸ Cury, Enrique. 1997. Derecho Penal. Parte General, Tomo I. Santiago: Editorial Jurídica de Chile. P.43

²⁹ Etcheberry, Alfredo. 1998. Derecho Penal. Parte General. Santiago: Editorial Jurídica de Chile P. 34 y 35

ii. Ordenamiento jurídico

En cuanto a nuestro ordenamiento jurídico, existe una amplia discusión respecto a la finalidad de la pena, toda vez que en ningún momento el legislador precisa de forma certera algún fin en particular, siendo incluso dicha falta de precisión agravada de forma posterior por las distintas reformas introducidas a nuestro sistema legal en materia penal, las cuales no necesariamente reflejan el espíritu original del legislador al momento de regular ciertos temas.

De acuerdo con Ortiz y Arévalo, en la actualidad pareciera desprenderse un predominio de la prevención especial, al menos en cuanto a la intención legislativa y administrativa de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se refiere.³⁰ Sin embargo, también señalan que dicha inclinación normativa, en la práctica no aparece manifestada de manera tan nítida, ya que han irrumpido una serie de criterios preventivos generales intimidatorios que motivaron la elevación desmesurada de la penalidad de ciertos delitos, modificando así la idea original de nuestro Código Penal, el cual en sus inicios no estaba marcado por criterios de prevención general los cuales se han ido introduciendo, principalmente, durante el último siglo.³¹

Dicha impresión se condice con las distintas reformas legales impulsadas durante las últimas dos décadas, además de los distintos proyectos de ley que se han presentado, los cuales denotan un notorio aumento de populismo penal, proponiendo un aumento desmesurado en las penas. Se evidencia claramente en los distintos proyectos de ley de “Agenda corta anti-delincuencia”, en los cuáles se responde netamente a buscar la prevención de ciertos delitos condenados ampliamente por la opinión pública, estableciendo un régimen de penas que no se condice con muchas veces con la entidad de los delitos cometidos.

Los profesores Ortiz y Arévalo concluyen que *“En consecuencia, nuestro actual sistema punitivo es de aquellos que predominan en la actualidad y que se caracterizan por el propósito de integrar diversas finalidades de la pena. Debemos señalar, empero, que nuestro sistema más que un esfuerzo integrador basado en una convicción político-criminal arraigada, presenta más bien una suerte de adición de teorías, sin que sea posible observar una decidida adhesión por un planteamiento integrador real.*

Estas contradicciones llevan al interprete a la conclusión de que no ha existido en realidad una verdadera convicción legislativa con relación a los criterios para punir, adoptándose soluciones de compromiso de acuerdo situaciones particulares, lo que resulta poco consistente como política legislativa, en especial en un área, como la criminal, en donde las consecuencias de una legislación vacilante tienen tanta repercusión social: piénsese solamente en el dramatismo de la situación penitenciaria chilena. Abogamos por la adopción de criterios definidos respecto a la materialización del ius puniendi que permitan la creación de un sistema penal consecuente y con sentido de permanencia en el tiempo.”³²

De esta manera, la opinión citada se condice con la nuestra, al señalar que no existe una clara política criminal por parte del legislador, siendo la regulación legal un tema que se deja influenciar de forma exagerada por la opinión pública en un momento puntual, al no tener un planteamiento definido acerca de los fines que

³⁰ Ortiz, Luis y Javier Arévalo. Op. Cit., P.48

³¹ Ibid. P. 49

³² Ibid. P. 50

se planea conseguir con la misma. La proliferación de iniciativas legales que buscan el endurecimiento de las penas, el fin de la llamada “puerta giratoria” de las cárceles chilenas y una serie de otras propuestas que solo buscan socavar una supuesta sensación de inseguridad ciudadana, sin que exista un mayor estudio de las mismas y de sus consecuencias, tanto en el análisis doctrinal que se ha realizado de dichas medidas o de los casos concretos en que han sido aplicadas en sistemas extranjeros, hacen patente que no resultan eficaces para los fines de disminuir la comisión de los delitos que planean evitar.

En cuanto al tema central de este trabajo, llama la atención el poco interés demostrado por el legislador en la rehabilitación y reinserción como fin de la pena, ya que, tal como se señaló, las medidas tendientes a un endurecimiento de las penas se alejan completamente de dichos fines, aumentando la criminalización y buscando que ellas sean cada vez más extensas a pesar de nulos efectos que produce para la consecución de los fines mencionados, sumado además del efecto nocivo que genera el contacto carcelario, obstaculizando así cualquier posibilidad de rehabilitación y reinserción.

iii. Consecuencias:

Una vez analizado las distintas teorías respecto al fin de la pena, sumado a la aplicación práctica de las mismas en nuestro ordenamiento jurídico, es posible obtener unas cuantas conclusiones que permitan entender la necesidad de un cambio en la regulación legal que defina de forma clara cuales son los fines de la pena que se intenta perseguir, estableciendo así una política criminal con objetivos concretos.

Nuestro sistema jurídico, cuenta con una serie de mecanismos para la rehabilitación y reinserción social, los cuales serán explicados en detalle en el siguiente capítulo, pero que a todas luces son insuficientes para tildar a nuestro ordenamiento como uno que garantice la rehabilitación como uno de sus fines principales. Dicha situación produce una serie de consecuencias sociales significativas, las cuales a nuestro modo de ver no son adecuadas en un Estado de Derecho.

El hecho de que la política criminal del Estado esté orientada cada vez más a criterios preventivo generales, que incentivan el endurecimiento de las penas, no hace más que profundizar las diferencias sociales emanadas del encarcelamiento, generándose una situación de segregación en que la población penal no cuenta con los medios para poder rehabilitarse y posteriormente reincorporarse a la sociedad una vez cumplida su pena, principalmente debido a la alta estigmatización sufrida por la población carcelaria. De esta manera, se deja casi en un total abandono, con las contadas excepciones de programas gubernamentales orientados a la rehabilitación, a dicho grupo humano, el cual por el solo hecho de haber sido condenados por la comisión de un delito se ven excluidos casi de forma permanente por la sociedad.

De esta manera, la política criminal del Estado no debería seguir los lineamientos de las teorías preventivo generales que buscan el endurecimiento de las penas, toda vez que tal como se critica a dichas teorías, utilizan al sujeto como un medio para intimidar a la colectividad e impedir el incumplimiento de las normas, obviando de cierta forma la calidad de sujeto de derechos con que cuenta el imputado, quien no tiene por qué

sufrir las consecuencias derivadas de una decisión netamente de política criminal al otorgarle una penalidad muchas veces desmedida a ciertos delitos, solo por la connotación e impacto social que estos revisten.

Considerando la composición de la población penal, las características demográficas y sociales de las personas privadas de libertad dan cuenta de un grupo relativamente homogéneo en términos de educación y empleo, con indicadores sociales y educacionales por debajo de la media del país. Dicha homogeneidad, lejos de ser azarosa, expresa condiciones de exclusión social anteriores a la cárcel, fenómeno que define la existencia de grupos que se encuentran fuera o solo parcialmente incluidos en instituciones sociales y derechos como la educación, el trabajo, la salud y la participación ciudadana³³. De esta manera, no se puede obviar el hecho de que a la población más vulnerable del país es a la que se le está negando la posibilidad de acceder a la rehabilitación, subsumiéndola aún más en la estigmatización que ya sufrían incluso antes de que fueran condenados.

Planteado lo anterior, es posible concluir que el Estado debe tender a una implementación de políticas criminales que estén orientadas a un fin preventivo especial positivo, teniendo como fin principal la rehabilitación y posterior reinserción social de los condenados, desmarcándose así de la actual tendencia efectista que deja de lado estos fines a pesar de tampoco mostrarse efectiva en la función de evitar la comisión de los delitos que intentaría prevenir.

Dicho lo anterior, es necesario profundizar en los distintos planes y programas existentes en nuestro país que tienden a la consecución de la rehabilitación de los condenados, para así poder evaluar su suficiencia y si es necesaria la creación de nuevos programas o la extensión a una mayor población de los ya existentes.

³³ Centro de Políticas Públicas UC. Sistema carcelario en Chile: propuestas para avanzar hacia una mayor efectividad y reinserción. (en línea) < <https://politicaspubblicas.uc.cl/wp-content/uploads/2017/05/Art%C3%ADculo-Sistema-carcelario-en-Chile.pdf> > [Consulta: 20 de noviembre] p. 6

CAPÍTULO SEGUNDO

Programas de reinserción en el sistema penal chileno

En el siguiente capítulo, se explican los distintos mecanismos de rehabilitación y reinserción social en el actual ordenamiento jurídico penal chileno, con énfasis en la metodología de los Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol en la población adulta y adolescente. Este último será analizado tanto en las circunstancias en que es aplicado y en su orgánica de trabajo, además durante la investigación se recopiló información para desarrollar estadísticas del desempeño del programa, siendo todos estos datos analizados en el tercer capítulo.

Actualmente en el ordenamiento jurídico penal chileno existen diversos tipos de programas de reinserción social, algunos promovidos recientemente en programas de políticas públicas de los últimos gobiernos de turno, como otros ya instalados en la orgánica del sistema penitenciario. Será a partir de aquí que se organizan en distintos grupos. Primero están los programas más establecidos llevados por Gendarmería de Chile, en segundo lugar los programas de reinserción establecidos en los últimos gobiernos, estos son el Programa Volver a Empezar y el Proyecto +R, mayor reinserción, mayor seguridad, de los cuales cada uno fue propuesto en los últimos dos períodos presidenciales, y finalmente un análisis más acabado, debido al interés que representa para la presente investigación, al programa de rehabilitación de los Tribunales de Tratamiento de Alcohol y/o Drogas.

Algo que destacar y que tienen en común todos los anteriores programas, es que, dentro de sus objetivos principales, o consecuencias esperadas al lograr la rehabilitación y reinserción, es que las personas que pasen por ellos no vuelvan a reincidir y caer nuevamente en el sistema penal, entregándoles herramientas para lograrlo, pudiendo optar por un estilo vida diferente, con un actuar conforme a las normas de la comunidad, en la cual anteriormente se sentían apartados.

Con todo lo anterior, continúa este trabajo explicando los distintos programas, organizados de la forma antes señalada:

a) PROGRAMAS LLEVADOS POR GENDARMERÍA DE CHILE

Respecto a la generalidad de los programas, se encuentra como principal institución Gendarmería de Chile, la cual corresponde a un Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que *“tiene por finalidad atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que, por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que les señala la ley”*, artículo 1 de la Ley

Orgánica de Gendarmería de Chile. ³⁴ Toda la información que se verá al respecto de los programas de Gendarmería, fue encontrada en la página web, en la sección que corresponde a Reinserción³⁵.

Dentro de las labores de las cuales se hace cargo Gendarmería están las de Vigilancia, Atención y Asistencia, las cuales se plantean de la siguiente manera:

“- Garantizar el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las condenas que los Tribunales determinen, previniendo conductas y situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento de este objetivo.

- Proporcionar una atención y un trato digno a la población puesta bajo la custodia del Servicio, reconociendo y respetando los derechos inalienables de las personas, entregando un conjunto de condiciones básicas de vida que faciliten el ejercicio de los derechos no restringidos por la reclusión.

- Fomentar conductas, habilidades, destrezas y capacidades que incrementen las probabilidades de reinserción social de la población penal, involucrando en este proceso a sus familias, instituciones, empresas y comunidad en general.” ³⁶

Fuera del hecho de que, como personas pertenecientes a la sociedad chilena, podemos estar o no de acuerdo en cómo se llevan a cabo en la práctica estos objetivos, o si estos objetivos se están logrando efectivamente o no, es importante destacar que, de un largo camino por mejorar las condiciones carcelarias, se tienen en la mira como meta estos parámetros.

Es entonces para las finalidades de esta investigación que es la última labor, correspondiente a la de Asistencia, la que lleva a Gendarmería a desarrollar sus programas, para así lograr *“de manera directa o través de terceros se estimula el desarrollo de condiciones individuales de las personas condenadas, durante el período de permanencia en el sistema penitenciario, para lograr la modificación de conductas y motivaciones que inciden en la génesis de los actos delictivos y en la preparación del individuo para su incorporación activa en el medio libre.”* ³⁷

Para que una persona pueda formar parte de estos programas, es necesario que esta se encuentre bajo la vigilancia de Gendarmería, esto es que se encuentre cumpliendo una pena, privado o no de libertad, o que ya la haya cumplido. Por tanto, los programas que se llevan a cabo en el contexto de Gendarmería son ordenados según la situación en que se encuentre sometida la población penal atendida, pudiendo clasificarse entonces; Población Penal Privada de Libertad, la Población Penal con Penas Sustitutivas y Programas de Apoyo Postpenitenciario.

Cabe mencionar que según la página web de Gendarmería³⁸, se agrega una cuarta categoría al Monitoreo Telemático, que *“consiste en un mecanismo de control destinado a las penas sustitutivas que requieren formas eficaces de supervisión en ámbitos georeferenciales. Se trata de una vigilancia electrónica que no sólo involucra la utilización de dispositivos tecnológicos, sino también el trabajo de personal operativo que debe activar y mantener en funcionamiento los equipos, reaccionar*

³⁴ Gendarmería de Chile. <<Institución>>. Acceso 06 de noviembre de 2019. <https://www.gendarmeria.gob.cl/historia.html>

³⁵ Gendarmería de Chile. <<Reinserción Social>>. Acceso 06 de noviembre de 2019. <https://www.gendarmeria.gob.cl/reinsercion.html>

³⁶ Gendarmería de Chile. <<Institución>>. Acceso 06 de noviembre de 2019. <https://www.gendarmeria.gob.cl/historia.html>

³⁷ Ídem.

³⁸ Gendarmería de Chile. <<Reinserción Social>>. Acceso 06 de noviembre de 2019. <https://www.gendarmeria.gob.cl/reinsercion.html>

*ante señales de alarma, atender las fallas del sistema y, por sobre todo, mantener interacción con los individuos vigilados.”*³⁹ Si bien es una herramienta que facilita mantener el control de la ubicación de las personas que se encuentran cumpliendo una pena sustitutiva, consideramos que no forma parte activa en mejorar su conducta o en fomentar su proceso de rehabilitación y reinserción social, por tanto, no será analizada por nuestro trabajo investigativo.

i. Programas para la Población Penal Privada de Libertad:

Los siguientes programas por explicar están a cargo del Departamento de Reinserción Social en el Sistema Cerrado de Gendarmería, como se desprende del nombre del departamento, están dedicados a atender a la población que se encuentra cumpliendo una condena privativa de libertad, abarcando las áreas de educación, capacitación laboral y apoyo psicosocial. *“Su acción se desarrolla cumpliendo programas orientados a recuperar la dignidad personal, rehabilitar conductas, desarrollar habilidades, continuar o completar estudios; capacitación con calificación laboral y, en lo posible, lograr el egreso del penal con efectiva colocación laboral.”*⁴⁰

Los programas que son llevados aquí dependen igualmente de la situación de la persona privada de libertad, algunos son llevados dentro de las mismas cárceles para la totalidad de su población, según cupos de disponibilidad que suelen ser bastante limitados, otros requieren pasar por un periodo de selección, para evaluar voluntariedad, capacidades y riesgo de reincidencia, permitiendo realizar o monitorear los programas en ambientes libres. También pueden estar determinados por el género de los usuarios, si son parte de la población penal masculina o femenina, siendo algunos programas orientados únicamente a la población penal masculina, y otros a la femenina. Finalmente hay programas especializados en atender a la población penal juvenil, esto es que se encuentren sujetos a la Ley de Responsabilidad Penal adolescente.

Toda la variedad de estos programas, tienen como finalidad llegar a los distintos sectores de la población penal, en virtud de las necesidades que tenga cada uno. De esta forma cada proceso de rehabilitación y reinserción se va a poder acomodar a la realidad del usuario del programa, obteniendo entonces mejores resultados. De lo anterior hace una referencia más específica a las necesidades de cada grupo o sector de la población penal Catalina Droppelmann, quien en un artículo respecto a los elementos básicos para la rehabilitación y reinserción que plantean estudios internacionales, podemos encontrar los distintos factores de riesgo que posee cada participante de los programas, *“se debe diferenciar entre los estáticos y los dinámicos. Los primeros son aquellos que pueden predecir la futura conducta criminal, pero no están sujetos a cambio, como por ejemplo la historia delictual pasada. Los segundos, son susceptibles al cambio, y si eso ocurre, permite reducir la reincidencia criminal. Por tal razón, a estos últimos se les llama necesidades, al transformar en objetivos de intervención. De esta manera, el programa de rehabilitación dentro del centro se orientará al grupo de necesidades específicas detectadas en el infractor al momento de la evaluación, sin dejar de lado,*

³⁹ Gendarmería de Chile. <<Departamento de Monitoreo Telemático>>. Acceso 06 de noviembre de 2019. <https://www.gendarmeria.gob.cl/monitoreo.html>

⁴⁰ Gendarmería de Chile. <<Reinserción Social, Población Penal Privada de Libertad>>. Acceso 06 de noviembre de 2019. https://www.gendarmeria.gob.cl/pob_penal.html

*obviamente, aquellas áreas detectadas que ni necesariamente contribuyen a la conducta delictual.”*⁴¹ De esta forma se establece que entre más especializado es el tratamiento a las necesidades de los usuarios que participen del programa, más efectivos serán los resultados, debiendo no únicamente diferenciar en cuanto a género, edad, o posibilidades de adquirir un trabajo o sacar escolaridades, sino que en virtud de cada dificultad que tengan las personas privadas de libertad para alcanzar cualquiera de esas metas. Se requiere poder ubicar a todos los usuarios con especialistas que sepan manejar sus necesidades o dificultades de aprendizaje, de lo contrario, los usuarios estarían frente a una situación de discriminación, pues el sistema no puede asegurar a todos la oportunidad de rehabilitarse y reinsertarse, pues únicamente se está apostando a los que tengan mayor potencial para lograrlo, lo cual no siempre va a estar determinado por la voluntad o culpa del usuario.

Continuando con el análisis, Gendarmería cuenta y proporciona los siguientes programas:

a. Programa de Reinserción Social para Personas Privadas de Libertad:

*“Otorga intervenciones a la población penal reclusa en establecimientos tradicionales, contempla prestaciones de atención e intervención. Las atenciones de asistencia se brindan a la universalidad de la población penal condenada indistintamente de su calidad procesal, y las intervenciones especializadas están destinadas a los condenados y orientadas a la disminución del riesgo de reincidencia delictual, considerando a un porcentaje acotado de la población penal (en atención a la disponibilidad de equipos profesionales).”*⁴²

Aquí se pueden evidenciar problemas de acceso a los programas, pues al ser dedicado a una amplia cantidad de personas, sólo se puede aplicar a un porcentaje pequeño, por la poca disponibilidad de profesionales que puedan trabajar en ellos, lo que se traduce al final de cuentas en problemas de presupuesto, en los cuales no se invierten los suficientes fondos para asegurar un igual acceso a los programas. Volviendo a las palabras de Catalina Droppelmann, *“el hecho de que Gendarmería se ocupe principalmente de la seguridad de los recintos penitenciarios relega a un segundo lugar la relevancia de la rehabilitación”*.⁴³

b. Programas Centro de Educación y Trabajo semiabiertos:

Está dirigido a la población penal condenada del Sistema Cerrado, quienes ingresan luego de un proceso de selección que considera requisitos de tiempo, disposición al trabajo, necesidades de reinserción social, motivación al cambio y antecedentes

⁴¹ Droppelmann, Catalina Fundación, Paz Ciudadana. 2010. <<Elementos clave en la rehabilitación y reinserción de infractores de ley en Chile>>. En *Conceptos*, Edición n° 14: 7. Acceso 10 de noviembre de 2019. <https://pazciudadana.cl/biblioteca/documentos/conceptos-no-14-elementos-clave-en-la-rehabilitacion-y-reinsercion-de-infractores-de-ley-en-chile/>

⁴² Gendarmería de Chile. <<Reinserción Social, Población Penal Privada de Libertad>>. Acceso 06 de noviembre de 2019. https://www.gendarmeria.gob.cl/pob_penal.html

⁴³ ⁴³ Droppelmann, Catalina Fundación, Paz Ciudadana. 2010. <<Elementos clave en la rehabilitación y reinserción de infractores de ley en Chile>>. En *Conceptos*, Edición n° 14: 3. Acceso 10 de noviembre de 2019. <https://pazciudadana.cl/biblioteca/documentos/conceptos-no-14-elementos-clave-en-la-rehabilitacion-y-reinsercion-de-infractores-de-ley-en-chile/>

psicológicos, sociales y de conducta, de acuerdo con lo establecido en el DS. N°943/2011. Estos centros son establecimientos especiales que permiten el desarrollo de un proceso progresivo de acercamiento al medio libre, a partir del desarrollo de rutinas laborales y de intervención psicosocial.”⁴⁴

Como se plantea en el programa anterior, este es otro caso de programas en que las personas pueden verse discriminadas por el proceso de selección que implican. Si bien es clara la limitante económica para admitir en programas a toda la población penal, pudiendo no ver necesariamente resultados positivos en todos los usuarios, ya sea por falta de voluntariedad, o conductas violentas impidiendo su adecuado tratamiento, es importante considerar la ampliación de cobertura, pues invertir en rehabilitación, resultará en un ahorro futuro en volver a encarcelar reincidentes.

c. Programa de Reinserción Social en convenio con el Ministerio del Interior:

“Está orientado a la intervención de población masculina condenada. El programa dispone de una oferta de intervención ejecutada por un equipo profesional en distintos establecimientos penitenciarios [...] el cual está orientado a la disminución de la reincidencia delictual, mediante el desarrollo gradual de “módulos” que se integran en un plan de intervención, donde se registran las necesidades de intervención, así como el grado de intensidad que requiere ésta en cada caso, en función de factores de riesgo y potencialidades del sujeto, tanto en lo que respecta el delito como al desarrollo de competencias. El programa contempla la atención y seguimiento de los beneficiarios que acceden a permisos de salida dominical, salida de fin de semana y aquellos que gozan del beneficio de salida controlada al medio libre que provengan del programa en su etapa de reclusión.”⁴⁵

Respecto a este programa se cuenta con una descripción más acorde a los modelos más efectivos de rehabilitación y reinserción, pues los profesionales están capacitados para adaptarse a las necesidades de los usuarios, acomodándolos en “módulos” para un mejor desempeño.

d. Programa de intervención para jóvenes que cumplen condena en secciones juveniles:

“Contempla una línea de intervención socioeducativa orientada a la plena integración social de la población sujeta a la Ley N°20.084. En una segunda línea de acción se contempla al total de la población penal con acciones de intervención destinadas principalmente a brindar apoyo psicosocial durante la etapa de reclusión e involucra la evaluación y formulación de su plan de intervención individual derivando al sujeto a la oferta programática de reinserción de la sección juvenil en la cual se encuentra recluso. La tercera línea de acción busca apoyar y facilitar el proceso de reinserción social, familiar, educacional y laboral de la población juvenil.”⁴⁶

⁴⁴ Gendarmería de Chile. <<Reinserción Social, Población Penal Privada de Libertad>>. Acceso 06 de noviembre de 2019. https://www.gendarmeria.gob.cl/pob_penal.html

⁴⁵ Ídem.

⁴⁶ Ídem.

Otra vez se destaca en este programa una separación positiva en cuanto a la población penal, pues es evidente que las necesidades de un adolescente serán distintas a las de un adulto. Aquí se genera una gran diferencia, pues el lugar donde se estará cumpliendo la pena privativa de libertad será en establecimientos distintos, los cuales son administrados por el SENAME. Afortunadamente en la misma Ley de Responsabilidad Penal Adolescente se incorpora dentro de las sanciones el sometimiento a programas de reinserción social, *“Artículo 6°. - Sanciones. En sustitución de las penas contempladas en el Código Penal y en las leyes complementarias, a las personas condenadas según esta ley sólo se les aplicará la siguiente Escala General de Sanciones Penales para Adolescentes: a) Internación en régimen cerrado con programa de reinserción social; b) Internación en régimen semicerrado con programa de reinserción social; c) Libertad asistida especial; d) Libertad asistida; e) Prestación de servicios en beneficio de la comunidad; f) Reparación del daño causado; g) Multa, y; h) Amonestación.”*⁴⁷

A pesar de los anteriores aspectos destacados de estos programas, existe otra clase de problemas, los cuales han sido denunciados ya hace bastantes años sobre la institución del SENAME, respecto al abandono de sus deberes y vulneraciones que sufren los niños a sus Derechos Humanos y Derechos del Niño dentro de sus instalaciones. Debido a los problemas que tienen los establecimientos, es que difícilmente se puede asegurar un espacio óptimo para trabajar en rehabilitación y reinserción.

e. Programa Centros de Educación y Trabajo cerrado:

*“Destinado a población penal de condenados que son seleccionados a partir de variables como: tiempo de condena, disposición al trabajo, necesidades de reinserción social, antecedentes psicológicos, sociales y de conducta. Los CET cerrados corresponden a secciones que funcionan al interior de establecimientos cerrados centrados en la intervención laboral al objeto de mejorar la empleabilidad de la población infractora.”*⁴⁸

Estos programas, a diferencia de los Centros de Educación y Trabajo Semiabiertos, son llevados a cabo dentro de las cárceles, pero mantienen el mismo problema de pasar por un proceso de selección para entrar, volviendo la disyuntiva de falta de fondos para rehabilitación y reinserción por su alto costo económico.

f. Programa de atención a mujeres embarazadas y con hijos lactantes:

“Atención especializada a mujeres privadas de libertad embarazadas y a aquellas con hijos/as entre 0 y 2 años, que permanecen en recintos penitenciarios. Contempla prestaciones de intervención profesional tendientes a otorgar las condiciones de vida que requiere la diada madre e hijo y realizar una intervención que permita el fortalecimiento del vínculo de apego entre ambos y la preparación para el egreso del lactante. Así también, se otorga atención a mujeres en etapa de gestación que permanecen en recintos penitenciarios, se otorgan prestaciones de salud, alimentación y atención psicosocial, garantizando una mejor calidad de vida durante

⁴⁷ Ley 20.084, última versión del 13 de agosto de 2013.

⁴⁸ Gendarmería de Chile. <<Reinserción Social, Población Penal Privada de Libertad>>. Acceso 06 de noviembre de 2019. https://www.gendarmeria.gob.cl/pob_penal.html

*su embarazo. El programa también incorpora la intervención familiar de la población condenada que mantiene vínculo con sus hijos (hasta 12 años) que los visitan y requieren desarrollar herramientas para ejercer su rol parental.”*⁴⁹

En este último programa dedicado a la población penal con penas privativas de libertad, cumple también con una cobertura especializada y dirigida a un grupo específico de la población penitenciaria, correspondiente a madres o futuras madres privadas de libertad. Pero a pesar de ser el único que se dirige únicamente a mujeres, sus herramientas pueden servir igualmente para fomentar el rol parental en la población masculina. Siendo esta una crítica bastante común en la actualidad, como de costumbre se impone debido al género a la mujer ser la encargada de llevar y desarrollar lazos afectivos con sus hijos, mientras que en población penitenciaria masculina se priorizan las herramientas educativas y laborales.

ii. Programas para la Población Penal con Penas Sustitutivas:

Dentro de los programas llevados por Gendarmería, se encuentra su segundo grupo, dedicado a los usuarios que están cumpliendo una pena en libertad, sin perjuicio de que esta se vea limitada en distintos grados.

*“La mayor cantidad de población penal que se encuentra bajo la responsabilidad de Gendarmería está cumpliendo una condena en el medio libre, para ello existe el Departamento de Reinserción Social en el Sistema Abierto, el cual es el encargado de ejercer el control y gestionar los programas de atención y asistencia de los condenados sujetos a alguna de las formas de cumplimiento establecidas en la Ley N°18.216 de Penas Sustitutivas.”*⁵⁰

En los conceptos fundamentales que estaban detrás de la idea de regular las Penas Sustitutivas, está la necesidad de fomentar la reinserción social, la rehabilitación y evitar con estos la reincidencia delictual. La manifestación de lo anterior se encuentra presente en el Mensaje del primer trámite constitucional de la ley 20.603, que, dentro de otras modificaciones, vino a modificar la ley 18.216 el año 2012. *“Dentro del ámbito de la justicia criminal, y respecto de las leyes referidas a la ejecución de penas, y más específicamente, las llamadas medidas alternativas a las penas restrictivas y privativas de libertad, existe consenso en cuanto a su rol en la reinserción social de las personas condenadas por delitos, evitando por su intermedio la formación de carreras delictivas.”*⁵¹

Los programas son llevados por los llamados Centros de Reinserción Social (C.R.S.) correspondiendo a su labor *“[...] establecimientos que coordinan, concentran y desarrollan las actividades de control, asistencia e intervención de las personas que han sido condenadas a alguna de estas penas. A nivel nacional existen 37 Centros de Reinserción Social [...]”*⁵². Estos 37 CRS se encuentran repartidos a lo largo de todo Chile, pasando por 35 ciudades distintas, considerando

⁴⁹ Ídem.

⁵⁰ Gendarmería de Chile. <<Reinserción Social, Población Penal con Penas Sustitutivas>>. Acceso 06 de noviembre 2019. https://www.gendarmeria.gob.cl/pob_penal_penas.html

⁵¹ Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <<Historia de la Ley 20.603, modifica la Ley 18.216>> Acceso 08 de noviembre de 2019. <https://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/4505/>

⁵² Gendarmería de Chile. <<Reinserción Social, Población Penal con Penas Sustitutivas>>. Acceso 06 de noviembre 2019. https://www.gendarmeria.gob.cl/pob_penal_penas.html

que en la Región Metropolitana existen 3 CRS, debido al mayor número de población penal con Penas Sustitutivas.

Las Penas Sustitutivas están señaladas en el artículo primero de la Ley 18.216, *“Artículo 1º.- La ejecución de las penas privativas o restrictivas de libertad podrá sustituirse por el tribunal que las imponga, por alguna de las siguientes penas: a) Remisión condicional; b) Reclusión parcial; c) Libertad vigilada; d) Libertad vigilada intensiva; e) Expulsión, en el caso señalado en el artículo 34 y; f) Prestación de servicios en beneficio de la comunidad.[...]”*⁵³

Para el interés de la presente investigación, es importante señalar algunos elementos propios de una de las Penas Sustitutivas, la Remisión Condicional, pues en el último capítulo se verá vinculada con otro programa de rehabilitación, el Tribunal de Tratamiento de Alcohol y/o Drogas. Hay que recordar primero que para acceder al programa TTD, este debe estar incorporado dentro de las condiciones a cumplir que impone el Juez de Garantía al imputado para someterse a una Suspensión Condicional del Procedimiento, de esta manera se genera un paralelo entre ambas instituciones, considerando los requisitos necesarios para concederlas, y las condiciones que se imponen para dar por extinta la responsabilidad penal en cada una de ellas, sin tener que ir a la cárcel. Es posible adelantar que existen bastantes semejanzas, las cuales serán evaluadas en el cuarto capítulo.

iii. Programas de Apoyo Postpenitenciario:

Como su nombre lo indica, son programas de apoyo posteriores a la estadía en los establecimientos penitenciarios, para personas egresadas del sistema penal. Los programas son dirigidos por el Departamento Postpenitenciario de Gendarmería, y *“tiene por objetivo gestionar los planes y programas de asistencia a las personas que, habiendo cumplido sus condenas, requieran de apoyo para su reinserción social.”*⁵⁴

Como los usuarios ya no están dentro de la cárcel, los programas son llevados en centros especializados, llamados Centros de Apoyo para la Integración Social (CAIS), de los cuales existen 19 centros distribuidos a lo largo de todo el país. En cada uno de ellos se desarrollan dos clases de programas, los Programas de Apoyo Postpenitenciario y el Programa de Reinserción laboral. Para que las personas puedan acceder a ellos es necesario que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: *“Usuarios adscritos al Decreto Ley N° 409; Personas que se encuentran con el beneficio de la libertad condicional; Personas con indulto conmutativo y; Los/as egresados/as por cumplimiento de condenas.”*⁵⁵

Para acceder a cualquiera de los dos programas es necesario postular ante los CAIS, debiendo cumplir en cada caso con los siguientes requisitos.

⁵³ Ley 18.216, última versión del 22 de noviembre del 2016.

⁵⁴ Gendarmería de Chile. <<Reinserción Social, Departamento Postpenitenciario>>. Acceso 06 de noviembre de 2019. https://www.gendarmeria.gob.cl/apoyo_post.html

⁵⁵ Ídem.

a. Programa de Apoyo Postpenitenciario:

*“El Programa tiene por objetivo apoyar la reinserción social de las personas que cumplieron condena y están en proceso de eliminación de antecedentes penales.”*⁵⁶ Los requisitos para acceder a él son: *“Haber cumplido su(s) condena (s); Adscribirse al Decreto Ley N° 409 y; Estar beneficiado con Libertad Condicional o con Indulto Conmutativo.”*⁵⁷

Este programa cuenta con distintos medios de apoyo, abarcando capacitaciones en algún oficio, apoyo psicosocial, apoyo económico para movilización y orientación en los temas que se requieran para el bienestar del usuario y de su familia.

b. Programa de Reinserción Laboral:

Aquí el objetivo principal es *“disminuir la reincidencia de los egresados del sistema cerrado mejorando las oportunidades de integración social de las personas que han cumplido condena, fomentando conductas, habilidades y competencias que incrementen las probabilidades de reinserción, involucrando en este proceso a sus familias, instituciones, empresas y comunidad en general.”*⁵⁸ A diferencia del anterior programa, se incorpora un requisito extra que corresponde a ser una *“personas provenientes únicamente del Sistema Cerrado (Establecimientos Penitenciarios), egresados en los últimos 36 meses, que se encuentren en situación de cesante o bien requiera mejorar su actual empleabilidad por medio de una nueva contratación en calidad de dependiente.”*⁵⁹ De esta forma se puede centrar únicamente en la reinserción laboral de los usuarios.

A grandes rasgos todos estos programas parecen ser de gran ayuda para las personas egresadas del sistema penal, pero aun así se pueden identificar falencias, como la necesidad de postular para ser admitidos en ellos, pues de toda la población penal que egresa, no todos tendrán el conocimiento de la existencia de este tremendo beneficio al que puedan optar. Otro punto para considerar es la escasa cantidad de CAIS en el país, son solo 19 centros en todo el país, con cupos de admisión limitados, por tanto, aunque todas las personas al salir de la cárcel conozcan este apoyo y quieran postular, no todas podrán ser admitidas.

b) PROGRAMAS RECIENTEMENTE INCORPORADOS POR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LOS ÚLTIMOS GOBIERNOS:

i. Programa Volver a Empezar:

En el segundo gobierno de Michelle Bachelet, el año 2017 se instauró el programa Volver a Empezar, que consiste en un apoyo a las municipalidades de la región Metropolitana para capacitarse en términos de reinserción social, para que al momento en que las personas salen de las cárceles y buscan apoyo para reincorporarse a la comunidad, puedan contar con profesionales especializados en el tema. Posteriormente el

⁵⁶ Ídem.

⁵⁷ Ídem.

⁵⁸ Ídem.

⁵⁹ Ídem.

año 2018 se desarrolló un manual para mejorar su gestión, en éste se establece como un *“esfuerzo conjunto de la SEREMI de Justicia y Derechos Humanos y del Gobierno Regional Metropolitano, por articular, sistematizar y homogeneizar una serie de prácticas orientadas a favorecer la reinserción social de sujetos con antecedentes penales o que estén cumpliendo condena. De esta manera, se pretende instalar un modelo de gestión municipal integral y estandarizado para abordar el proceso de transición a la comunidad de personas actualmente sujetas al control de Gendarmería, siendo fundamental para aquello capacitar en reinserción social y dotar a los equipos municipales de las competencias técnicas necesarias para su apropiada ejecución.”*⁶⁰ El modelo de gestión al que hace referencia la cita corresponde a Modelo de Gestión de Casos para la Reinserción (MGCR) que *“opera con lógica de red en todos los focos de intervención. Es decir, el modelo promueve la reinserción (re)activando y (re)formulando vínculos, tanto a nivel de las personas y su grupo de referencia, como de la institucionalidad y la comunidad local.”*⁶¹ De esta forma el modelo genera una red de vinculación tanto con las ofertas municipales y comunales de reinserción junto al círculo social con quien convive día a día la persona sometida al programa. Respecto al último aspecto, sobre la vida social que tiene la persona, es que se hace un trabajo en conjunto incorporando *“los ámbitos familiares vincular, social, laboral/ capacitacional (sic) y jurídico, y por otro, a sus grupos de referencia en el ámbito comunitario (familia, redes personales, redes vecinales, organizaciones).”*⁶² Así se puede generar un proceso de rehabilitación y reinserción más acabado, ya que no solo se interviene a la persona parte del programa, sino que al círculo en el cual se desarrolla, disminuyendo los riesgos de reincidencia y mejorando significativamente la calidad de vida del mismo.

ii. Proyecto +R, Más Reinserción, Más Seguridad:

Durante el actual gobierno de Sebastián Piñera se gestionó este año 2019 un nuevo programa, con un paradigma distinto. Parte desde la idea de rehabilitar únicamente en el ámbito laboral de los egresados del sistema penal, abarcando todo el territorio nacional. Lo anterior lo proponen mediante una alianza público-privada con la cual están asegurados cupos laborales en las empresas que se adscriben al programa, junto con un acompañamiento en la relación laboral que se genere para supervisar el proceso de reinserción.

Con relación a varias de las críticas que se han planteado respecto a otros programas, específicamente sobre la discriminación que pueden sufrir las personas al no poder ser parte de ellos a causa de los procesos de selección o admisión, este programa presenta un enfoque dedicado a la gente que suele quedar fuera de los otros programas. *“Se trabaja con internos con alto nivel de riesgo reincidencia: Habitualmente los otros proyectos en la materia han apostado por capacitar y dar oportunidad a aquellos internos con bajo riesgo de reincidencia. El Proyecto +R, por el contrario, se enfocará en aquellos internos con mayor riesgo de reincidencia que estén cercanos a cumplir condena, para impactar directamente en la seguridad pública del país.”*⁶³

⁶⁰ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. <<Manual de Procedimientos, Modelo de Gestión de casos para la Reinserción, Programa de Reinserción Volver a Empezar>>. Acceso el 09 de noviembre del 2019, 7. <http://www.reinsercionsocial.gob.cl/media/2019/02/MANUAL-DE-PROCEDIMIENTO-VAE.pdf>

⁶¹ Ibíd. 45.

⁶² Ibíd. 44.

⁶³ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. <<Proyecto +R>>. Acceso el 09 de noviembre de 2019. <http://www.minjusticia.gob.cl/proyecto-r/>

El modo de actuar del proyecto en conjunto con empresas privadas se hace por medio de dos fases que comienzan incluso dentro de las cárceles. *“El Proyecto se inicia con una fase piloto en todo el país, que consiste en dos líneas de acción: 1) La instalación de unidades productivas al interior de centros penitenciarios, donde los internos realizarán trabajos remunerados y capacitaciones, emulando una jornada de trabajo. 2) La segunda modalidad se desarrollará durante el primer semestre en ocho regiones, y se tratará de un Proyecto piloto de capacitación y trabajo remunerado, que, a diferencia del anterior, se desarrollará en empresas que estarán ubicadas fuera de las cárceles, para los cual los internos se trasladarán al exterior. Para ello el compromiso asumido por los empresarios es asegurar cupos y permanencia laboral a lo menos de un año de egresado del proceso de capacitación.”*⁶⁴ Lo anterior resulta un gran beneficio, pues al comenzar el proceso con las empresas insertas en las cárceles, al de salir de estas van a poder mantener el mismo vínculo laboral con la empresa.

c) **TRIBUNALES DE TRATAMIENTO DE ALCOHOL Y/O DROGAS**

Los Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol, de ahora en adelante TTD, consisten en un programa de rehabilitación y prevención para los imputados que hayan aceptado la Suspensión Condicional del Procedimiento, toda vez que el programa haya sido incorporado por el Juez de Garantía dentro de las condiciones a cumplir para poder decretar el Sobreseimiento Definitivo de la Causa, considerando además para su ingreso el hecho de que debe existir una directa relación entre la conducta delictual del imputado con un consumo problemático de drogas y/o alcohol. Este último concepto de consumo problemático consiste en un *“Patrón desadaptativo de consumo de sustancias caracterizado por una gran variedad de síntomas físicos, psicológicos y psiquiátricos, incluyendo efectos farmacológicos directos de las sustancias, complicaciones médicas asociadas, conflictos familiares, laborales y psicosociales derivados del consumo.”*⁶⁵

Los TTD tienen su origen el año 2004 en la ciudad de Valparaíso, para el año siguiente extenderse a la Región Metropolitana Sur, y posteriormente a la Metropolitana Centro Norte⁶⁶. Otro hito importante para el desarrollo del programa ocurre el año 2007, cuando se firmó un Protocolo de Colaboración entre la Corte Suprema, Ministerio de Justicia, CONACE, Ministerio Público, Defensoría Penal Pública y Fundación Paz Ciudadana⁶⁷, extendiendo su aplicación a Iquique, Arica y a la Región Metropolitana Oriente y Occidente el año 2008.

Actualmente los Juzgados de Garantía que tienen TTD a lo largo del país son 30, entre los cuales están presentes los Juzgados de Garantía de Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Viña del Mar, Rancagua, Curicó, Concepción, Temuco, casi todos los Juzgados de Garantía de la Región Metropolitana, con

⁶⁴ Ídem.

⁶⁵ Poder Judicial de la República de Chile, Tribunales de Tratamiento de Alcohol y/o Drogas. <<Manual de Procedimiento sobre los Tribunales de Tratamiento de Alcohol y/o Drogas en Población Adulta>> Acceso 09 de noviembre de 2019, 7. <http://ttd.pjud.cl/ttd/documentos/>

⁶⁶ Ibíd. P. 6.

⁶⁷ Ídem.

excepción de Melipilla y Curacaví, y el Juzgado de Letras y Garantía de Aysén. En todos los Juzgados antes mencionados se cuenta con TTD tanto para la población adulta como adolescente, salvo el Juzgado de Garantía de Temuco y el Juzgado de Letras y Garantías de Aysén, que únicamente cuenta con el programa para adultos. Por consiguiente, las regiones en las cuales no se encuentra incorporado el programa aún serían; la Región de Atacama, del Ñuble, de los Lagos, de los Ríos y Magallanes⁶⁸.

Como se ha mencionado anteriormente es un requisito básico para poder acceder a este programa, que la persona se encuentre dentro del marco legal en que se aplique la Suspensión Condicional del Procedimiento, la que está regulada en nuestro Código Procesal Penal, dentro de las Salidas Alternativas del Procedimiento, en su artículo 237, estableciendo las circunstancias necesarias para que el Juez de Garantía la decrete, la suspensión condicional del procedimiento podrá decretarse: “a) Si la pena que pudiere imponerse al imputado, en el evento de dictarse sentencia condenatoria, no excediere de tres años de privación de libertad; b) Si el imputado no hubiere sido condenado anteriormente por crimen o simple delito, y c) Si el imputado no tuviere vigente una suspensión condicional del procedimiento, al momento de verificarse los hechos materia del nuevo proceso.”⁶⁹ Cumpliéndose lo anterior, podrá el Juez de Garantía establecer, bajo su criterio, las siguientes condiciones: “a) Residir o no residir en un lugar determinado; b) Abstenerse de frecuentar determinados lugares o personas; c) Someterse a un tratamiento médico, psicológico o de otra naturaleza; d) Tener o ejercer un trabajo, oficio, profesión o empleo, o asistir a algún programa educacional o de capacitación; e) Pagar una determinada suma, a título de indemnización de perjuicios, a favor de la víctima o garantizar debidamente su pago. Se podrá autorizar el pago en cuotas o dentro de un determinado plazo, el que en ningún caso podrá exceder el período de suspensión del procedimiento; f) Acudir periódicamente ante el ministerio público y, en su caso, acreditar el cumplimiento de las demás condiciones impuestas; g) Fijar domicilio e informar al ministerio público de cualquier cambio del mismo, y; h) Otra condición que resulte adecuada en consideración con las circunstancias del caso concreto de que se tratare y fuere propuesta, fundadamente, por el Ministerio Público.”⁷⁰ La forma en que el Juez de Garantía incorpora el programa TTD se efectúa por medio de las antes mencionadas letras c) y h) del artículo 238 del Código Procesal Penal.

i. Orgánica del programa TTD:

Por cada tribunal que tenga incorporado este programa en su funcionamiento, va a haber un Juez de Garantía, un Fiscal, un Defensor Público, y una Dupla Psicosocial, conformada por un psicólogo y un trabajador social asignados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), un Médico especialista en adicciones y distintos Centro de Tratamiento para la rehabilitación de los usuarios. “Los TTD funcionan sobre la base de un equipo estable y altamente coordinado. Este requisito es de la esencia del

⁶⁸ Poder Judicial de la República de Chile, Tribunales de Tratamiento de Alcohol y/o Drogas. <<Juzgados de Garantía con TTD>> Acceso 09 de noviembre de 2019. <http://ttd.pjud.cl/ttd/juzgados-de-garantia-con-ttd/>

⁶⁹ Código Procesal Penal, Artículo 237, última versión del 01 de marzo de 2018.

⁷⁰ *Ibid.* Artículo 238.

*programa, por su dinámica y resultados, en efecto, constituye uno de los doce factores que explican el éxito de los programas de tratamiento y rehabilitación dirigidos por los tribunales (UNODC, 1999)."*⁷¹

De los funcionarios antes mencionados estarán a cargo de realizar el seguimiento de los usuarios del programa el fiscal, defensor público y juez de garantía, dupla psicosocial. Lo anterior se van a desarrollar en el contexto de una Audiencia de Seguimiento, *"en bloques en la agenda ordinaria de cada tribunal, donde los administradores las incorporan de manera conjunta una vez al mes"*⁷², como por ejemplo todos los últimos martes de cada mes.

Previa a cada audiencia, se realizará una Preaudiencia, que consisten en *"reuniones previas a la audiencia de seguimiento, citadas por el juez de garantía, en las que se acordarán los aspectos a tratar y la forma en que se incentivará la adhesión del beneficiario al cumplimiento del tratamiento."*⁷³ A estas concurren tanto el Juez de Garantía, el Fiscal, el Defensor y la Dupla psicosocial correspondientes al tribunal. Como se explica en la cita anterior, en esta preaudiencia se planea una especie de libreto, en el cual todos sus participantes acuerdan la acción a tomar por cada usuario que vaya a asistir a la audiencia. De esta forma corresponde a la Dupla psicosocial llevar un informe, el cual fue proporcionado previamente por un Centro de Tratamiento⁷⁴, de progreso por cada usuario, los cuales serán entregados al resto de los asistentes para analizar los avances de cada usuario.

Conforme a lo anterior, se procede a toma la decisión respecto al desarrollo de la Audiencia de Seguimiento propiamente tal. *"Lo central en estas audiencias, es el diálogo establecido directamente entre juez y usuario del programa, generando un espacio en el cual pueda compartir su experiencia de manera espontánea. Al finalizar cada audiencia de seguimiento debe fijarse fecha y hora de la próxima sesión. De esta manera, estas audiencias buscan generar espacios que contribuyan en el cambio de conducta del usuario, en un ámbito de respeto y colaboración entre éste, el equipo biopsicosocial y el jurídico. De esta forma, se busca motivar una alianza en la ejecución de la intervención, que fomente la adberencia del usuario a cumplir con el tratamiento, reforzando los logros alcanzados y promoviendo su inserción en un estilo de vida prosocial."*⁷⁵

Será entonces según al desempeño del usuario que se le felicite y se le fomente su buen comportamiento, se proceda a aprenderlo para continuar y mejorar su desempeño, pedir rescate en casos en que no exista asistencia del usuario o se pierda su contacto, o finalmente dar de baja a los usuarios que ya hayan perdido la voluntariedad para participar del programa, pues *"En caso de incumplimiento del tratamiento, se podrán modificar las condiciones impuestas al usuario, lo que en último término puede suponer la salida de éste del programa TTD."*⁷⁶ Corresponderá entonces al Juez de Garantía dar por cumplida la condición de someterse al programa de rehabilitación, manteniendo la vigencia de las otras condiciones impuestas para la Suspensión Condicional del Procedimiento.

⁷¹ Poder Judicial de la República de Chile, Tribunales de Tratamiento de Alcohol y/o Drogas. <<Manual de Procedimiento sobre los Tribunales de Tratamiento de Alcohol y/o Drogas en Población Adulta>> Acceso 09 de noviembre de 2019, 19. <http://ttd.pjud.cl/ttd/documentos/>

⁷² *Ibíd.* P. 17.

⁷³ *Ibíd.* P. 7.

⁷⁴ *Ibíd.* P. 16.

⁷⁵ *Ibíd.* P. 18.

⁷⁶ *Ídem.*

Para finalizar este punto, hay que señalar respecto a la duración del tratamiento, que esta no necesariamente va a ser concordante con el tiempo que se imponga para el cumplimiento total de las condiciones de la Suspensión Condicional. *“Al decretar la suspensión condicional del procedimiento, el juez de garantía establecerá las condiciones a las que deberá someterse el imputado, por el plazo que determine, el que no podrá ser inferior a un año ni superior a tres”*⁷⁷. Puede suceder que, si la Suspensión se concede por un plazo de un año, y el tratamiento de rehabilitación lo establecen por un plazo superior, en tal caso corresponderá dar por cumplida dicha condición, debiendo el Juez de Garantía decretar el sobreseimiento definitivo de la causa. Por el contrario, si el plazo para la Suspensión es mayor al tiempo estimado de tratamiento, el Juez de Garantía debe mantener el seguimiento de dicho usuario, aún si fue dado de alta en el centro de rehabilitación, hasta que se cumpla el plazo de la Suspensión Condicional⁷⁸. Lo anterior no siempre será beneficioso para el tratamiento de rehabilitación, pues puede ocurrir que dando por cumplida la suspensión, sobreseyendo la causa, mientras el tratamiento sigue vigente, el usuario va a dejar de ser parte del programa, deja de asistir a las Audiencias de Seguimiento, perdiendo el contacto y apoyo que se recibe en ellas. Esto no va a significar que el usuario no pueda seguir asistiendo a los Centros de Tratamiento, todo lo contrario, puede seguir yendo y terminarlo, el problema surge al momento de mantener un registro de todos los usuarios que pasan por el programa. El objetivo de la rehabilitación no es que las personas cumplan las condiciones y se sobresea su causa, a eso corresponde la Suspensión Condicional. El programa tiene por finalidad disminuir el nivel de reincidencia en personas que delinquen a causa de su adicción al alcohol y/o drogas, por medio de un tratamiento, y sin el debido registro el egreso del programa, como exitoso o no, no se puede construir una adecuada estadística de la efectividad del mismo.

ii. Procedimiento de ingreso al programa TTD:

La primera oportunidad que tiene una persona para poder someterse a este programa la encuentra al momento de la Audiencia de Control de detención *“es la primera oportunidad en la cual, cumpliéndose con los requisitos señalados en la ley, es posible ofrecer al imputado la suspensión condicional del procedimiento.”*⁷⁹ Pudiendo tanto el Juez de Garantía, Fiscal o Defensor, identificar que se presentan las circunstancias para el ingreso de un imputado al programa, procediendo a articularse con la Dupla Psicosocial e iniciar las pesquisas para determinar si debe o no ingresar al programa.

La Audiencia de Control de Detención no es la única circunstancia en que cualquiera de los intervinientes de esta pueda dar aviso a la dupla para evaluar al usuario, pudiendo hacerlo en cualquier etapa de la investigación, hasta momento previo en que se decreta la Suspensión Condicional. *“Durante todo el desarrollo de la investigación, cualquiera de los intervinientes del proceso judicial, ya sea el juez de garantía, fiscal o defensor, pueden identificar posibles candidatos al programa, en base a la declaración del imputado, de la víctima o algún otro antecedente que le permita*

⁷⁷ Código Procesal Penal, Artículo 237, última versión del 01 de marzo de 2018.

⁷⁸ Poder Judicial de la República de Chile, Tribunales de Tratamiento de Alcohol y/o Drogas. <<Manual de Procedimiento sobre los Tribunales de Tratamiento de Alcohol y/o Drogas en Población Adulta>> Acceso 09 de noviembre de 2019, 10. <http://ttd.pjud.cl/ttd/documentos/>

⁷⁹ *Ibíd.* P. 7.

*considerar la posible presencia de consumo problemático de alcohol y/o drogas. En este escenario, el interviniente jurídico deberá derivar al candidato a la primera entrevista de evaluación con la dupla psicosocial.”*⁸⁰

Otra forma de captar usuarios es por medio de un filtro que realiza el Ministerio Público previo a las Audiencias de Control de Detención, debiendo hacer llegar a SENDA un listado con todas estas personas, para ser evaluadas si cumplen con el perfil TTD. *“Ministerio Público efectúa un filtro jurídico para determinar cuáles son los detenidos que cumplen con las condiciones legales para acceder a una SCP. Luego de ello, Gendarmería de Chile realiza el traslado de estos candidatos hacia la Zona de Seguridad y Tránsito (ZST) o hacia los calabozos, según corresponda, lugar en donde se encuentra la dupla psicosocial, quienes se presentan como profesionales de salud mental dependiente de Senda”.*⁸¹

Por último, otra forma en que puede ser ingresada una persona al programa, es por medio del Abogado Coordinador, que *“es un funcionario del Ministerio Público a nivel regional que, en el TTD cumple con las siguientes funciones de coordinación (Fundación Paz Ciudadana, 2010): a) Gestionar el listado diario de detenidos que cumplan con los requisitos jurídicos para acceder a la SCP. b) Realizar coordinaciones para la incorporación de casos que sean pesquisados durante la tramitación de la causa. c) Trabajar con la dupla psicosocial en aspectos relacionados con los casos. d) Gestionar la realización de las audiencias de incorporación de candidatos al programa, y de seguimiento. e) En general, identificar todas las necesidades del programa en su región, buscando posibles soluciones y cursos de acción para su solución. f) Realizar coordinación con la oficina regional correspondiente de SENDA. g) Entregar información al equipo biopsicosocial respecto de posibles nuevos ingresos al sistema de los usuarios del Programa.”*⁸² Si bien no está dentro de sus funciones el deber de captar usuarios para el programa, se da en la práctica que dentro de sus labores de revisión de causas pueda encontrar imputados que presenten perfil TTD, comunicándoselo a la Dupla Psicosocial para coordinar su primera entrevista. *“Por cada región en que esté funcionando el programa, habrá un abogado dentro de la Fiscalía Regional correspondiente que esté a cargo de TTD. Cada región en la que se implementa el TTD cuenta con un abogado coordinador.”*⁸³

Es importante destacar que, a pesar de que el equipo de TTD se encuentren frente a un evidente caso de algún usuario que necesite rehabilitación para superar su adicción al alcohol y/o drogas, si esta persona no está dispuesta a someterse al tratamiento, no se le puede obligar a su cumplimiento, *“Es importante señalar, que el ingreso del imputado al programa es voluntario, por lo tanto, este deberá manifestar su voluntad tanto para decretar la SCP como para el ingreso al Programa.”*⁸⁴ Incluso si el programa ya ha sido incorporado en las condiciones para la Suspensión Condicional del Procedimiento, *“Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en que el imputado carezca de la voluntad para continuar en el tratamiento, el juez podrá egresarlo del Programa manteniendo la SCP, quedando las demás condiciones impuestas vigentes, si las hubiere.”*⁸⁵

⁸⁰ *Ibíd.* P. 13.

⁸¹ *Ibíd.* P. 12.

⁸² *Ibíd.* P. 22-23.

⁸³ *Ibíd.* P. 23.

⁸⁴ *Ibíd.* P. 10.

⁸⁵ *Ibíd.* P. 11.

iii. Primeras conclusiones sobre el programa TTD:

Teniendo una primera impresión del proyecto TTD y de su funcionamiento, es clara el avance términos de rehabilitación y reinserción que proyecta, pues incorpora al proceso de tratamiento la intervención de distintos sujetos que en otros programas no se involucran sino hasta que la persona vuelva a delinquir y se reincorpore al sistema penal, nos referimos al Juez de Garantía, Fiscales y Abogados Defensores, que actuarán en conjunto y colaborando con los agentes propios del tratamiento.

Otro aspecto que destacar es la especialización en una causal del actuar delictivo, la adicción a alcohol y/o drogas, entregando la oportunidad a los usuarios de someterse a un proceso de rehabilitación sin tener que preocuparse de su costo económico, pues este será costado por el Estado.

Sin embargo, hay aspectos prácticos que van a interferir con el desarrollo del programa para lograr su mayor potencial, como la cobertura del programa no abarca todos los tribunales de garantía del país, y en los que sí se está aplicando el programa, no suelen mantener un gran número de captación de usuarios. Esto puede tener justificación en que no todos los funcionarios de los tribunales se encontrarán capacitados o estarán en conocimiento de la existencia del programa.

Lo anterior se explica también entendiendo que el proyecto TTD es eso, un proyecto, no se encuentra institucionalizado como parte del sistema penal, por tanto, difícilmente va a tener una aplicación masiva a la población que delinque y se les otorga la Suspensión Condicional del Procedimiento.

Afortunadamente durante el proceso investigativo de este trabajo de memoria, se tomó conocimiento de que cada vez se están capacitando a más funcionarios para ser partícipes del programa, lo cual ha sido informado por medio de noticias en la página web⁸⁶, asegurando también una mayor difusión del programa.

Finalizando el presente capítulo, se mantendrá como temática principal el programa TTD, respecto a su desempeño práctico.

⁸⁶ Poder Judicial de la República de Chile, Tribunales de Tratamiento de Alcohol y/o Drogas. <<Inicio>>. Acceso 13 de noviembre de 2019. <http://ttd.pjud.cl/ttd/>

CAPÍTULO TERCERO

Análisis Estadístico de los Resultados de TTD

Una vez que fue explicada la institución de los Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD), corresponde analizar las estadísticas de estos, para la posterior obtención de las conclusiones respectivas. Las cifras utilizadas para tales efectos no se encuentran disponibles para el libre acceso del público, sino que debieron ser solicitadas especialmente para la realización de la presente tesis, debido a lo anterior y por motivos de orden serán incorporados detalladamente en el respectivo anexo.

Las estadísticas utilizadas corresponden a la información entregada por el Senda, organismo que está a cargo del funcionamiento del TTD, ellos se encuentran organizados por zona, de la misma forma en que se organizan las Fiscalías, por tanto, el análisis se realizará en un primer momento por zona y posteriormente se realizará el correspondiente análisis a nivel regional. La muestra se encuentra acotada a la Región Metropolitana, principalmente en virtud del tiempo y la dificultad que supone el acceder a estos datos, por ello el universo de la muestra corresponde a la (1) zona Oriente, (2) zona occidente, (3) zona Centro-Norte y (4) zona Sur.

La información recabada de cada una de las distintas zonas presenta como principal problema que los criterios para categorizar el estado actual de cada uno de los usuarios o candidatos al programa TTD no se encuentran aunados, sin que estas cifras sigan un modelo estandarizado, de esta manera, respecto de cada una de las tablas de datos debió realizarse un trabajo de estandarización y sistematización que permita realizar una comparativa entre las distintas zonas, permitiendo así la posibilidad de realizar un análisis conjunto. Los datos estadísticos usados son a partir del año 2013, ya que, a pesar de contar en algunos casos con años anteriores, el criterio más objetivo para poder comparar las distintas zonas es acotar la muestra a los mismos años y en el caso de la zona Occidente la información entregada solamente se encuentra a partir de dicha fecha.

a) ZONA ORIENTE

La zona oriente se encuentra dividida en las Fiscalías Locales de Las Condes, Ñuñoa, La Florida y Peñalolén – Macul, teniendo presencia el TTD en todas las comunas que integran la zona Oriente.

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
No ingresa TTD	148	132	117	113	73	102	78	763 (85,8%)
Abandono	4	3	4	10	9	18	2	50 (5,6%)
Egreso Exitoso	2	3	5	4	5	2	0	21 (2,3%)

Sobreseído	1	1	3	1	0	0	0	6 (0,6%)
Sin información	0	0	0	2	2	0	0	4 (0,4%)
En vías de ingreso	0	0	0	0	0	0	4	4 (0,4%)
Citados a evaluación	0	0	0	0	0	0	14	14 (1,5%)
Fallecidos	1	1	0	0	0	0	0	2 (0,2%)
Vigentes	0	0	0	0	0	1	24	25 (2,8%)
TOTAL	156	140	129	130	89	123	122	889

Al analizar las cifras correspondientes a la zona Oriente, llama la atención la poca cantidad de usuarios con que cuenta el programa, habiendo ingresado solo 126 usuarios durante los últimos 7 años. A pesar de esta baja cantidad, la gente que a lo largo de estos años ha sido analizada para ingresar, y finalmente no lo ha hecho, es bastante más, por tanto, estos bajos números no podrían deberse a la baja difusión del programa.

b) ZONA OCCIDENTE

La zona occidente está dividida en las Fiscalías Locales de Maipú, San Bernardo, Pudahuel, Melipilla, Talagante y Curacaví, teniendo presencia el TTD solamente en Maipú (Noveno Juzgado de Garantía de Santiago), San Bernardo (Juzgado de Garantía de San Bernardo), Pudahuel (Primer Juzgado de Garantía de Santiago) y Talagante (Juzgado de Garantía de Talagante).

La información recibida se encuentra dividida entre los ingresos al TTD respecto de cada uno de los Juzgados de Garantía antes mencionados, entre los años 2013 a 2019. Para exponer las cifras se incorporará un cuadro resumen de las cifras analizadas, sin perjuicio de su incorporación sin modificaciones en el anexo de este trabajo.

Estadísticas del Juzgado de Garantía de San Bernardo:

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
No ingresa TTD	0	3	2	9	4	8	2	28 (19,5%)
Abandono	0	15	15	13	14	10	6	73 (51%)
Egreso exitoso	5	3	4	5	2	4	0	23 (16%)
Egreso intermedio	0	0	1	1	0	1	0	3 (2%)
Vigente	0	0	0	0	0	1	15	16 (11,1%)
Total	5	21	22	28	20	24	23	143

Estadísticas del Juzgado de Garantía de Talagante:

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
No ingresa TTD	0	8	4	7	2	5	1	27 (18,3%)
Abandono	1	13	13	8	21	11	4	71 (48,3%)
Egreso exitoso	2	2	7	1	7	2	0	21 (14,2 %)
Egreso intermedio	0	0	4	3	3	3	0	13 (8,8%)
Vigente	0	0	0	0	0	2	13	15 (10,2%)
Total	3	23	28	19	33	23	18	147

Estadísticas del Primer Juzgado de Garantía de Santiago:

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
No ingresa TTD	0	0	1	2	5	4	0	12 (12%)
Abandono	0	3	8	8	15	12	5	51 (51%)
Egreso exitoso	2	3	5	2	5	1	0	18 (18%)
Egreso intermedio	0	2	0	3	2	0	0	7 (7%)
Vigente	0	0	0	0	0	2	10	12 (12%)
Total	2	8	14	15	27	19	15	100

Estadísticas del Noveno Juzgado de Garantía de Santiago:

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
No ingresa TTD	0	0	1	0	2	5	0	8 (8,8%)
Abandono	2	5	5	8	11	6	2	39 (43,3%)
Egreso exitoso	1	2	1	7	2	8	0	21 (23,3%)
Egreso intermedio	0	1	2	0	1	0	1	5 (5,5%)
Fallecido	0	0	0	0	0	1	0	1 (1,1%)
Vigente	0	0	0	0	0	6	10	16 (17,7%)
Total	3	8	9	15	16	26	13	90

De esta manera, las cifras consolidadas de la zona Occidente son las siguientes:

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
No ingresa TTD	0	11	8	18	13	22	3	75 (15,6%)
Abandono	3	36	41	37	61	39	17	234 (48,7%)
Egreso exitoso	10	10	17	15	16	15	0	83 (17,2%)
Egreso intermedio	0	3	7	7	6	4	1	28 (5,8%)
Fallecido	0	0	0	0	0	1	0	1 (0,2%)
Vigente	0	0	0	0	0	11	48	59 (12,2%)
Total	13	60	73	77	96	92	69	480

Con las cifras consolidadas se puede proceder al análisis de dichas estadísticas. Lo primero que resalta que, del total de 480 personas evaluadas para ingresar al programa, en definitiva, ingresaron 405 usuarios al mismo, produciéndose el abandono del programa en 234 casos, lo que corresponde a una tasa de abandono efectiva del 57,7% de los usuarios. Es necesario aclarar que el abandono puede obedecer a una serie de causas y no obedecer netamente a una decisión unilateral de renunciar al programa, ya que existe una serie de causales que llevan a ser sacados del programa, por ejemplo, el incumplimiento reiterado de las condiciones impuestas o la existencia de una nueva causa en su contra que determine. Como es evidente, aquella estadística relativa al abandono es la más llamativa por su numerosidad, pero no debe acaparar la atención por lo explicado anteriormente, hay una serie de elementos que impedirían la continuación en el programa, que no guardan relación con el funcionamiento del mismo o del rol que ejerza por ejemplo el Juez de Garantía, Fiscal o

Defensoría, atendido a que su rol se limita a la realización de las audiencias mensuales de seguimiento y no podrían ejercer un mayor control sobre el usuario que lo que se diga en la misma audiencia.

En el caso concreto de la Zona Occidente, existen dentro de los últimos 7 años, un total de 83 personas que lograron un egreso exitoso del programa, permitiendo lograr el fin de rehabilitación de su adicción a las drogas y/o alcohol. Dicha cifra, aunque pueda parecer menor, implica un cambio radical en la vida de aquellas personas las cuales, de no mediar la existencia del programa, probablemente habrían continuado con su problema de adicción, con todas las consecuencias que ello supone, como por ejemplo la comisión de alguna conducta ilícita como la que llevó a que terminaran formando parte del programa.

c) ZONA CENTRO NORTE

La zona Centro Norte tiene competencia sobre las comunas de Santiago, Estación Central, Quinta Normal, Independencia, Recoleta, Cerro Navia, Lo Prado, Renca, Conchalí, Quilicura, Huechuraba, Colina, Lampa y Til Til.

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
No ingresa TTD	506	536	565	510	294	194	192	2797 (89,1%)
Abandono	1	7	13	19	36	19	6	101 (0,2%)
Egreso Exitoso	17	18	20	25	23	20	0	123 (3,9%)
Sobreseído	9	8	8	4	4	5	0	38 (1,2%)
Sin información	0	0	0	10	0	1	0	11 (0,3%)
Sin información actualizada	0	2	1	0	0	0	0	3 (0,09%)
Vigentes	0	0	0	0	1	9	53	63 (2%)
TOTAL	533	571	607	568	358	248	251	3136

Las cifras correspondientes a la zona Centro Norte son por lejos las más importantes para este análisis, toda vez que concentran a la gran mayoría de los usuarios del TTD y también de aquellos que finalmente no ingresaron al mismo. Lo más relevante de estas cifras es que es la única zona en que el porcentaje de egresos exitosos supera el de abandonos, aun sin tener en consideración los demás ingresos que se encuentran actualmente vigentes. De esta manera, a simple vista se evidencia que es, probablemente, el lugar donde el TTD cuenta con una mayor eficacia, considerando su porcentaje de éxito y el gran alcance que tiene en la población.

d) ZONA SUR

La zona Sur tiene competencia respecto de las comunas de El Bosque, La Cisterna, La Granja, La Pintana, Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, Puente Alto, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Pirque y San José de Maipo. Al igual que en los casos anteriores, se revisará exclusivamente las estadísticas a contar del año 2013 en adelante.

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
No ingresa TTD	38	24	18	185	79	57	50	451 (68,6%)
Abandono	9	6	16	24	22	8	1	86 (13%)
Egreso Exitoso	5	8	5	22	10	8	0	58 (8,8%)
Sobreseído	0	2	2	3	1	1	0	9 (1,3%)
Sin información actualizada	8	1	3	1	0	0	0	13 (1,9%)
Fallecidos	0	0	0	1	0	0	0	1 (0,1%)
Vigentes	0	0	0	0	2	6	31	39 (5,9%)
TOTAL	60	41	44	236	114	80	82	657

Del análisis de las cifras correspondientes a la Zona Sur, llama la atención el alto número de casos que fueron evaluados y finalmente no ingresaron al programa. Del total de 657 personas que configuran el universo total de la muestra, solo 206 usuarios ingresaron efectivamente al TTD. Esta estadística de quienes no ingresaron al TTD cuenta con una explicación bastante lógica y es que la mayoría de las personas que cometen un delito no cumplen con el perfil para ser usuarios del TTD, debido a la no existencia de un consumo riesgoso de alcohol o drogas que amerite el ingreso al programa, lo cual sumado a la falta de voluntariedad para unirse al programa corresponde a las dos principales causas para que se produzca el no ingreso al TTD.

Otro de los factores que llama la atención de la presente estadística, es el explosivo aumento sufrido en el año 2016, en el cual se quintuplicó el total de casos respecto de los que se analizó su posible ingreso al programa, lo cual resulta a todas luces provechoso, toda vez que es fundamental que se expanda el conocimiento respecto de la posibilidad de ingresar al TTD, para que todas las personas pertenecientes a la población que cumplan los requisitos puedan optar a esta alternativa.

e) ESTADÍSTICAS Y ANÁLISIS GENERAL

	ORIENTE	OCCIDENTE	CENTRO NORTE	SUR	TOTAL
No ingresa TTD	763 (85,8%)	75 (15,6%)	2797 (89,1%)	451 (68,6%)	4086 (79,1%)
Abandono	50 (5,6%)	234 (48,7%)	101 (0,2%)	86 (13%)	471 (9,1%)
Egreso Exitoso	21 (2,3%)	83 (17,2%)	123 (3,9%)	58 (8,8%)	285 (5,5%)
Egreso Intermedio	-	28 (5,8%)	-	-	28 (0,5%)
Sobreseído	6 (0,6%)	-	38 (1,2%)	9 (1,3%)	53 (1,02%)
Sin información	4 (0,4%)	0	11 (0,3%)	0	15 (0,29%)
Sin información actualizada	0	0	3 (0,09%)	13 (1,9%)	16 (0,3%)
Fallecidos	2 (0,2%)	1 (0,2%)	0	1 (0,1%)	4 (0,07%)
Vigentes	25 (2,8%)	59 (12,2%)	63 (2%)	39 (5,9%)	186 (3,6%)
En vías de ingreso	4 (0,4%)	-	-	-	4 (0,07%)
Citados a evaluación	14 (1,5%)	-	-	-	14 (0,2%)
TOTAL	889	480	3136	657	5162

De la información recabada y expuesta anteriormente, saltan a la vista una serie de elementos que llaman la atención, en primer lugar, existe una notoria diferencia entre la cantidad de personas que son candidatas para entrar al programa de TTD entre una zona y otra, siendo en la zona Oriente y Centro Norte donde se concentra la mayor cantidad, dicha diferencia obedece principalmente a las comunas en que funciona el TTD y su respectiva densidad poblacional. De esta manera se explica la gran diferencia estadística entre la zona Centro Norte con las demás, teniendo una población mucho más populosa que en el caso de las otras comunas sobre las que es competente el TTD.

Las cifras totales no resultan muy útiles para realizar un análisis al estar incluidas que no ingresaron al programa, distorsionando la estadística, por tanto, para profundizar en este ejercicio prescindiremos de dichas cifras, quedando consolidada de la siguiente manera:

Abandono	471 (43,7%)
Egreso Exitoso	285 (26,48%)
Egreso Intermedio	28 (2,6%)
Sobreseído	53 (4,9%)
Sin información	15 (1,39%)
Sin información actualizada	16 (1,48%)
Fallecidos	4 (0,37%)
Vigentes	186 (17,2%)
En vías de ingreso	4 (0,37%)
Citados a evaluación	14 (1,3%)
TOTAL	1076

Del análisis de las cifras del TTD en la Región Metropolitana, se puede observar que el programa tiene un alto nivel de eficacia, considerando que solo entre los egresos exitosos, egresos intermedios y los ingresos vigentes alcanzan un 46% de la totalidad de casos, superando así la tasa de abandono del programa que llega a 43% del total. Considerando que se trata de un programa enfocado a tratar con una de las formas más difíciles de rehabilitación, como es la rehabilitación del consumo problemático de alcohol y/o drogas, es que estas cifras no hacen más que confirmar la importancia de la existencia del programa y la necesidad de fortalecer la institucionalidad de este.

De esta manera, el análisis estadístico permite un acercamiento al programa, sin embargo, no es del todo certero quedarse solo con las cifras, toda vez que a través de ellas no se logra dimensionar el trabajo y

proyecto detrás del TTD. No se puede dejar de considerar que dicho proyecto está orientado a obtener la rehabilitación de personas con consumo problemático de alcohol y/o drogas, quienes en muchos casos requieren incluso planes residenciales de rehabilitación que necesitan internación, son casos que presentan una clara dificultad para que puedan surtir efectos, especialmente considerando la obligatoriedad de que exista voluntariedad para someterse al tratamiento.

A pesar de que las cifras sean alentadoras, tampoco es posible evaluar el funcionamiento basándose solo en las estadísticas, ya que en ellas existe, por ejemplo, una tasa de abandono del programa de un 42%, ya sea por no existir voluntariedad para permanecer en él o por el reiterado incumplimiento de las condiciones impuestas que lleva a que sean sacados del programa, sin perjuicio de todas las otras causales existentes. Dicha situación no puede servir para catalogar el éxito del programa, ya que debe entenderse como un plan de rehabilitación del consumo problemático de drogas, en los cuales existe una alta probabilidad de que fallen y no dependen netamente del programa mismo, siendo afectados por una serie de factores externos como la existencia de una red de apoyo o la situación particular del paciente dentro del Centro en que realice su tratamiento, por tanto, no sería correcto evaluarlo netamente usando este criterio, lo cual no obsta que aún considerado de esa manera sea un factor a mejorar.

f) LA REINCIDENCIA

Las cifras antes mencionadas solamente guardan relación con el desarrollo mismo del programa durante el tiempo en que se encuentran sometidos al mismo, sin embargo, no satisface todas las interrogantes que surgen para evaluar su efectividad, ya que no solo tiene importancia en este caso la rehabilitación respecto del consumo de alcohol y/o drogas, sino también respecto de la reincidencia en la comisión de delitos, que fue en definitiva lo que los llevó a estar en el TTD.

No existe una mayor estadística respecto a la reincidencia, el único antecedente que existe es la información entregada por el Poder Judicial por vía de transparencia. Dicha información se ve reflejada en el siguiente cuadro:

Egresados TTD (años 2014 – 2016), y reincidentes	12 de 63 casos
Reincidencia egresados con sentencia ejecutoriada	8 de 63 casos (13%)
Reincidencia con causa en tramitación formalizados	4 de 63 casos (6%)

Como se puede apreciar, la estadística es muy acotada ya que solo considera un par de años como muestra, sin embargo, muestra una clara tendencia y es que quienes egresan del TTD cuentan con un nivel de reincidencia muy bajo, existiendo solamente 12 casos de reincidencia sobre un total de 63 casos.

De esta manera, el TTD encuentra un respaldo en las cifras al conjugarse la alta tasa de egreso (sumado a la alta cantidad de usuarios vigentes) y la baja cantidad de reincidencia de quienes egresan del programa, probando así la necesidad de fortalecer el programa y considerar su expansión, al cumplir de gran manera los fines de rehabilitación y reinserción propuestos.

CAPÍTULO CUARTO

Incorporación del Programa TTD a otras Instituciones Procesales

Como se ha logrado establecer en el capítulo anterior, existe un claro beneficio en la población delictiva que se somete al programa TTD. Corresponde entonces continuar con los objetivos de este trabajo, presentando la idea final de incorporar dicho programa dentro de las condiciones que puede decretar el Juez en la Remisión Condicional.

Para entender primero por qué es factible ampliar la aplicación del programa TTD a otra institución distinta a la Suspensión Condicional, hay que realizar un análisis comparativo entre dichas instituciones, identificando sus semejanzas para evidenciar la compatibilidad del programa en ambas circunstancias, partiendo por el origen desde donde se clasifican cada una en el estudio del derecho procesal penal, que corresponden a las llamadas Salidas Alternativas y las Penas Sustitutivas.

a) ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE SALIDAS ALTERNATIVAS Y PENAS SUSTITUTIVAS:

i. Definición de conceptos:

Las Salidas Alternativas al procedimiento penal pueden ser entendidas como lo señala los autores Duce y Riego, “*Como se puede apreciar en este breve recuento, las expresiones “alternativas” o “alternatividad” son utilizadas en forma bastante generalizada para referirse a diversos mecanismos que se hacen operativos en las sucesivas fases y por los distintos actores que componen al sistema penal. [...] En el caso concreto de nuestro Código Procesal Penal, la suspensión condicional del procedimiento y los acuerdos reparatorios.*”⁸⁷ Son entonces la Suspensión Condicional y los Acuerdos Reparatorios opciones que incluye el sistema para evitar la continuación del proceso, que en su curso normal terminaría con un juicio y una sentencia, pudiendo explicar el giro en el curso procesal aplicando el principio de oportunidad consagrado en el artículo 170 del Código Procesal Penal. Bajo los parámetros de la Profesora María Inés Horvitz y el Profesor Julián López, consideran que “[...] aunque no se utilice la denominación principio de oportunidad para referirse a ellos, son también aplicaciones de dicho principio la suspensión condicional del procedimiento (arts. 237 y ss. CPP) y los acuerdos reparatorios (arts. 241 y ss. CPP). Estas dos instituciones han sido agrupadas en la doctrina nacional, siguiendo la denominación del Mensaje del Ejecutivo que acompañó al proyecto de ley sobre nuevo CPP, bajo la denominación de salidas alternativas, porque aluden a formas de solución del conflicto penal que son alternativas a la respuesta tradicional que el sistema ofrece al conflicto penal.”⁸⁸

⁸⁷ Duce, Mauricio y Cristián Riego. 2009. *Proceso Penal: Salidas alternativas o formas alternativas de resolución del conflicto en el proceso penal*. Chile: Editorial Jurídica de las Américas, 285.

⁸⁸ Horvitz Lennon, María Inés y Julián López Masle. 2008. *Derecho Procesal Penal chileno I: Principios, sujetos procesales, medidas cautelares, etapa de investigación*. Chile: Editorial Jurídica de las Américas, 51-52.

Como se explica, significarán una opción distinta a la continuación normal, ahorrando la inversión que implica realizar un juicio, para acudir inmediatamente a una sanción distinta a la cárcel.

Por otro lado, las Penas Sustitutivas están contenidas en la ley 18.216 y son aquellas “*que se imponen en lugar de la pena que se aplicó originalmente al condenado [...] cuyo contenido específico establece la ley*”.⁸⁹ De tal modo, y como se establece en el artículo primero de esta ley “*La ejecución de las penas privativas o restrictivas de libertad podrá sustituirse por el tribunal que las imponga, por alguna de las siguientes penas: a) Remisión condicional; b) Reclusión parcial; c) Libertad vigilada; d) Libertad vigilada intensiva; e) Expulsión, en el caso señalado en el artículo 34 y; f) Prestación de servicios en beneficio de la comunidad.*”⁹⁰

En consecuencia, de lo anterior encontramos una primera diferencia en cuanto al concepto de cada una, como lo explican los profesores Ortiz y Arévalo respecto a la ley 18.216, “*la nueva normativa -a diferencia de la regulación anterior- no establece medidas alternativas para el cumplimiento de las penas privativas y restrictivas de la libertad, sino que penas sustitutivas. En consecuencia, ya no nos encontramos frente a beneficios que se conceden, sino frente a penas sustitutivas que se imponen*”⁹¹. En la cita se realiza una comparación, refiriéndose a las penas sustitutivas como penas que se imponen, y a las salidas alternativas como beneficios que se conceden, dado que las primeras pasan por un juicio antes de decretarse, significando la aplicación de una pena, con la distinción de que no se verán privados de libertad, mientras que las salidas alternativas se solicitan antes, para evitar someterse a todas las complicaciones que importa un juicio oral.

Sin perjuicio de lo anterior, ambas mantienen una meta, evitar la cárcel, de esta forma se trabaja la prevención de la reincidencia delictual y evitar los daños que puede provocar en primerizos su paso por las cárceles, pues como otras autoras han mencionado “*en el sentido de las penas de encierro producen mayores y notables efectos criminógenos y de prisionización que están en la base de la reincidencia. A su vez, esta misma literatura informa que las penas en medio abierto-establecidas para delitos leves y menos complejos- presentan bajos índices de reincidencia.*”⁹²

ii. Objetivos:

Al referirnos a las salidas alternativas, estas tendrán por finalidad descongestionar el sistema penal, junto con evitar llevar a más personas al régimen carcelario. “*Las afirmaciones que resumen los principales fundamentos de las salidas alternativas al proceso penal son las siguientes: a) El carácter selectivo del sistema penal, la necesidad de racionalizar la persecución penal pública frente a los escasos recursos disponibles y las características de ultima ratio y subsidiariedad del mismo,*

⁸⁹ Ortiz, Luis y Javier Arévalo. 2013. *Las Consecuencias Jurídicas del Delito: Primera Parte, la Teoría de la Pena*. Chile, Editorial Jurídica de Chile, 155.

⁹⁰ Ley 18.216, Artículo 1, última versión del 22 de noviembre del 2016.

⁹¹ Ortiz, Luis y Javier Arévalo. 2013. *Las Consecuencias Jurídicas del Delito: Primera Parte, la Teoría de la Pena*. Chile, Editorial Jurídica de Chile, 155.

⁹² Jiménez, María Angélica, Tamara Santos y Paula Medina. 2014. *Un nuevo tiempo para la justicia penal: Capítulo III Criminalización, penalidad, víctimas y justicia penal: Los conflictos en la penalidad: cárcel y penas alternativa*. Chile, Editorial Universidad Central, 125.

demuestran la conveniencia de buscar mecanismos de selección que permitan ofrecer alternativas diferentes a la persecución penal en un conjunto de casos definidos hoy día como penales. b) Razones de conveniencia social indican que debe prescindirse al máximo de la respuesta penal tradicional respecto de personas que cuentan con altas posibilidades de reinserción social, prefiriéndose otro tipo de alternativas que eviten al máximo su contacto con las expresiones más violentas del sistema. c) La satisfacción real de los intereses de la víctima por parte del sistema penal supone, más allá de una retórica legislativa, el establecimiento de ciertos mecanismos procesales concretos que incentiven su reparación.”⁹³ Como indican nuevamente los autores Duce y Riego, al existir estas herramientas se va a obtener un mejor uso de los recursos, sin dejar de responder ante el actuar delictivo, ya que los delitos tendrán unas consecuencias efectivas, y tampoco se estarán pasando a llevar los intereses de la víctima, debido a la misma regulación que establece que tanto la víctima como el querellante deberán ser oídos al momento de decretarse la salida alternativa⁹⁴.

Respecto a las Penas Sustitutivas, se debe destacar que en nuestra legislación han sido varias veces actualizadas por otras leyes, con el propósito de modernizar su uso y adaptarla a la constante evolución de las necesidades sociales. Por tanto, los autores Morales y Welsch hacen referencia en un artículo a la ley 20.603, que modifica la original ley 18.216 sobre las Penas Sustitutivas, y se refieren a *“La tendencia de la experiencia comparada en la materia, ha sido hacia la expansión y el robustecimiento del sistema de alternativas a la cárcel. [...] Las razones tras esta opción político criminal pueden ser variadas, sin embargo, es posible rastrear en la literatura desde razones humanitarias hasta razones asociadas a su mayor efectividad y de costo-eficiencia.”* Continuando con la lectura del mismo artículo, se hace referencia a tres argumentos para el uso y fomento de estas medidas *“I. Argumentos humanitarios: El uso extensivo de la pena privativa de libertad en algunas jurisdicciones ha llevado a la búsqueda de sanciones alternativas, considerando la evidencia en torno a la presencia de una relación sistémica y profunda entre el encarcelamiento y la exclusión social y del fenómeno denominado de prisionización [...]. II. Argumentos en torno a la mayor efectividad: La efectividad de las penas se vincula con las posibilidades de que ésta provea resultados en términos de la reducción de la reincidencia delictual. [...] si bien desde la criminología se ha logrado generar evidencia que apoya la efectividad de programas desarrollados intramuros, ésta no ha logrado demostrar que las intervenciones en centros de reclusión sean más efectivas que aquellas realizadas en la comunidad. [...] III. Argumentos en torno a la mayor costo-eficiencia Finalmente, también se ha argumentado en torno a la mayor costo-eficiencia de las sanciones alternativas a la pena privativa de la libertad.”*⁹⁵ Por tanto, de estos argumentos, el efecto negativo de la cárcel en las personas, la poca efectividad que tienen las mismas en cuanto a su labor de reinserción y prevención de futuros delitos, y el alto costo que implica mantener a las personas encarceladas, genera la necesidad de que las penas sustitutivas vengán a suplir estas falencias, cumpliendo con objetivos resocializadores y de prevención.

⁹³ Duce, Mauricio y Cristián Riego. 2009. *Proceso Penal: Salidas alternativas o formas alternativas de resolución del conflicto en el proceso penal*. Chile: Editorial Jurídica de las Américas, 294-295.

⁹⁴ Código Procesal Penal, Artículo 237, última versión del 01 de marzo de 2018.

⁹⁵ Morales, Ana María y Gherman Welsch. 2014. <<Modificaciones introducidas por la Ley 20.603 y la conveniencia de robustecer el sistema de medidas alternativas a la cárcel>>, *Revista de Derecho Penitenciario* n° 5: 23-24.

Como podemos destacar del anterior análisis comparativo, ambas instituciones procuran entregar otros medios para hacer valer la responsabilidad penal, sin tener que concurrir a penas privativas de libertad, con la finalidad de promover principios sociales en beneficio de la población a la cual se le otorgan estos beneficios, y a la sociedad en conjunto.

b) ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE SUSPENSIÓN CONDICIONAL Y REMISIÓN CONDICIONAL:

i. Definición de conceptos:

La Suspensión condicional no se encuentra expresamente definida en la legislación, sino que se refiere a ella desde sus implicancias procesales en el artículo 237 del Código Procesal Penal como un acuerdo entre Fiscal e Imputado donde solicitan al Juez que la decrete, cumpliéndose ciertos requisitos⁹⁶. El concepto que entregan los autores Duce y Riego al respecto, se realiza a partir de las Salidas Alternativas, siendo la suspensión una de ellas *“en virtud de la cual se puede detener provisoriamente la persecución penal en favor de una persona imputada por un delito, quedando ella sometida, dentro de un determinado plazo, al cumplimiento de un conjunto de condiciones impuestas por el juez de garantía, al término del cual –si son cumplidas estas condiciones en forma satisfactoria– se extingue la acción penal y, si no lo son o se vuelve a imputar un nuevo delito, se revoca la medida reiniciándose la persecución penal.”*⁹⁷ Esta definición, también dirigida al funcionamiento procesal, agrega y resume de mejor manera la totalidad del concepto, junto las consecuencias que va a significar su cumplimiento o incumplimiento. Es importante recordar que, como hemos señalado antes en el capítulo segundo, que la suspensión se aplica de forma anterior al desarrollo de un juicio, la oportunidad para solicitar esta medida es a partir de la formalización hasta la audiencia de preparación del juicio oral⁹⁸.

Mientras tanto, la Remisión Condicional sí se encuentra definida en la ley 18.216, que indica que *“consiste en la sustitución del cumplimiento de la pena privativa de libertad por la discreta observación y asistencia del condenado ante la autoridad administrativa durante cierto tiempo.”*⁹⁹ Como antes se señala sobre las penas sustitutivas, para decretar la pena remisión condicional, se pasa primero por un juicio oral, siendo esta pena contenido de una sentencia condenatoria.

⁹⁶ Código Procesal Penal, Artículo 237, última versión del 01 de marzo de 2018.

⁹⁷ Duce, Mauricio y Cristián Riego. 2009. *Proceso Penal: Salidas alternativas o formas alternativas de resolución del conflicto en el proceso penal*. Chile: Editorial Jurídica de las Américas, 306.

⁹⁸ Código Procesal Penal, Artículo 245, última versión del 01 de marzo de 2018.

⁹⁹ Ley 18.216, Artículo 3, última versión del 22 de noviembre del 2016.

ii. Requisitos

Sin importar que la remisión condicional y la suspensión tienen orígenes procesales diferentes, ambas mantienen en común la necesidad de cumplir con requisitos para poder entrar en funcionamiento.

Los requisitos establecidos por el Código Procesal Penal para la Suspensión Condicional *“son a) Si la pena que pudiere imponerse al imputado, en el evento de dictarse sentencia condenatoria, no excediere de tres años de privación de libertad; b) Si el imputado no hubiere sido condenado anteriormente por crimen o simple delito, y c) Si el imputado no tuviere vigente una suspensión condicional del procedimiento, al momento de verificarse los hechos materia del nuevo proceso.”*¹⁰⁰

En el caso de la Remisión Condicional, la ley 18.216 establece los siguientes requisitos: *“a) Que la pena privativa o restrictiva de libertad impuesta por la sentencia condenatoria no exceda de tres años; b) Que el reo no haya sido condenado con anterioridad por crimen o simple delito. En todo caso, no se considerarán para estos efectos las condenas cumplidas diez o cinco años antes, respectivamente, de la comisión del nuevo ilícito; c) Que de los antecedentes personales del condenado, su conducta anterior y posterior al delito, y los móviles, modalidades y naturaleza del delito cometido, sea posible presumir que no volverá a delinquir, y; d) Si las circunstancias indicadas en las letras b) y c) precedentes hicieren innecesaria una intervención o la ejecución efectiva de la pena. Con todo, no procederá la remisión condicional como pena sustitutiva si el sentenciado fuere condenado por aquellos ilícitos previstos en los artículos 15, letra b), o 15 bis, letra b), debiendo el tribunal, en estos casos, imponer la pena de reclusión parcial, libertad vigilada o libertad vigilada intensiva, si procediere.”*¹⁰¹

Generando un paralelo entre ambas, encontramos coincidencias de requisitos. Respecto a la necesidad de que la pena por la cual se está sustituyendo (remisión condicional) o la pena por la cual se le haya formalizado (suspensión condicional) no exceda la de presidio menor en su grado medio. Además del hecho de no haber sido condenado antes por crimen o simple delito, o sea que mantenga un prontuario limpio, excluyendo las faltas¹⁰².

iii. Condiciones:

Al referirnos a las condiciones de cada una, igualmente ambas coinciden en que, al ser impuestas por el Juez, este mismo determinará distintas condiciones que deberán ser cumplidas por un periodo establecido por este. Están reguladas de la misma forma en que se han realizado las otras comparaciones, en el código procesal penal y en la ley 18.216 respectivamente.

Las condiciones para la Suspensión Condicional del Procedimiento son: *“Artículo 238.- Condiciones por cumplir decretada la suspensión condicional del procedimiento. El juez de garantía dispondrá, según correspondiere, que durante el período de suspensión, el imputado esté sujeto al cumplimiento de una o más de las siguientes condiciones: a) Residir o no residir en un lugar determinado; b) Abstenerse de frecuentar determinados lugares o personas; c) Someterse a un tratamiento médico, psicológico*

¹⁰⁰ Código Procesal Penal, Artículo 237, última versión del 01 de marzo de 2018.

¹⁰¹ Ley 18.216, Artículo 4, última versión del 22 de noviembre del 2016.

¹⁰² *Ibid.* Artículo 2.

o de otra naturaleza; d) Tener o ejercer un trabajo, oficio, profesión o empleo, o asistir a algún programa educacional o de capacitación; e) Pagar una determinada suma, a título de indemnización de perjuicios, a favor de la víctima garantizar debidamente su pago. Se podrá autorizar el pago en cuotas o dentro de un determinado plazo, el que en ningún caso podrá exceder el período de suspensión del procedimiento; f) Acudir periódicamente ante el ministerio público y, en su caso, acreditar el cumplimiento de las demás condiciones impuestas; g) Fijar domicilio e informar al ministerio público de cualquier cambio del mismo, y; h) Otra condición que resulte adecuada en consideración con las circunstancias del caso concreto de que se tratare y fuere propuesta, fundadamente, por el Ministerio Público. Durante el período de suspensión y oyendo en una audiencia a todos los intervinientes que concurrieren a ella, el juez podrá modificar una o más de las condiciones impuestas.”¹⁰³

Luego, las condiciones de la Remisión Condicional son “Artículo 5°. - a) Residencia en un lugar determinado, que podrá ser propuesto por el condenado. Éste podrá ser cambiado, en casos especiales, según la calificación efectuada por Gendarmería de Chile; b) Sujeción al control administrativo y a la asistencia de Gendarmería de Chile, en la forma que precisará el reglamento. Dicho servicio recabará anualmente, al efecto, un certificado de antecedentes prontuarios, y; c) Ejercicio de una profesión, oficio, empleo, arte, industria o comercio, si el condenado careciere de medios conocidos y honestos de subsistencia y no poseyere la calidad de estudiante.”¹⁰⁴

Nuevamente existen coincidencias, tales como el deber de fijar domicilio y de informar su cambio, y la obligación de mantener un trabajo estable. Se debe entender que, respecto al domicilio, este es necesario para poder mantener un control sobre la persona sometida a la medida correspondiente. Surge una mayor importancia en el ámbito de rehabilitación y reinserción el tema del trabajo, como lo ha expresado la psicóloga Droppelmann, “La evidencia no es sólida al respecto del efecto de la empleabilidad en la disminución de la conducta delictual, no obstante, la investigación muestra que el tratamiento suele ser más efectivo en sujetos con una historia de trabajo anterior que en aquellos que nunca han estado empleados.”¹⁰⁵ Entonces si bien no hay evidencia irrefutable, sí se puede establecer una relación positiva entre la estabilidad laboral y los tratamientos de rehabilitación y reinserción.

Si bien establecimos la concordancia en exigir empleo, la suspensión condicional incorpora otro aspecto relacionado a una ocupación que la remisión condicional no incorpora, refiriéndose a los programas educacionales y capacitaciones. Es importante incorporar la educación, pues también se ha demostrado su beneficio, “A pesar de que no existe vasta evidencia sobre este tema, existen ciertos aspectos que es necesario relevar. Dentro de estos destaca el hecho de que el empleo sería más efectivo para impactar en la reincidencia en infractores adultos que en jóvenes. En cambio, con la población adolescente, sería mucho más positiva la educación y la orientación vocacional, ya que esta población no demuestra interés en establecer vínculos en el nivel laboral.”¹⁰⁶ La remisión condicional hace un guiño a la situación en que la persona sancionada sea estudiante, expresando que, en caso de no demostrar esa situación, estará obligado

¹⁰³ Código Procesal Penal, Artículo 238, última versión del 01 de marzo de 2018.

¹⁰⁴ Ley 18.216, Artículo 5, última versión del 22 de noviembre del 2016.

¹⁰⁵ Droppelmann, Catalina Fundación, Paz Ciudadana. 2010. <<Elementos clave en la rehabilitación y reinserción de infractores de ley en Chile>>. En *Conceptos*, Edición n° 14: 11. Acceso 10 de noviembre de 2019. <https://pazciudadana.cl/biblioteca/documentos/conceptos-no-14-elementos-clave-en-la-rehabilitacion-y-reinsercion-de-infractores-de-ley-en-chile/>

¹⁰⁶ *Ibid.* 12.

a ejercer una profesión u oficio, pero no toma acción en un deber de estudiar como sí lo hace con el de trabajar. Igualmente, esta diferencia puede tener una razón práctica, considerando que los adolescentes tienen una escala de sanciones penales propia para cuando delinquen¹⁰⁷, distinta a las generales del Código Penal y las Penas Sustitutivas, por tanto, no corresponde hacerse cargo de ellos en la regulación de la remisión condicional.

iv. Consecuencias:

Ambas instituciones tienen distintos efectos dependiendo del cumplimiento o incumplimiento de sus respectivas condiciones.

a. En caso de cumplir con las condiciones en el periodo establecido:

Cumpliendo las condiciones de la suspensión condicional del procedimiento, como también se planteó en el capítulo segundo, transcurrido el plazo cumpliendo las condiciones establecidas o sin haber sido revocada la suspensión, se extinguirá la acción penal, dictándose el sobreseimiento definitivo de la causa¹⁰⁸.

En el caso de la remisión condicional, cumpliendo las condiciones en el plazo establecido, se dará por extinguida la responsabilidad penal, según indica el Código Penal *“La responsabilidad penal se extingue: [...] 2º Por el cumplimiento de la condena”*¹⁰⁹.

Tendrán entonces efectos distintos, pues como ya se ha desarrollado, al no haber existido un juicio en la suspensión, lo que corresponde que se extinga es la acción penal, en tanto para la remisión si hubo juicio y se dictó sentencia, entonces se extinguirá la responsabilidad penal.

b. En caso de incumplimiento:

Para la suspensión condicional debemos distinguir, a propósito de los fines de este trabajo, la situación de incumplimiento cuando se trata de la condición de someterse al programa TTD, o las otras condiciones generales establecidas en el código procesal penal. *“En caso de incumplimiento del tratamiento, se podrán modificar las condiciones impuestas al usuario, lo que en último término puede suponer la salida de éste del programa TTD.”*¹¹⁰ Por consiguiente, en caso de no cumplir con el tratamiento que ofrece el TTD, no va a significar mayor consecuencia para el usuario, debiendo solo adecuarse las condiciones establecidas por el Juez de Garantía como si no hubiese pasado nunca por el programa, manteniendo la vigencia de la suspensión condicional. Distinta es la situación en caso de incumplir con el resto de las condiciones impuestas, pues el Juez tendrá la facultad de revocar la

¹⁰⁷ Ley 20.084, Artículo 6, última versión del 13 de agosto de 2011.

¹⁰⁸ Código Procesal Penal, Artículo 240, última versión del 01 de marzo de 2018.

¹⁰⁹ Código Penal, Artículo 93, última versión del 26 de julio de 2019.

¹¹⁰ Poder Judicial de la República de Chile, Tribunales de Tratamiento de Alcohol y/o Drogas. <<Manual de Procedimiento sobre los Tribunales de Tratamiento de Alcohol y/o Drogas en Población Adulta>> Acceso 09 de noviembre de 2019, 18. <http://td.pjud.cl/ttd/documentos/>

suspensión, debiendo continuar con el procedimiento según las reglas generales¹¹¹. Esto sucede cuando el incumplimiento se considera es sin justificación, grave o reiterado.

A propósito de la remisión condicional, se debe nuevamente distinguir según las características del incumplimiento, pues este puede ser grave o reiterado, o tratarse de otros tipos de incumplimientos injustificados ¹¹². En caso de caer en la clasificación de otros incumplimientos injustificados *“el tribunal deberá imponer la intensificación de las condiciones de la pena sustitutiva [...] consistirá en establecer mayores controles para el cumplimiento de dicha pena.”* ¹¹³ Pero tratándose de los incumplimientos graves o reiterados, el Juez tendrá dos opciones según las circunstancias de cada caso, *“deberá revocar la pena sustitutiva impuesta o reemplazarla por otra pena sustitutiva de mayor intensidad.”* ¹¹⁴ Siendo la situación de revocación, el condenado deberá cumplir el saldo de la pena inicial ¹¹⁵.

v. Proceso de rehabilitación:

Al ser el la rehabilitación y la reinserción social los puntos que destacan durante todo el trabajo, es donde mayor énfasis hay que tener al momento de comparar la suspensión condicional y la remisión condicional. Si bien los ítems anteriores evidencian la similitud de estas instituciones, es en este aspecto en que mantienen una gran diferencia, pues en el caso de la suspensión condicional existe una clara intencionalidad de trabajar en rehabilitación, por el contrario, en la remisión condicional se omite cualquier regulación referida a este tema, abandonando la finalidad preventiva que deberían tener todas las penas.

Como se mencionó anteriormente, la suspensión dentro de las mismas condiciones establecidas por el legislador se encuentra expresamente señalada la condición de someterse a un tratamiento médico, psicológico o de otra naturaleza ¹¹⁶. Además, tiene una condición más amplia, dentro de la cual también es posible incorporar los programas de rehabilitación *“b) Otra condición que resulte adecuada en consideración con las circunstancias del caso concreto de que se tratare y fuere propuesta, fundadamente, por el Ministerio Público.”* ¹¹⁷ Es por eso por lo que el programa TTD cabe con tanta facilidad en esta institución.

Se debe mantener presente los datos incorporados en el capítulo tercero, que demuestran que la población que logra terminar su proceso de rehabilitación dentro del programa TTD, va a tener un giro determinante en su vida, llegando incluso a disminuir la posibilidad de que estas personas vuelvan a cometer delitos nuevamente. El programa TTD es capaz de entregar herramientas para que no se vuelvan a ver en la

¹¹¹ Código Procesal Penal, Artículo 239, última versión del 01 de marzo de 2018.

¹¹² Ley 18.216, Artículo 25, última versión del 22 de noviembre del 2016.

¹¹³ Ídem.

¹¹⁴ Ídem.

¹¹⁵ *Ibid.* Artículo 26.

¹¹⁶ Código Procesal Penal, Artículo 238 letra c), última versión del 01 de marzo de 2018.

¹¹⁷ *Ibid.* letra h).

necesidad de delinquir para satisfacer sus necesidades, entendiendo que ya no consideran el consumo de alcohol y/o drogas dentro de ellas.

c) **PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DEL TTD A LA REMISIÓN CONDICIONAL:**

En base a los ítems comparativos se puede concluir que ambas instituciones, la remisión condicional y la suspensión condicional del procedimiento presentan varias semejanzas, pero sigue existiendo una separación en cuanto al tema puntual de la rehabilitación.

Como se ha dicho, la remisión condicional, dentro de las penas sustitutivas, tienen incorporado varios ideales en cuanto a evitar los efectos negativos de las cárceles, entregando oportunidades de cumplir una pena en medios libres, evitando o previniendo futuros delitos, y a su vez fomentando otras áreas de resocialización como lo es el ámbito laboral. Pero siguiendo esta línea tan pro condenados, es inevitable no cuestionarse ¿por qué no tiene la remisión condicional incorporado en su regulación algún programa de rehabilitación?

En el capítulo segundo se establecen distintos tipos de programas de nuestro sistema, los cuales abarcan uno o varios elementos necesarios para la rehabilitación y reinserción social, como el apoyo psicológico, el área laboral o educacional o bien la relación entre los delitos cometidos con algún tipo de adicción. Dentro de estos programas se destacó uno en especial, los Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol, por su complejidad al enfocarse en un móvil específico, como lo es la adicción, y evitar que una persona siga cometiendo los mismos delitos por tratar de poder satisfacerla.

Al conocer el funcionamiento, y los beneficios que importa el programa TTD, resulta evidente la necesidad de buscar ampliar su metodología a otras instituciones, ya que los problemas que tienen algunos delincuentes con el alcohol o las drogas no aquejan únicamente a la población sometida a suspensión condicional, sino que es un problema transversal, que puede tener relación con cualquier persona condenada a cualquier tipo de pena.

Se planteó entonces que la remisión condicional no tiene dentro de su regulación ninguna condición en la que podrían entrar los tratamientos de rehabilitación o programas de reinserción, por lo mismo la presente investigación propone la idea de ampliar las condiciones establecidas para la remisión condicional, con la finalidad de que incorpore de forma abierta o específica el sometimiento a tratamientos de rehabilitación.

Las penas sustitutivas tienen dentro de sus directrices un objetivo claro e innegable de evitar los daños y costos que significa mandar a todas las personas condenadas a la cárcel, pero no significa que no puede buscar otros objetivos. En el caso de la rehabilitación, no se puede negar que existe una intencionalidad legislativa comprometida de las penas sustitutivas con la rehabilitación en el ámbito de drogas, pues para una de estas penas existe una norma específica, el artículo 17 bis de la ley 18.216 respecto a la libertad vigilada o libertad vigilada intensiva, que establece *“Junto con la imposición de las condiciones establecidas en el artículo anterior, si el condenado*

*presentare un consumo problemático de drogas o alcohol, el tribunal deberá imponerle, en la misma sentencia, la obligación de asistir a programas de tratamiento de rehabilitación de dichas sustancias, de acuerdo a lo señalado en este artículo.”*¹¹⁸

Con lo anterior se confirma que existía una intención para que las penas sustitutivas puedan hacerse cargo de este tipo de necesidades en los condenados, teniendo en la mira la disminución del nivel de reincidencia en las personas que fueran sometidas a estos programas. Es más, el mismo artículo mencionado continúa desarrollando la idea de los programas, regulando los pasos a seguir para determinar cuándo deberán aplicarse.

Destaca a su vez la similitud con la regulación propia del TTD, haciendo además referencia al mismo concepto de consumo problemático, tratado en el capítulo segundo. *“Para estos efectos, durante la etapa de investigación, los intervinientes podrán solicitar al tribunal que decrete la obligación del imputado de asistir a una evaluación por un médico calificado por el Servicio de Salud correspondiente para determinar si éste presenta o no consumo problemático de drogas o alcohol. El juez accederá a lo solicitado si existieren antecedentes que permitan presumir dicho consumo problemático. La Secretaría Regional Ministerial de Justicia, previo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, entregará a la Corte de Apelaciones respectiva la nómina de facultativos habilitados para practicar los exámenes y remitir los informes a que se refiere este artículo. Si se decretare la evaluación y el imputado se resistiere o negare a la práctica de el o los exámenes correspondientes, el juez podrá considerar dicha resistencia o negativa como antecedente para negar la sustitución de la pena privativa o restrictiva de libertad. La obligación de someterse a un tratamiento podrá consistir en la asistencia a programas ambulatorios, la internación en centros especializados o una combinación de ambos tipos de tratamiento. El plazo de la internación no podrá ser superior al total del tiempo de la pena sustitutiva.”*¹¹⁹

Respecto al método de control de los avances del tratamiento, se mantienen informes mensuales, pero correspondiendo a las Audiencias de Seguimiento, se realizarán cada dos meses, a diferencia del TTD que son una vez al mes. *“Lo anterior deberá enmarcarse dentro del plan de intervención individual aprobado judicialmente. Habiéndose decretado la obligación de someterse a tratamiento, el delegado informará mensualmente al tribunal respecto del desarrollo del mismo. El juez efectuará un control periódico del cumplimiento de esta condición, debiendo citar bimestralmente a audiencias de seguimiento, durante todo el período que dure el tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23 de esta ley.”*¹²⁰ Sin importar la diferencia en plazos para acudir a audiencias, sigue destacando el hecho de que existe un seguimiento por parte del juez que decreta la condición.

Existiendo entonces esta regulación respecto a la libertad vigilada o vigilada intensiva, no aparecen grandes argumentos para no poder ampliar la aplicación de programas de drogadicción o alcoholismo a la remisión condicional. Siendo el modo antes mencionado para esto, modificar las condiciones establecidas en la ley 18.216 para la remisión, generando las letras d) y e) *“Someterse a un tratamiento médico, psicológico o de otra*

¹¹⁸ Ley 18.216, Artículo 17 bis, última versión del 22 de noviembre del 2016.

¹¹⁹ Ídem.

¹²⁰ Ídem.

naturaleza; Otra condición que resulte adecuada en consideración con las circunstancias del caso concreto de que se tratare y fuere propuesta, fundadamente, por el Ministerio Público.”¹²¹

Para finalizar, es importante mantener en cuestionamiento la eficiencia de las penas en nuestro sistema penal, respecto a si se están trabajando en todos los ámbitos para lograr una real disminución de la reincidencia. Una vez aplicada la metodología del programa TTD a otras instituciones como lo es la Remisión Condicional, se amplía la cobertura del programa, abarcando y tratando la adición de un mayor número de personas. Siendo un gran avance, los proyectos de rehabilitación no deben detenerse, todo lo contrario, deben estar en un constante crecimiento.

Según la psicóloga Droppelmann, *“En Chile, la oferta de rehabilitación es precaria no sólo en su cobertura, sino que en calidad y diseño. [...] se requiere de una reforma radical del sistema, gran capacitación al recurso humano existente y el desarrollo de una institucionalidad acorde que permita llevar a cabo estas intervenciones. La evidencia muestra que los países que han avanzado en esta línea han obtenido resultados positivos, que en el largo plazo han impactado en la disminución de la reincidencia criminal.”¹²²* Es entonces necesario comprender como política criminal, que la rehabilitación y sus diversos programas no pueden verse limitados en su cobertura, sino que deben existir de manera transversal en todo el sistema penal chileno. Por lo cual la propuesta de este trabajo puede significar un pequeño avance, incorporando el TTD a otra institución como la remisión condicional. Pero este avance puede significar solo una etapa de todo un proceso de cambios a nuestro sistema para mejorar y asegurar cupos en estos programas, para que eventualmente la población penitenciaria, la población sometida a Salidas Alternativas, o condenadas por medio de Penas Sustitutivas, tanto adultos como adolescentes, puedan recibir en su totalidad la oportunidad de someterse a tratamientos de rehabilitación.

¹²¹ Mismas condiciones expuestas para la Suspensión Condicional del Procedimiento. Código Procesal Penal, Artículo 238, última versión del 01 de marzo de 2018.

¹²² Droppelmann, Catalina Fundación, Paz Ciudadana. 2010. <<Elementos clave en la rehabilitación y reinserción de infractores de ley en Chile>>. En *Conceptos*, Edición n° 14: 11. Acceso 10 de noviembre de 2019. <https://pazciudadana.cl/biblioteca/documentos/conceptos-no-14-elementos-clave-en-la-rehabilitacion-y-reinsercion-de-infractores-de-ley-en-chile/>

CONCLUSIONES

La discusión acerca de los fines de la pena es una de las controversias más antiguas que suscitan en el ámbito del derecho penal, pero no por ello quiere decir que a día de hoy se encuentre zanjado, toda vez que sigue siendo un tema sumamente discutido. Dicha controversia se manifiesta de forma práctica en los distintos ordenamientos jurídicos, correspondiendo a una decisión legislativa, el zanjar cuales son los fines que se persiguen con la regulación legal, siendo esta postura de política criminal de vital importancia para el Estado.

De esta manera surge la interrogante acerca de cuál es el fin perseguido por nuestro ordenamiento jurídico y cuál creemos que debe ser el fin perseguido.

Es en este punto donde corresponde tomar una postura clara, nuestro planteamiento es que es necesario que se establezca la rehabilitación y reinserción social como fin de la pena, procurando que se torne una política criminal alejada del cada vez más frecuente populismo penal, sobre todo considerando la marcada tendencia actual en la clase política de propugnar un endurecimiento en la penas y aumentar la criminalización que se realiza respecto de ciertos delitos ante la opinión pública, a pesar de los funestos resultados que dicha práctica trae consigo.

Muchas veces es difícil encontrar apoyo para medidas que tiendan a la rehabilitación, ya que se alejan de lo más fácil y que se ha realizado por años, dejar a su suerte a toda persona que es condenado, sin que tenga posibilidad de reinsertarse en la sociedad, pero creemos que es el momento para que cambie este paradigma y volver a encausar nuestra regulación legal, para que tienda a la persecución de estos fines, tal como ya se hace mediante una serie de programas, los cuales revisamos en el presente trabajo, pero esta vez a través de una política de Estado, ya que sin ella solo serán esfuerzos vacíos.

Se suele criticar cualquier implementación de una política tendiente a los fines mencionados, ya sea por su costo o el desinterés en la situación de la población carcelaria, pero tal como se demostró con la experiencia del TTD, esta es una política totalmente acertada y que cuenta con resultados concretos, tanto en la rehabilitación de adicciones como en objetivos de evitar la reincidencia. De esta manera, consideramos totalmente apropiado la posibilidad de extenderla a otras figuras procesales, más allá de la suspensión condicional del procedimiento, tal como se planteó respecto de la remisión condicional. Consideramos, además, de vital importancia al respecto, que una instancia de la calidad de este proyecto deba expandirse a todas las regiones de nuestro país y aumentar su presencia en aquellas en que ya se encuentre presente.

En síntesis, para el ejemplo del TTD es netamente referencial, es la comprobación empírica de que un proyecto destinado a la rehabilitación y reinserción puede tener resultados positivos. Es totalmente posible, y en nuestra opinión es casi un deber, el orientar la regulación legal en ese sentido.

BIBLIOGRAFÍA

- ORTIZ, Luis y Javier Arévalo. 2013. *Las Consecuencias Jurídicas del Delito: Primera Parte, la Teoría de la Pena*. Chile, Editorial Jurídica de Chile.
- POLITOFF, Sergio, Jean Pierre Matus y María Cecilia Ramírez. 2004. *Lecciones de derecho penal chileno*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile.
- DURÁN, Mario. “Teorías absolutas de la pena: Origen y fundamentos. Conceptos y críticas fundamentales a la teoría de la retribución moral de Immanuel Kant a propósito del neo-retribucionismo y del neo-proporcionalismo en el Derecho penal actual.” [en línea] <http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-43602011000100009> [consulta: 20 de noviembre de 2019]
- DURAN, Mario. “La prevención general positiva como límite constitucional de la pena. Concepto, ámbitos de aplicación y discusión sobre su función” [en línea] <https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502016000100013> [consulta: 20 de noviembre de 2019]
- DURAN, Mario. “La prevención general positiva y el derecho penal simbólico. Concepto y posibles relaciones en el contexto del actual proceso de expansión de la legislación penal” *Revista Jurídica Regional y Subregional Andina* 8 (Iquique, Chile, 2008) P. 58
- NINO, Carlos Santiago. 1995. *Introducción al análisis del Derecho*. Buenos Aires: Astrea
- GARCÍA AMADO, Juan Antonio. 1999. *Escritos sobre Filosofía del Derecho*. Bogotá: Ediciones Rosaristas Santa Fe de Bogotá
- MIR PUIG, Santiago. 1994. “El derecho penal en el Estado social y democrático de Derecho”. Barcelona: Ariel
- CURY, Enrique. “La prevención especial como límite de la pena” [en línea] <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=46333>> (consulta 20 de noviembre de 2019)
- CURY, Enrique. 1997. *Derecho Penal. Parte General, Tomo I*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile
- ALVES, Jaiza. “La evolución de los fundamentos de las penas y el surgimiento de políticas actuariales basadas en la sociedad del riesgo” *Revista De Derecho, Escuela De Postgrado, Universidad de Chile* (2018) p. 75
- ROXIN, Claus. 1997. *Derecho penal. Parte General. Fundamentos. La estructura de la teoría del delito*. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- ETCHEBERRY, Alfredo. 1998. *Derecho Penal. Parte General*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile.
- Centro de Políticas Públicas UC. *Sistema carcelario en Chile: propuestas para avanzar hacia una mayor efectividad y reinserción*. (en línea) <<https://politicaspublicas.uc.cl/wp-content/uploads/2017/05/Art%C3%ADculo-Sistema-carcelario-en-Chile.pdf>> [Consulta: 20 de noviembre]
- Gendarmería de Chile. <<Institución>>. Acceso 06 de noviembre de 2019. <https://www.gendarmeria.gob.cl/historia.html>
- Gendarmería de Chile. <<Reinserción Social>>. Acceso 06 de noviembre de 2019. <https://www.gendarmeria.gob.cl/reinsercion.html>
- Gendarmería de Chile. <<Departamento de Monitoreo Telemático>>. Acceso 06 de noviembre de 2019. <https://www.gendarmeria.gob.cl/monitoreo.html>

- ¹ Gendarmería de Chile. <<Reinserción Social, Población Penal Privada de Libertad>>. Acceso 06 de noviembre de 2019. https://www.gendarmeria.gob.cl/pob_penal.html
- Gendarmería de Chile. <<Reinserción Social, Población Penal con Penas Sustitutivas>>. Acceso 06 de noviembre 2019. https://www.gendarmeria.gob.cl/pob_penal_penas.html
- Gendarmería de Chile. <<Reinserción Social, Departamento Postpenitenciario>>. Acceso 06 de noviembre de 2019. https://www.gendarmeria.gob.cl/apoyo_post.html
- Poder Judicial de la República de Chile, Tribunales de Tratamiento de Alcohol y/o Drogas. <<Manual de Procedimiento sobre los Tribunales de Tratamiento de Alcohol y/o Drogas en Población Adulta>> Acceso 09 de noviembre de 2019, 7. <http://ttd.pjud.cl/ttd/documentos>
- Poder Judicial de la República de Chile, Tribunales de Tratamiento de Alcohol y/o Drogas. <<Inicio>>. Acceso 13 de noviembre de 2019. <http://ttd.pjud.cl/ttd/>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. <<Manual de Procedimientos, Modelo de Gestión de casos para la Reinserción, Programa de Reinserción Volver a Empezar>>. Acceso el 09 de noviembre del 2019, 7. <http://www.reinsercionsocial.gob.cl/media/2019/02/MANUAL-DE-PROCEDIMIENTO-VAE.pdf>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. <<Proyecto +R>>. Acceso el 09 de noviembre de 2019. <http://www.minjusticia.gob.cl/proyecto-r/>
- Poder Judicial de la República de Chile, Tribunales de Tratamiento de Alcohol y/o Drogas. <<Juzgados de Garantía con TTD>> Acceso 09 de noviembre de 2019. <http://ttd.pjud.cl/ttd/juzgados-de-garantia-con-ttd/>
- DUCE, Mauricio y Cristián Riego. 2009. *Proceso Penal: Salidas alternativas o formas alternativas de resolución del conflicto en el proceso penal*. Chile: Editorial Jurídica de las Américas.
- HORVITZ LENNON, María Inés y Julián López Masle. 2008. *Derecho Procesal Penal chileno I: Principios, sujetos procesales, medidas cautelares, etapa de investigación*. Chile: Editorial Jurídica de las Américas.
- JIMÉNEZ, María Angélica, Tamara Santos y Paula Medina. 2014. *Un nuevo tiempo para la justicia penal: Capítulo III Criminalización, penalidad, víctimas y justicia penal: Los conflictos en la penalidad: cárcel y penas alternativa*. Chile, Editorial Universidad Central.
- DROPELMANN, Catalina Fundación, Paz Ciudadana. 2010. <<Elementos clave en la rehabilitación y reinserción de infractores de ley en Chile>>. En *Conceptos*, Edición n° 14. Acceso 10 de noviembre de 2019. <https://pazciudadana.cl/biblioteca/documentos/conceptos-no-14-elementos-clave-en-la-rehabilitacion-y-reinsercion-de-infractores-de-ley-en-chile/>
- MORALES, Ana María y Gherman Welsch. 2014. <<Modificaciones introducidas por la Ley 20.603 y la conveniencia de robustecer el sistema de medidas alternativas a la cárcel>>, *Revista de Derecho Penitenciario* n° 5: 19-25.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <<Historia de la Ley 20.603, modifica la Ley 18.216>> Acceso 08 de noviembre de 2019. <https://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/4505/>
- Ley 20.084, última versión del 13 de agosto de 2013
- Ley 18.216, última versión del 22 de noviembre del 2016.
- Código Procesal Penal
- Código Penal

ANEXO

1. CASOS OCCIDENTE:

TALAGANTE:

NOMBRE	AÑO INGRESO	SITUACIÓN
FHVSM	2013	EGRESO EXITOSO
JMSR	2013	ABANDONO
GLPV	2013	EGRESO EXITOSO
CAPG	2014	NO INGRESA TTD
SAGG	2014	NO INGRESA TTD
FTMB	2014	ABANDONO
FSBC	2014	ABANDONO
JONG	2014	NO INGRESA TTD
OMGE	2014	ABANDONO
CFPS	2014	NO INGRESA TTD
CASN	2014	ABANDONO
NAHM	2014	ABANDONO
HPLJ	2014	NO INGRESA TTD
EPOC	2014	ABANDONO
FPM	2014	ABANDONO
LATO	2014	ABANDONO
MSFF	2014	ABANDONO
LEMUR	2014	ABANDONO
JCMT	2014	ABANDONO
BJAG	2014	NO INGRESA TTD
JDJA	2014	ABANDONO
VARR	2014	NO INGRESA TTD
BLOCV	2014	EGRESO EXITOSO
EDTC	2014	ABANDONO
CAHA	2014	NO INGRESA TTD
AELE	2014	EGRESO EXITOSO
YFGG	2015	EGRESO EXITOSO
POMM	2015	ABANDONO
MAGE	2015	EGRESO EXITOSO
JFDG	2015	EGRESO EXITOSO
CADD	2015	ABANDONO
EAFG	2015	ABANDONO
GAHD	2015	EGRESO EXITOSO
JEGG	2015	ABANDONO
DBGN	2015	EGRESO LOGRO INTERMEDIO
LAMP	2015	EGRESO EXITOSO

HFCM	2015	ABANDONO
CAAL	2015	ABANDONO
MNML	2015	ABANDONO
EESP	2015	ABANDONO
CGH	2015	NO INGRESA TTD
FJML	2015	EGRESO EXITOSO
JCOB	2015	EGRESO EXITOSO
MAAQ	2015	EGRESO LOGRO INTERMEDIO
MAFF	2015	ABANDONO
EJRG	2015	ABANDONO
CEJH	2015	EGRESO LOGRO INTERMEDIO
LACB	2015	NO INGRESA TTD
EATO	2015	ABANDONO
JAVL	2015	NO INGRESA TTD
CIPL	2015	ABANDONO
AAHH	2015	NO INGRESA TTD
JEFA	2015	ABANDONO
SACL	2015	EGRESO LOGRO INTERMEDIO
EACV	2016	ABANDONO
MTVA	2016	ABANDONO
NLUU	2016	ABANDONO
JGLV	2016	EGRESO LOGRO INTERMEDIO
LACB	2016	NO INGRESA TTD
LRAV	2016	ABANDONO
JJMM	2016	EGRESO EXITOSO
FESD	2016	ABANDONO
CAVC	2016	NO INGRESA TTD
BEAI	2016	NO INGRESA TTD
IAAQ	2016	ABANDONO
PACM	2016	NO INGRESA TTD
JCPT	2016	EGRESO LOGRO INTERMEDIO
SAOH	2016	EGRESO LOGRO INTERMEDIO
CPGA	2016	ABANDONO
EBRU	2016	NO INGRESA TTD
JLRB	2016	NO INGRESA TTD
JDDEI	2016	ABANDONO
OLLS	2016	NO INGRESA TTD
JRCC	2017	ABANDONO
RASE	2017	ABANDONO
MAGC	2017	EGRESO EXITOSO
PJGK	2017	EGRESO LOGRO INTERMEDIO
JMMA	2017	ABANDONO
JAMD	2017	ABANDONO

SRCL	2017	EGRESO EXITOSO
AASC	2017	ABANDONO
CAPG	2017	NO INGRESA TTD
ECDN	2017	ABANDONO
JMCA	2017	ABANDONO
OFRM	2017	ABANDONO
PIRA	2017	EGRESO EXITOSO
GDCTR	2017	NO INGRESA TTD
EAMF	2017	EGRESO EXITOSO
EAMM	2017	ABANDONO
EAPB	2017	ABANDONO
PASJ	2017	ABANDONO
PALR	2017	ABANDONO
LPBP	2017	ABANDONO
JPVH	2017	EGRESO LOGRO INTERMEDIO
JABM	2017	EGRESO EXITOSO
SARV	2017	ABANDONO
MJQY	2017	ABANDONO
GCGL	2017	EGRESO EXITOSO
CFRR	2017	ABANDONO
ARVO	2017	ABANDONO
PAOR	2017	ABANDONO
CAOM	2017	ABANDONO
RAMI	2017	EGRESO LOGRO INTERMEDIO
LEVS	2017	ABANDONO
FACV	2017	EGRESO EXITOSO
MCMM	2017	ABANDONO
MDTOC	2018	ABANDONO
EMRV	2018	EGRESO LOGRO INTERMEDIO
AMRB	2018	NO INGRESA TTD
ACSP	2018	ABANDONO
EAHM	2018	ABANDONO
BNJM	2018	ABANDONO
KAGP	2018	EGRESO LOGRO INTERMEDIO
CAAÑ	2018	EGRESO EXITOSO
FJVM	2018	NO INGRESA TTD
HAGA	2018	ABANDONO
NCFL	2018	ABANDONO
BEPC	2018	ABANDONO
CDPRG	2018	EGRESO EXITOSO
JJAC	2018	ABANDONO
GALV	2018	VIGENTE
FANB	2018	ABANDONO

AATT	2018	NO INGRESA TTD
RAPF	2018	ABANDONO
DMVV	2018	VIGENTE
VHMU	2018	EGRESO LOGRO INTERMEDIO
PHRA	2018	ABANDONO
CAGV	2018	NO INGRESA TTD
AJCY	2018	NO INGRESA TTD
CADM	2019	ABANDONO
LIMI	2019	VIGENTE
GFHS	2019	VIGENTE
DACG	2019	VIGENTE
LJMB	2019	NO INGRESA TTD
BDTRF	2019	ABANDONO
CLCA	2019	VIGENTE
SADS	2019	VIGENTE
JARG	2019	VIGENTE
CMIMM	2019	ABANDONO
DADJ	2019	VIGENTE
RAMV	2019	VIGENTE
CABT	2019	ABANDONO
FSA	2019	VIGENTE
PEMC	2019	VIGENTE
JFPDA	2019	VIGENTE
JARB	2019	VIGENTE
EAVM	2019	VIGENTE

SAN BERNARDO

NOMBRE	AÑO INGRESO	SITUACIÓN
CPDR	2013	EGRESO EXITOSO
MABV	2013	EGRESO EXITOSO
HITC	2013	EGRESO EXITOSO
SACG	2013	EGRESO EXITOSO
JMMC	2013	EGRESO EXITOSO
MAJ	2014	NO INGRESA TTD
MEML	2014	ABANDONO
JPSS	2014	ABANDONO
ACSR	2014	ABANDONO
PYBM	2014	ABANDONO
DABS	2014	ABANDONO
MRGG	2014	ABANDONO
SWFF	2014	EGRESO EXITOSO
MECC	2014	ABANDONO

RARR	2014	ABANDONO
EJAO	2014	ABANDONO
CHAS	2014	ABANDONO
CAAO	2014	ABANDONO
CHDRQ	2014	NO INGRESA TTD
VPPA	2014	ABANDONO
JLVA	2014	ABANDONO
REVP	2014	EGRESO EXITOSO
VGNM	2014	NO INGRESA TTD
VPNB	2014	ABANDONO
CDPAA	2014	ABANDONO
GHTY	2014	EGRESO EXITOSO
MDCVS	2015	ABANDONO
CAGM	2015	ABANDONO
VMPC	2015	ABANDONO
CERA	2015	ABANDONO
MFAA	2015	EGRESO EXITOSO
OGFL	2015	EGRESO EXITOSO
SAJM	2015	ABANDONO
MALD	2015	ABANDONO
BACC	2015	ABANDONO
EHAO	2015	ABANDONO
CPV	2015	EGRESO EXITOSO
RAPP	2015	NO INGRESA TTD
FEVE	2015	NO INGRESA TTD
JMSP	2015	EGRESO LOGRO INTERMEDIO
AJSE	2015	ABANDONO
RAGS	2015	ABANDONO
PRMV	2015	ABANDONO
GACS	2015	ABANDONO
EFAZ	2015	ABANDONO
SANN	2015	ABANDONO
JFFA	2015	ABANDONO
GJOD	2015	EGRESO EXITOSO
WECS	2016	ABANDONO
NMVP	2016	ABANDONO
SDFB	2016	EGRESO EXITOSO
DMUC	2016	ABANDONO
RETD	2016	NO INGRESA TTD
PSCQ	2016	ABANDONO
RDAP	2016	NO INGRESA TTD
RALM	2016	NO INGRESA TTD
LAAB	2016	NO INGRESA TTD

JMRR	2016	EGRESO EXITOSO
CACC	2016	NO INGRESA TTD
MSPT	2016	NO INGRESA TTD
IFML	2016	ABANDONO
CIGR	2016	EGRESO EXITOSO
JPOB	2016	ABANDONO
PSHM	2016	EGRESO EXITOSO
EPPS	2016	NO INGRESA TTD
JESB	2016	ABANDONO
CNHC	2016	EGRESO LOGRO INTERMEDIO
PECV	2016	ABANDONO
ADRVG	2016	NO INGRESA TTD
MECH	2016	ABANDONO
JANA	2016	ABANDONO
RACV	2016	ABANDONO
NEMM	2016	ABANDONO
RASR	2016	NO INGRESA TTD
RJSV	2016	EGRESO EXITOSO
BGQC	2016	ABANDONO
JAPP	2017	ABANDONO
RAMM	2017	NO INGRESA TTD
LMBM	2017	ABANDONO
SNWG	2017	NO INGRESA TTD
VMMR	2017	NO INGRESA TTD
LAVV	2017	ABANDONO
FPPF	2017	ABANDONO
SJMS	2017	ABANDONO
MAVP	2017	ABANDONO
JJAB	2017	NO INGRESA TTD
CAHD	2017	ABANDONO
CATM	2017	ABANDONO
RASC	2017	ABANDONO
SELV	2017	ABANDONO
JPOM	2017	ABANDONO
JBAS	2017	ABANDONO
IACV	2017	ABANDONO
RALD	2017	EGRESO EXITOSO
FERC	2017	ABANDONO
TGSL	2017	EGRESO EXITOSO
FFCV	2018	ABANDONO
JNVA	2018	ABANDONO
PBSI	2018	ABANDONO
HOMR	2018	ABANDONO

JCAR	2018	ABANDONO
GRCP	2018	ABANDONO
RASI	2018	NO INGRESA TTD
CMCM	2018	ABANDONO
ACRS	2018	EGRESO EXITOSO
MEAV	2018	EGRESO EXITOSO
SAMC	2018	NO INGRESA TTD
JACE	2018	EGRESO EXITOSO
JAVH	2018	EGRESO EXITOSO
RNGM	2018	NO INGRESA TTD
CARR	2018	NO INGRESA TTD
JMMP	2018	NO INGRESA TTD
PASO	2018	ABANDONO
BEGP	2018	ABANDONO
CAEM	2018	NO INGRESA TTD
IPMA	2018	NO INGRESA TTD
OEDCRR	2018	EGRESO LOGRO INTERMEDIO
JCFB	2018	ABANDONO
DACA	2018	NO INGRESA TTD
JPMP	2018	VIGENTE
AZT	2019	ABANDONO
ADCO	2019	VIGENTE
LMGG	2019	VIGENTE
MGFA	2019	NO INGRESA TTD
REVS	2019	VIGENTE
AHL	2019	VIGENTE
CASC	2019	ABANDONO
FIVM	2019	VIGENTE
JCZR	2019	VIGENTE
MAQM	2019	VIGENTE
JBIB	2019	ABANDONO
DARV	2019	ABANDONO
JAFQ	2019	VIGENTE
RADV	2019	ABANDONO
AAOO	2019	NO INGRESA TTD
JMVM	2019	VIGENTE
ERIM	2019	VIGENTE
FACG	2019	ABANDONO
CAMM	2019	VIGENTE
AILA	2019	VIGENTE
CAAL	2019	VIGENTE
FAIP	2019	VIGENTE
ESC	2019	VIGENTE

9º JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

NOMBRE	AÑO INGRESO	SITUACIÓN
CJCM	2013	ABANDONO
JCCA	2013	ABANDONO
ARTG	2013	EGRESO EXITOSO
JDFE	2014	EGRESO EXITOSO
NAOG	2014	EGRESO LOGRO INTERMEDIO
JCCD	2014	EGRESO EXITOSO
RGCD	2014	ABANDONO
MJVS	2014	ABANDONO
JEFA	2014	ABANDONO
AEFB	2014	ABANDONO
DECA	2014	ABANDONO
MJMM	2015	EGRESO LOGRO INTERMEDIO
DAGS	2015	ABANDONO
CAHA	2015	NO INGRESA TTD
WPSP	2015	ABANDONO
LALL	2015	ABANDONO
PAFV	2015	EGRESO EXITOSO
SIAM	2015	EGRESO LOGRO INTERMEDIO
RAAL	2015	ABANDONO
FELV	2015	ABANDONO
GACV	2016	EGRESO EXITOSO
FARP	2016	ABANDONO
MBBJ	2016	ABANDONO
RFJQ	2016	ABANDONO
SBGS	2016	EGRESO EXITOSO
RERG	2016	EGRESO EXITOSO
JDRF	2016	ABANDONO
KMMR	2016	ABANDONO
JCRM	2016	ABANDONO
PMMM	2016	EGRESO EXITOSO
RHVG	2016	EGRESO EXITOSO
JARH	2016	EGRESO EXITOSO
HALM	2016	ABANDONO
JESM	2016	EGRESO EXITOSO
CAVP	2016	ABANDONO
JLSCV	2017	ABANDONO
VMDG	2017	ABANDONO
KAMF	2017	NO INGRESA TTD
RPSV	2017	EGRESO LOGRO INTERMEDIO

JARD	2017	NUEVA FORMALIZACIÓN
HDTDA	2017	ABANDONO
JPOR	2017	EGRESO EXITOSO
DCCO	2017	ABANDONO
ALCS	2017	NO INGRESA TTD
DHBF	2017	ABANDONO
MAFP	2017	ABANDONO
JJCS	2017	ABANDONO
NAAR	2017	ABANDONO
JEAH	2017	ABANDONO
REVP	2017	ABANDONO
MARH	2017	EGRESO EXITOSO
JJRDLF	2018	EGRESO EXITOSO
DIMC	2018	ABANDONO
FALC	2018	ABANDONO
KAOS	2018	EGRESO EXITOSO
HJRV	2018	ABANDONO
CFAP	2018	EGRESO EXITOSO
MAAC	2018	FIN SCP POR DECESO
FEBF	2018	NO INGRESA TTD
CEBC	2018	NO INGRESA TTD
MPVD	2018	EGRESO EXITOSO
AMVM	2018	EGRESO EXITOSO
MABA	2018	VIGENTE
PEBV	2018	EGRESO EXITOSO
OFYA	2018	EGRESO EXITOSO
JDRCU	2018	EGRESO EXITOSO
MECZ	2018	ABANDONO
LRCL	2018	ABANDONO
EVGV	2018	NO INGRESA TTD
FSPN	2018	VIGENTE
CAMM	2018	VIGENTE
JPVB	2018	NO INGRESA TTD
IDLROM	2018	VIGENTE
SAMG	2018	ABANDONO
MIAH	2018	VIGENTE
BMPGG	2018	VIGENTE
AFPM	2018	NO INGRESA TTD
CALC	2019	VIGENTE
LKOC	2019	VIGENTE
ORPD	2019	VIGENTE
SABF	2019	ABANDONO
BIOC	2019	VIGENTE

JLPE	2019	ABANDONO
LAMG	2019	FIN SCP POR PLAZO
IASV	2019	VIGENTE
AAOS	2019	VIGENTE
JAAD	2019	VIGENTE
GIMG	2019	VIGENTE
RENGM	2019	VIGENTE
ILHM	2019	VIGENTE

1º JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

NOMBRE	AÑO INGRESO	SITUACIÓN
LPMC	2013	EGRESO EXITOSO
GRPQ	2013	EGRESO EXITOSO
MMP	2014	EGRESO EXITOSO
MRC	2014	EGRESO EXITOSO
JPSA	2014	EGRESO LOGRO INTERMEDIO
CASC	2014	ABANDONO
MLGT	2014	ABANDONO
IBAP	2014	EGRESO LOGRO INTERMEDIO
JAFH	2014	EGRESO EXITOSO
MAGM	2014	ABANDONO
BSNF	2015	NO INGRESA TTD
DADO	2015	ABANDONO
JACV	2015	ABANDONO
EOMC	2015	EGRESO EXITOSO
EAGB	2015	ABANDONO
LDUT	2015	ABANDONO
AEGC	2015	EGRESO EXITOSO
EYGR	2015	ABANDONO
TLV	2015	EGRESO EXITOSO
SAGP	2015	ABANDONO
LECD	2015	EGRESO EXITOSO
LLMF	2015	ABANDONO
DJPA	2015	EGRESO EXITOSO
GACB	2015	ABANDONO
RAFQ	2016	NO INGRESA TTD
LFLR	2016	ABANDONO
JMFV	2016	EGRESO EXITOSO
REGT	2016	EGRESO LOGRO INTERMEDIO
YCCR	2016	ABANDONO
SIDL	2016	NO INGRESA TTD
DAYM	2016	ABANDONO

JALM	2016	ABANDONO
CYDA	2016	ABANDONO
CACC	2016	EGRESO LOGRO INTERMEDIO
CMMF	2016	EGRESO EXITOSO
JRBG	2016	EGRESO LOGRO INTERMEDIO
JERM	2016	ABANDONO
GWLS	2016	ABANDONO
VHMC	2016	ABANDONO
LNPM	2017	ABANDONO
DACA	2017	EGRESO EXITOSO
NAQM	2017	NO INGRESA TTD
DOSC	2017	ABANDONO
LJSL	2017	ABANDONO
JALV	2017	ABANDONO
JALG	2017	EGRESO EXITOSO
YLCM	2017	EGRESO LOGRO INTERMEDIO
SMCF	2017	ABANDONO
RSMC	2017	ABANDONO
JELC	2017	ABANDONO
EOFN	2017	EGRESO EXITOSO
GAVM	2017	ABANDONO
SSLG	2017	ABANDONO
JFOD	2017	ABANDONO
SACL	2017	NO INGRESA TTD
CECO	2017	NO INGRESA TTD
RJSV	2017	EGRESO EXITOSO
BAMS	2017	ABANDONO
EHFSM	2017	EGRESO EXITOSO
GAEA	2017	ABANDONO
MKGM	2017	ABANDONO
NIFM	2017	ABANDONO
SMCF	2017	NO INGRESA TTD
LMAB	2017	NO INGRESA TTD
CMDL	2017	EGRESO CON DERIVACIÓN A HOGAR
JAMG	2017	ABANDONO
VYMV	2018	VIGENTE
FJST	2018	ABANDONO
BCBG	2018	ABANDONO
MAOR	2018	NO INGRESA TTD
MHGG	2018	ABANDONO
BSPG	2018	ABANDONO
NIEO	2018	NO INGRESA TTD
JPSC	2018	NO INGRESA TTD

VCGM	2018	ABANDONO
MAGG	2018	ABANDONO
LFVN	2018	ABANDONO
BSPG	2018	NO INGRESA TTD
PJAP	2018	ABANDONO
FALC	2018	VIGENTE
SACL	2018	ABANDONO
MJMU	2018	ABANDONO
PETR	2018	ABANDONO
YVOC	2018	ABANDONO
LECU	2018	EGRESO EXITOSO
SACP	2019	VIGENTE
PAGG	2019	ABANDONO
EIRV	2019	ABANDONO
BGCA	2019	ABANDONO
LEBT	2019	ABANDONO
GACA	2019	VIGENTE
BVE	2019	ABANDONO
CDCDL	2019	VIGENTE
CANI	2019	VIGENTE
JRCN	2019	VIGENTE
JMABR	2019	VIGENTE
JAMT	2019	VIGENTE
GMSB	2019	VIGENTE
CIPV	2019	VIGENTE
MEAP	2019	VIGENTE

2. CASOS ORIENTE:

NOMBRE	AÑO INGRESO	SITUACIÓN
JISC	2013	NO INGRESA
FEMB	2013	NO INGRESA
NIAC	2013	NO INGRESA
NAMM	2013	NO INGRESA
RAOD	SIN INFO	NO INGRESA
MHAG	2013	NO INGRESA
BDCO	2013	NO INGRESA
FJCC	2013	NO INGRESA
CIGI	2013	NO INGRESA
REVA	2013	NO INGRESA
JLPL	2013	NO INGRESA
JDLD	2013	NO INGRESA
CAOS	2013	NO INGRESA
ILCJ	2013	NO INGRESA
PAAN	2013	NO INGRESA

FABG	2013	NO INGRESA
BAHD	2013	NO INGRESA
FICA	2013	NO INGRESA
AAAA	2013	NO INGRESA
TNSN	2013	NO INGRESA
VDCPV	2013	NO INGRESA
MAJLR	2013	NO INGRESA
ZAAF	2013	NO INGRESA
PRST	2013	NO INGRESA
DIPH	2013	NO INGRESA
DESA	2013	NO INGRESA
MESS	2013	NO INGRESA
OIGC	2013	NO INGRESA
ESPG	2013	NO INGRESA
FJRTB	2013	NO INGRESA
JDGA	2013	NO INGRESA
PEZM	2013	NO INGRESA
OJCAV	2013	NO INGRESA
PDCI	2013	NO INGRESA
JNAVL	2013	NO INGRESA
NFFM	2013	NO INGRESA
MAEL	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
RVFS	2013	NO INGRESA
MALM	2013	NO INGRESA
VHHR	2013	NO INGRESA
PDCMT	2013	NO INGRESA
SFAC	2013	NO INGRESA
GAPA	2013	NO INGRESA
JLFP	2013	NO INGRESA
MLRB	2013	NO INGRESA
WOUF	2013	NO INGRESA
AACL	2013	NO INGRESA
GMAR	2013	NO INGRESA
LIRV	2013	NO INGRESA
IPAS	2013	NO INGRESA
DCFG	2013	NO INGRESA
CAOC	2013	NO INGRESA
JEPH	2013	NO INGRESA
PSCM	2013	NO INGRESA
RHGM	2013	NO INGRESA
RBCZ	2013	NO INGRESA
JOE	2013	NO INGRESA
MASC	2013	NO INGRESA
EHV	2013	NO INGRESA
LABC	2013	NO INGRESA
MAAM	2013	NO INGRESA
PEAN	2013	NO INGRESA
CLV	2013	Egresado
JTRC	2013	NO INGRESA
PCC	2013	NO INGRESA
PACL	2013	NO INGRESA

MPCC	2013	NO INGRESA
KFSV	2013	NO INGRESA
LFGP	2013	NO INGRESA
JFVM	2013	FALLECIDO
VLMQ	2013	NO INGRESA
LFSB	2013	NO INGRESA
JRCS	2013	NO INGRESA
PIBM	2013	NO INGRESA
GAMM	2013	NO INGRESA
PEMR	2013	NO INGRESA
FRR	2013	NO INGRESA
GEJG	2013	NO INGRESA
FNOO	2013	NO INGRESA
LACA	2013	NO INGRESA
CAMA	2013	NO INGRESA
JACC	2013	NO INGRESA
CDCCR	2013	NO INGRESA
PABO	2013	NO INGRESA
PJRL	2013	NO INGRESA
LAGM	2013	NO INGRESA
FETL	2013	NO INGRESA
JABO	2013	NO INGRESA
PAOA	2013	NO INGRESA
EERM	2013	NO INGRESA
OAQM	2013	NO INGRESA
EMVG	2013	NO INGRESA
BMAA	2013	NO INGRESA
AACJ	2013	NO INGRESA
AINL	2013	NO INGRESA
DJLO	2013	NO INGRESA
CDCCC	2013	NO INGRESA
AACJ	2013	NO INGRESA
MLTP	2013	NO INGRESA
RSVS	2013	NO INGRESA
MJVR	2013	NO INGRESA
MPSE	2013	NO INGRESA
EEOM	2013	NO INGRESA
PCVA	2013	NO INGRESA
KEIC	2013	NO INGRESA
AJVV	2013	NO INGRESA
RVI	2013	NO INGRESA
AAAG	2013	NO INGRESA
MAMA	2013	NO INGRESA
FALZ	2013	NO INGRESA
GASE	2013	NO INGRESA
GAFR	2013	ABANDONO
RAPA	2013	NO INGRESA
JOGC	2013	NO INGRESA
VPBM	2013	NO INGRESA
DAFL	2013	NO INGRESA
LOVV	2014	NO INGRESA

VMSG	2013	NO INGRESA
JCGE	2013	NO INGRESA
AALR	2013	NO INGRESA
REMG	2013	NO INGRESA
HAFC	2013	Sobreseído
ISSA	2013	NO INGRESA
JERP	2013	NO INGRESA
SEBM	2013	NO INGRESA
MDCJR	2013	NO INGRESA
JICM	2013	NO INGRESA
GEVS	2013	NO INGRESA
PAUV	2013	NO INGRESA
SAV	2013	NO INGRESA
FEDS	2013	NO INGRESA
JACM	2013	NO INGRESA
LEBV	2013	ABANDONO
MRDCM	2013	NO INGRESA
CALG	2013	NO INGRESA
GMCA	2013	NO INGRESA
IHGF	2013	Egresado
JLCZ	2013	NO INGRESA
EEEM	2014	NO INGRESA
FVFS	2013	NO INGRESA
HRAN	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
LACA	2013	NO INGRESA
EASS	2013	NO INGRESA
HKMQ	2013	NO INGRESA
GEOG	2013	NO INGRESA
DAVP	2013	NO INGRESA
JDCGG	2013	NO INGRESA
AMVF	2013	NO INGRESA
FESS	2013	NO INGRESA
FPVB	2013	NO INGRESA
MAZG	2013	NO INGRESA
MANI	2013	NO INGRESA
JASB	2013	ABANDONO
FPOC	2013	NO INGRESA
DVV	2013	NO INGRESA
AEAA	2013	ABANDONO
NAFC	2013	NO INGRESA
IISV	2013	NO INGRESA
SWLG	2013	NO INGRESA
AFTP	2013	NO INGRESA
JBRQ	2013	NO INGRESA
RSZP	2014	NO INGRESA
VDCLB	2014	NO INGRESA
CFTO	2014	NO INGRESA
RAFV	2014	FALLECIDO
DWQG	2014	NO INGRESA
FASG	2014	NO INGRESA
LIOF	2014	NO INGRESA

DESR	2014	NO INGRESA
ZDLDO	2014	NO INGRESA
PPGA	2014	NO INGRESA
RLMZ	2014	NO INGRESA
CAUS	2014	NO INGRESA
CHCP	2014	NO INGRESA
LRLN	2014	NO INGRESA
GHOG	2014	NO INGRESA
DAHC	2014	NO INGRESA
CAHC	2014	NO INGRESA
BAEG	2014	NO INGRESA
JLNH	2014	NO INGRESA
SSVP	2014	NO INGRESA
SACG	2014	NO INGRESA
HARA	2014	NO INGRESA
EAJG	2014	NO INGRESA
NAAC	2014	NO INGRESA
LEGC	2014	NO INGRESA
AAAA	2014	NO INGRESA
LFON	2014	NO INGRESA
YRMS	2014	NO INGRESA
JMRA	2014	NO INGRESA
CEDH	2014	NO INGRESA
BSBS	2014	NO INGRESA
DAGV	2014	NO INGRESA
EANB	2014	NO INGRESA
AOAP	2014	NO INGRESA
JASR	2014	ABANDONO
MGJZ	2014	NO INGRESA
CERA	2014	NO INGRESA
ETL	2014	NO INGRESA
RDCVV	2014	NO INGRESA
CGTI	2014	NO INGRESA
BAZP	2014	NO INGRESA
CAQA	2014	NO INGRESA
RATT	2014	NO INGRESA
CALL	2014	NO INGRESA
JESA	2014	NO INGRESA
VRAP	2014	Sobreseído
WAFQ	2014	NO INGRESA
FJFL	2014	NO INGRESA
JCYR	2014	NO INGRESA
DPVV	2014	NO INGRESA
JARS	2014	NO INGRESA
ALCV	2014	NO INGRESA
CICB	2014	NO INGRESA
JCFQ	2014	NO INGRESA
LELR	2014	NO INGRESA
JMPS	2014	NO INGRESA
FJMQ	2014	NO INGRESA
VADR	2014	NO INGRESA

MGJR	2014	NO INGRESA
CECSC	2014	NO INGRESA
JHVH	2014	NO INGRESA
ENCH	2014	NO INGRESA
JCPFDC	2014	NO INGRESA
CMCZ	2014	NO INGRESA
CALE	2014	NO INGRESA
FARN	2014	NO INGRESA
NABA	2014	NO INGRESA
FEVG	2014	NO INGRESA
GDLATA	2014	NO INGRESA
BECC	2014	NO INGRESA
EANS	2014	NO INGRESA
RAPA	2014	NO INGRESA
EAVC	2014	NO INGRESA
SAIF	2014	NO INGRESA
JMMA	2014	NO INGRESA
HRCS	2014	NO INGRESA
AKGR	2014	NO INGRESA
DRGC	2014	NO INGRESA
EAPS	2014	NO INGRESA
CATL	2014	NO INGRESA
REPC	2014	NO INGRESA
OAOM	2014	NO INGRESA
NARH	2014	NO INGRESA
LFQP	2014	NO INGRESA
SFGG	2014	NO INGRESA
BDVO	2014	NO INGRESA
IATB	2014	NO INGRESA
SDDM	2014	NO INGRESA
PPBB	2014	NO INGRESA
JIRA	2014	NO INGRESA
OEAD	2014	NO INGRESA
FSAC	2014	NO INGRESA
JANC	2014	NO INGRESA
NKGA	2014	NO INGRESA
RLO	2014	NO INGRESA
CEAC	2014	ABANDONO
AMVL	2014	Egresado
MAMD	2014	NO INGRESA
ORCA	2014	NO INGRESA
JEGD	2014	NO INGRESA
SAMB	2014	NO INGRESA
KDTR	2014	NO INGRESA
CIFH	2014	NO INGRESA
FBBV	2014	NO INGRESA
JPMA	2014	NO INGRESA
JGCD	2014	NO INGRESA
RICV	2014	ABANDONO
AEGM	2014	NO INGRESA
MRHS	2014	NO INGRESA

B HAV	2014	NO INGRESA
PAUC	2014	NO INGRESA
MEVQ	2014	Egresado
NIMZ	2014	NO INGRESA
BMBQ	2014	NO INGRESA
VARCM	2014	NO INGRESA
SICM	2014	NO INGRESA
MAII	2014	NO INGRESA
GEHS	2014	NO INGRESA
GASC	2014	NO INGRESA
JRVS	2014	NO INGRESA
WFTV	2014	NO INGRESA
JEYS	2014	NO INGRESA
PAGM	2014	NO INGRESA
OCS	2014	NO INGRESA
JMFC	2014	NO INGRESA
CASR	2014	NO INGRESA
MDMA	2014	NO INGRESA
CJTS	2015	NO INGRESA
RCCS	2014	NO INGRESA
KSSM	2014	NO INGRESA
OJFL	2014	NO INGRESA
OHPR	2014	NO INGRESA
CACC	2015	NO INGRESA
TIEZ	2014	Egresado
AJPM	2014	NO INGRESA
YASS	2014	NO INGRESA
MJCFA	2014	NO INGRESA
MABM	2014	NO INGRESA
RGDAR	2014	NO INGRESA
GAGU	2014	NO INGRESA
PLFS	2015	NO INGRESA
BGCM	2015	NO INGRESA
DMF	2015	NO INGRESA
MACS	2015	NO INGRESA
CDCGV	2015	NO INGRESA
PANA	2015	NO INGRESA
PATT	2015	NO INGRESA
DFMA	2015	NO INGRESA
AMRP	2015	NO INGRESA
D AAN	2015	NO INGRESA
GACH	2015	NO INGRESA
MACA	2015	NO INGRESA
WAWO	2015	NO INGRESA
FACC	2015	NO INGRESA
OAMA	2015	NO INGRESA
SCGG	2015	NO INGRESA
AASV	2015	NO INGRESA
AEVM	2015	NO INGRESA
MDCAR	2015	NO INGRESA
WDFB	2015	NO INGRESA

MAVR	2015	NO INGRESA
ABRF	2015	NO INGRESA
NDMM	2015	NO INGRESA
RASS	2015	NO INGRESA
AJOC	2015	NO INGRESA
CATM	2015	Egresado
KADM	2015	NO INGRESA
EOPP	2015	NO INGRESA
AAOS	2015	NO INGRESA
FAAA	2015	NO INGRESA
HCHG	2015	NO INGRESA
HCAP	2015	NO INGRESA
MGMP	2015	NO INGRESA
CALS	2015	NO INGRESA
FEVP	2015	NO INGRESA
FDTAA	2015	NO INGRESA
JTMQ	2015	NO INGRESA
MESS	2015	NO INGRESA
AORS	2015	Egresado
JLJD	2015	NO INGRESA
JISC	2015	NO INGRESA
JMVZ	2015	NO INGRESA
GHM	2015	NO INGRESA
KLPS	2015	NO INGRESA
JPNN	2015	NO INGRESA
LGATC	2015	NO INGRESA
RATT	2015	NO INGRESA
NEDC	2015	NO INGRESA
DAV	2015	NO INGRESA
JDDOG	2015	NO INGRESA
JDUM	2015	NO INGRESA
CRGA	2015	NO INGRESA
GSCC	2015	NO INGRESA
MADLAA	2015	NO INGRESA
CJAG	2015	NO INGRESA
MSAF	2015	NO INGRESA
MEAF	2015	NO INGRESA
SSGB	2015	NO INGRESA
MARN	2015	NO INGRESA
NARM	2015	NO INGRESA
VHSH	2015	NO INGRESA
BHPV	2015	NO INGRESA
OEVA	2015	NO INGRESA
JESG	2015	NO INGRESA
AACF	2015	NO INGRESA
NFG	2015	NO INGRESA
CRD	2015	NO INGRESA
LAGA	2015	NO INGRESA
AL	2015	NO INGRESA
MLMC	2015	NO INGRESA
JAAL	2015	NO INGRESA

VEFS	2015	NO INGRESA
MLFA	2015	NO INGRESA
RPAG	2015	NO INGRESA
DIAF	2015	NO INGRESA
IDBR	2015	NO INGRESA
REMP	2015	NO INGRESA
PRMP	2015	NO INGRESA
KGMP	2015	NO INGRESA
SRFC	2015	NO INGRESA
RAZG	2015	NO INGRESA
JAVC	2015	NO INGRESA
GABS	2015	NO INGRESA
MGCN	2015	Egresado
CARR	2015	Egresado
EAOM	2015	NO INGRESA
CAFM	2015	ABANDONO
BDCMA	2015	NO INGRESA
GAGA	2015	ABANDONO
PAVE	2015	NO INGRESA
SACA	2015	NO INGRESA
KIRO	2015	NO INGRESA
JHMC	2015	NO INGRESA
CDCAV	2015	NO INGRESA
MNSM	2015	NO INGRESA
FJVP	2015	NO INGRESA
CFAO	2015	NO INGRESA
AIAO	2015	NO INGRESA
AEAS	2015	NO INGRESA
MAGM	2015	NO INGRESA
ARLS	2015	NO INGRESA
JEAD	2015	Sobreseído
RYZR	2015	ABANDONO
NMPJ	2015	NO INGRESA
EEYP	2015	NO INGRESA
KAOE	2016	NO INGRESA
FAMA	2015	NO INGRESA
JRSA	2015	NO INGRESA
MELP	2015	NO INGRESA
IFBT	2015	ABANDONO
MRCM	2015	NO INGRESA
ASCJ	2015	NO INGRESA
JARB	2016	NO INGRESA
CALV	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
LARS	2015	NO INGRESA
IACF	2016	NO INGRESA
JPFC	2016	NO INGRESA
CDPM	2015	NO INGRESA
IAAM	2015	NO INGRESA
JPCEF	2015	Sobreseído
GEHC	2015	NO INGRESA
PACM	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA

CMMV	2016	NO INGRESA
ALSC	2015	NO INGRESA
AAHC	2015	NO INGRESA
YACC	2016	NO INGRESA
MAGC	2016	Egresado
FIDC	2015	NO INGRESA
PBDLC	2015	NO INGRESA
MAPR	2015	NO INGRESA
EASC	2016	NO INGRESA
MAAR	2015	NO INGRESA
BAFM	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
OAGV	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
JRDAR	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
VSAS	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
SESE	2016	NO INGRESA
JERP	2016	NO INGRESA
MARV	2015	NO INGRESA
MHCC	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
RBHF	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
MJTH	2015	NO INGRESA
DBB	2015	NO INGRESA
FASC	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
AGCM	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
JEAM	2015	Egresado
SABM	2015	Sobreseído
VVSG	2016	NO INGRESA
EFOO	2016	NO INGRESA
EMVI	2016	NO INGRESA
JCEP	2016	SIN INFORMACIÓN
FEAH	2016	NO INGRESA
NDTFE	2016	NO INGRESA
JAGL	2016	NO INGRESA
CAHC	2016	NO INGRESA
MAAE	2016	ABANDONO
JSZS	2016	NO INGRESA
MRVC	2016	ABANDONO
SARG	2016	NO INGRESA
CSBN	2016	NO INGRESA
JMER	2016	NO INGRESA
JOAF	2016	NO INGRESA
MICM	2016	NO INGRESA
CVEM	2016	NO INGRESA
FJSP	2016	NO INGRESA
MSAF	2016	NO INGRESA
MVPC	2016	NO INGRESA
JPNRN	2016	NO INGRESA
MRRP	2016	NO INGRESA
EFOC	2016	NO INGRESA
MAJM	2016	NO INGRESA
CDLMAD	2016	NO INGRESA
MAMS	2016	NO INGRESA

TILP	2016	NO INGRESA
CAZC	2016	Egresado
JDLMRR	2016	NO INGRESA
WMUP	2016	NO INGRESA
MPMA	2016	NO INGRESA
EASZ	2016	NO INGRESA
VMDM	2016	NO INGRESA
FJVC	2016	NO INGRESA
JJSR	2016	NO INGRESA
BEL	2016	NO INGRESA
MNCF	2016	NO INGRESA
CROT	2016	NO INGRESA
AEJR	2016	NO INGRESA
RGRV	2016	NO INGRESA
JIOE	2016	NO INGRESA
FAAV	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
EHAS	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
RECC	2016	NO INGRESA
MANG	2016	NO INGRESA
MADM	2016	SIN INFORMACIÓN
CSLC	2016	NO INGRESA
BAMD	2016	NO INGRESA
JWGC	2016	NO INGRESA
RACM	2016	NO INGRESA
OJCC	2016	NO INGRESA
BESA	2016	NO INGRESA
TFCM	2016	NO INGRESA
VIDD	2016	NO INGRESA
JTNM	2016	NO INGRESA
MGSD	2016	NO INGRESA
NEBP	SIN INFORMACIÓN	Sobreseído
SMRR	2016	NO INGRESA
LARS	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
LGLD	2016	NO INGRESA
CMHC	2016	NO INGRESA
KMS	2016	NO INGRESA
FJCS	2016	NO INGRESA
JABM	2016	NO INGRESA
KDMS	2016	NO INGRESA
CFAR	2016	NO INGRESA
JJAJ	2016	NO INGRESA
ASGG	2016	NO INGRESA
EAKZ	2016	NO INGRESA
MDLANP	2016	NO INGRESA
JACG	2016	NO INGRESA
SESE	2016	NO INGRESA
JFHM	2016	NO INGRESA
MAGR	2016	Egresado
BEGA	2016	ABANDONO
MIPN	2016	NO INGRESA
ERNQ	2016	NO INGRESA

DPSD	2016	NO INGRESA
DAPF	2016	NO INGRESA
LMBR	2016	NO INGRESA
CAQB	2016	NO INGRESA
CFAT	2016	ABANDONO
CFVD	2016	NO INGRESA
HPVT	2016	NO INGRESA
MSGP	2016	NO INGRESA
DMTDLBJ	2016	ABANDONO
SAGG	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
CJBR	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
MAKB	2016	NO INGRESA
FJIQ	2016	NO INGRESA
DMZF	2016	NO INGRESA
JATP	2016	NO INGRESA
OOBN	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
EEHH	2016	NO INGRESA
APDC	2016	ABANDONO
LHPR	2016	NO INGRESA
APMG	2016	NO INGRESA
SUE	2016	NO INGRESA
CIRR	2016	NO INGRESA
MSGP	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
CKJN	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
EMRR	2016	NO INGRESA
RFVB	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
MCCC	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
KPBP	2016	NO INGRESA
CVDPSJ	2016	NO INGRESA
LDCDR	2016	NO INGRESA
DPND	2016	NO INGRESA
GESA	2016	NO INGRESA
JCMM	2016	NO INGRESA
ADRV	2016	ABANDONO
JPHS	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
PABV	2016	NO INGRESA
LCSF	2016	Sobreseído
ABDC	2016	NO INGRESA
RAMG	2016	ABANDONO
RAMF	2016	NO INGRESA
LJGC	2016	NO INGRESA
JIMM	2016	NO INGRESA
DIVG	2016	NO INGRESA
DAPB	2016	NO INGRESA
AAPP	2016	NO INGRESA
MACY	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
FARG	2016	ABANDONO
MRCG	2017	NO INGRESA
AAR	2016	NO INGRESA
NEVB	2016	NO INGRESA
MYLL	2016	NO INGRESA

VIEL	2016	NO INGRESA
PADJTG	2017	Egresado
MILS	2016	NO INGRESA
FABC	2016	NO INGRESA
LENN	2016	NO INGRESA
MDRAG	2016	Egresado
VHST	2016	ABANDONO
MACM	2017	NO INGRESA
MDCC	2017	NO INGRESA
VAMM	2017	NO INGRESA
FJCR	2017	NO INGRESA
OYBB	2017	NO INGRESA
MICM	2017	ABANDONO
CBKB	2017	NO INGRESA
RARW	2017	NO INGRESA
MERP	2017	NO INGRESA
RARC	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
GBSQ	2017	NO INGRESA
BAAM	2017	NO INGRESA
FEVZ	2017	NO INGRESA
JRAM	2017	NO INGRESA
EOAG	2017	Egresado
CEMH	2017	NO INGRESA
JIPI	2017	NO INGRESA
MIAP	2017	NO INGRESA
MEFC	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
OHTS	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
JCCU	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
FALC	2017	NO INGRESA
JLRB	2017	NO INGRESA
MVUR	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
JVAD	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
DESZ	2017	NO INGRESA
IOMV	2017	NO INGRESA
MAFM	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
LMBA	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
MGMR	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
LFLC	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
CAAA	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
JLSM	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
AMPC	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
BAVM	2017	NO INGRESA
VECS	2017	NO INGRESA
MNDD	2017	NO INGRESA
FRO	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
JDCV	2017	NO INGRESA
DACV	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
JABB	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
PAMB	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
JACR	2017	Egresado
BDGM	2017	NO INGRESA

JPAPV	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
BEZN	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
AGOM	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
BACP	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
SAOG	2017	NO INGRESA
FIMP	2017	NO INGRESA
RRVL	2017	ABANDONO
DAGS	2017	SIN INFORMACIÓN
YGRH	2017	SIN INFORMACIÓN
LHPR	2017	NO INGRESA
JMVF	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
CHRV	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
MAVR	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
SAMV	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
ASR	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
SGRM	2017	NO INGRESA
SASS	2017	ABANDONO
SEDD	2017	ABANDONO
CSOP	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
AAFN	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
IANP	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
AGG	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
FEAR	2017	NO INGRESA
LGMV	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
PAFM	2017	Egresado
EEAF	2017	ABANDONO
FMGF	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
GSR	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
JICN	2017	NO INGRESA
LHVF	2017	NO INGRESA
LHPM	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
FANP	2017	NO INGRESA
JAGM	2017	NO INGRESA
EJEC	2017	NO INGRESA
MAOM	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
GMRP	2017	NO INGRESA
CEVO	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
BAPH	2017	NO INGRESA
JPNC	2017	NO INGRESA
LFEB	2017	NO INGRESA
FAAR	2017	NO INGRESA
CSLF	2017	NO INGRESA
DFCG	2017	NO INGRESA
CRVF	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
MRMH	2017	NO INGRESA
GVBM	2017	NO INGRESA
FESS	2017	NO INGRESA
VMZR	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
REHM	2017	NO INGRESA
FJMG	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
FGNC	2017	NO INGRESA

SAAS	2017	NO INGRESA
MVA	2017	NO INGRESA
GAAA	2017	NO INGRESA
GARA	2017	NO INGRESA
GESS	2017	NO INGRESA
ABDGC	2017	ABANDONO
CJAA	2017	NO INGRESA
SXPB	2017	NO INGRESA
JAFC	2017	NO INGRESA
SCOL	2017	NO INGRESA
FRDH	2017	NO INGRESA
CRVF	2017	NO INGRESA
AFRM	2017	ABANDONO
RMBP	2017	Egresado
VRTR	2017	NO INGRESA
CBUD	2017	NO INGRESA
RHFN	2017	NO INGRESA
JMGC	2017	NO INGRESA
SAMV	2017	NO INGRESA
LAEQ	2017	NO INGRESA
SEGO	2017	NO INGRESA
FSA	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
DAVR	2017	NO INGRESA
LCVC	2017	NO INGRESA
DIBR	2017	NO INGRESA
JLVS	2017	NO INGRESA
ARQ	2017	NO INGRESA
MRLI	2017	NO INGRESA
MIBM	2017	NO INGRESA
HIHO	2017	ABANDONO
PAKO	2017	NO INGRESA
MDBM	2018	NO INGRESA
NAGE	2018	NO INGRESA
RAM	2018	NO INGRESA
GFFR	2017	ABANDONO
CFPB	2018	NO INGRESA
GFRP	2018	ABANDONO
AIFM	2018	ABANDONO
AMPC	2018	NO INGRESA
MBCH	2018	NO INGRESA
AWGV	2018	NO INGRESA
GJSG	2018	NO INGRESA
RACC	2018	NO INGRESA
CCAV	2018	Egresado
JNRA	2018	NO INGRESA
RPCM	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
BASS	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
CACG	2018	NO INGRESA
JASV	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
JRGM	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
JPCD	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA

JPST	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
JCFQ	2018	NO INGRESA
LOV	2018	NO INGRESA
NPN	2018	NO INGRESA
LAPB	2018	NO INGRESA
EP	2018	Egresado
ITDR	2018	NO INGRESA
MAML	2018	NO INGRESA
IAFF	2018	NO INGRESA
EGGA	2018	NO INGRESA
JMAV	2018	NO INGRESA
CACN	2018	NO INGRESA
ADCAP	2018	NO INGRESA
IABM	2018	NO INGRESA
JMUC	2018	NO INGRESA
CAFS	2018	NO INGRESA
MAFM	2018	NO INGRESA
DAOC	2018	NO INGRESA
JAFH	2018	NO INGRESA
SIBC	2018	NO INGRESA
DELM	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
DNBA	2018	NO INGRESA
JCMJ	2018	NO INGRESA
JCLG	2018	NO INGRESA
NBLS	2018	NO INGRESA
DAYR	2018	NO INGRESA
MWC	2018	NO INGRESA
EMHG	2018	NO INGRESA
GIDS	2018	NO INGRESA
CAFH	2018	NO INGRESA
RAGM	2018	NO INGRESA
EECP	2018	NO INGRESA
DVP	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
CFEA	2018	NO INGRESA
GIGT	2018	NO INGRESA
PCLL	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
YFAD	2018	NO INGRESA
CAHF	2018	NO INGRESA
APR	2018	NO INGRESA
CDLATS	2018	ABANDONO
MAGZ	2018	NO INGRESA
IEGB	2018	NO INGRESA
PIVV	2018	NO INGRESA
LAGM	2018	NO INGRESA
DFVP	2018	NO INGRESA
LSMG	2018	NO INGRESA
FGOV	2018	ABANDONO
RAUM	2018	NO INGRESA
DAOS	2018	ABANDONO
RAGS	2018	NO INGRESA
LBGQ	2018	NO INGRESA

JAPL	2018	NO INGRESA
RAAS	2018	ABANDONO
VAMA	2018	NO INGRESA
EAMM	2018	NO INGRESA
TDMW	2018	NO INGRESA
LFCD	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
SERL	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
VDCT	2018	NO INGRESA
JDRA	2018	ABANDONO
AFAA	2018	NO INGRESA
RESA	2018	NO INGRESA
JPJBG	2018	NO INGRESA
APR	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
JPCP	2018	NO INGRESA
ADCCL	2018	ABANDONO
RISM	2018	ABANDONO
IAMM	2018	NO INGRESA
CFJLF	2018	ABANDONO
FIMT	2018	NO INGRESA
JALGM	2018	NO INGRESA
JALT	2018	NO INGRESA
BCFL	2018	NO INGRESA
SAMN	2018	NO INGRESA
EDPC	2018	NO INGRESA
CFLT	2018	NO INGRESA
JCIL	2018	NO INGRESA
IEC	2018	NO INGRESA
VRFB	2018	NO INGRESA
CHJC	2018	NO INGRESA
AGG	2018	NO INGRESA
LAUM	2018	ABANDONO
JDCC	2018	NO INGRESA
JAOF	2018	ABANDONO
CJGQ	2018	NO INGRESA
DABP	2018	ABANDONO
CAMV	2018	ABANDONO
JPPP	2018	ABANDONO
AJRTT	2018	NO INGRESA
DAPP	2018	NO INGRESA
WEBR	2018	NO INGRESA
DEVC	2018	NO INGRESA
CECP	2018	NO INGRESA
ARMG	2018	VIGENTE
LAAR	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
AESM	2018	NO INGRESA
DIVL	2018	NO INGRESA
FJVV	2018	NO INGRESA
LAVD	2018	NO INGRESA
PEVA	2018	ABANDONO
INL	2018	NO INGRESA
AMMT	2018	ABANDONO

IBCM	2018	NO INGRESA
RNCM	2018	NO INGRESA
EKAA	2018	NO INGRESA
NADS	2018	NO INGRESA
EAOR	2018	NO INGRESA
NPCI	2018	NO INGRESA
DAV	2018	NO INGRESA
CCC	2018	NO INGRESA
VJS	2018	ABANDONO
CADO	2018	NO INGRESA
CAVP	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
RLBP	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
KJGP	2018	NO INGRESA
PEGG	2018	NO INGRESA
LACP	2018	NO INGRESA
NOSV	2018	NO INGRESA
RAQQ	2019	ABANDONO
CAHF	2018	NO INGRESA
NFVV	2019	VIGENTE
MFPQ	2019	NO INGRESA
JETV	2019	VIGENTE
JTAV	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
FADM	2019	NO INGRESA
ABS	2019	NO INGRESA
DAUM	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
MSAM	2019	NO INGRESA
SPRP	2019	NO INGRESA
RTGS	2019	NO INGRESA
JAGP	2019	NO INGRESA
RTGS	2019	NO INGRESA
MELA	2019	VIGENTE
PEGG	2019	VIGENTE
JIJH	2019	VIGENTE
CVJV	2019	NO INGRESA
RPFP	2019	ABANDONO
CACV	2019	NO INGRESA
JMRA	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
AACM	2019	VIGENTE
PCCB	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
CMRL	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
MAAF	2019	NO INGRESA
KMICV	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
JARD	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
CBRR	2019	VIGENTE
WAEA	2019	VIGENTE
ATCC	2019	NO INGRESA
JIDSC	2019	VIGENTE
JBGO	2019	VIGENTE
JPFC	2019	NO INGRESA
MASC	2019	NO INGRESA
BANL	2019	NO INGRESA

MRPL	2019	NO INGRESA
HFTC	2019	NO INGRESA
MAMF	2019	NO INGRESA
AAPS	2019	NO INGRESA
EAPR	2019	VIGENTE
SAPA	2019	NO INGRESA
SBF	2019	NO INGRESA
ECM	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
CEAA	2019	VIGENTE
PJGM	2019	NO INGRESA
VASI	2019	VIGENTE
RBO	2019	NO INGRESA
LLB	2019	NO INGRESA
CPPH	2019	NO INGRESA
CAMO	2019	NO INGRESA
AJDL	2019	NO INGRESA
AMDG	2019	NO INGRESA
DAPN	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
JPRV	2019	NO INGRESA
FIGW	2019	NO INGRESA
CRPP	2019	NO INGRESA
CIVB	2019	NO INGRESA
RDKG	2019	NO INGRESA
NIRE	2019	NO INGRESA
JACR	2019	NO INGRESA
JASP	2019	EN VIAS DE INGRESO A PROGRAMA
IGGA	2019	NO INGRESA
DEZI	2019	NO INGRESA
JEFQ	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
PEIM	2019	VIGENTE
LEIA	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
CEMP	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
PELF	SIN INFORMACIÓN	NO INGRESA
EAFC	2019	NO INGRESA
CAGF	2019	NO INGRESA
LAGG	2019	NO INGRESA
VBIG	2019	VIGENTE
MWMV	2019	NO INGRESA
JAGV	2019	NO INGRESA
CRGAN	2019	VIGENTE
CAMC	2019	NO INGRESA
RASV	2019	NO INGRESA
MDPTR	2019	VIGENTE
CSSA	2019	CITADOS A EVALUACION
LEGV	2019	NO INGRESA
VPSR	2019	NO INGRESA
MALS	2019	EN VIAS DE INGRESO A PROGRAMA
IEAA	2019	NO INGRESA
NMGD	2019	VIGENTE

IAMM	2019	NO INGRESA
FACC	2019	CITADOS A EVALUACION
ORRR	2019	NO INGRESA
LGFJ	2019	NO INGRESA
AIRH	2019	NO INGRESA
RAMF	2019	NO INGRESA
PAHB	2019	NO INGRESA
OAH	2019	NO INGRESA
GAFB	2019	EN VIAS DE INGRESO A PROGRAMA
MABS	2019	NO INGRESA
HJMA	2019	NO INGRESA
DAVN	2019	VIGENTE
LJOC	2019	VIGENTE
CJIP	2019	VIGENTE
DAPN	2019	CITADOS A EVALUACION
PSMM	2019	NO INGRESA
CCSE	2019	CITADOS A EVALUACION
CAOV	2019	NO INGRESA
JENC	2019	CITADOS A EVALUACION
DAHP	2019	EN VIAS DE INGRESO A PROGRAMA
DMPR	2019	VIGENTE
LDMG	2019	NO INGRESA
SGSM	2019	NO INGRESA
RMRP	2019	NO INGRESA
LACSC	2019	CITADOS A EVALUACION
JICM	2019	CITADOS A EVALUACION
NMSV	2019	CITADOS A EVALUACION
ALLQ	2019	NO INGRESA
NAOO	2019	CITADOS A EVALUACION
SSS	2019	NO INGRESA
JSPV	2019	VIGENTE
FAML	2019	NO INGRESA
SAGV	2019	CITADOS A EVALUACION
FJCF	2019	NO INGRESA
MAVT	2019	CITADOS A EVALUACION
PIAA	2019	CITADOS A EVALUACION
SASC	2019	NO INGRESA
JFGV	2019	VIGENTE
ORRR	2019	NO INGRESA
SIVS	2019	NO INGRESA
RSNR	2019	NO INGRESA
SJAR	2019	NO INGRESA
DAMG	2019	NO INGRESA
MICH	2019	NO INGRESA
JABS	2019	NO INGRESA
RJMES	2019	NO INGRESA
JIAAQ	2019	NO INGRESA
PDVM	2019	NO INGRESA
AERA	2019	NO INGRESA

TEBB	2019	CITADOS A EVALUACION
TAMJ	2019	NO INGRESA
BNSS	2019	CITADOS A EVALUACION

3. CASOS SUR:

NOMBRE	AÑO INGRESO	SITUACIÓN
AEM	2013	ABANDONO
ASDCB	2013	ABANDONO
AGFR	2013	EGRESO EXITOSO
APA	2013	NO INGRESA
ASP	2013	ABANDONO
CDMR	2013	NO INGRESA
CAVO	2013	EN PROGRAMA
CECP	2013	NO INGRESA
CDCSMC	2013	ABANDONO
CAVV	2013	NO INGRESA
CAJC	2013	ABANDONO
CWAV	2013	EGRESO EXITOSO
DESS	2013	NO INGRESA
DATG	2013	NO INGRESA
DAGA	2013	NO INGRESA
FART	2013	EGRESO EXITOSO
FEPR	2013	NO INGRESA
GEAP	2013	NO INGRESA
GASJ	2013	NO INGRESA
HLCV	2013	NO INGRESA
HAPC	2013	EN PROGRAMA
IDEM	2013	NO INGRESA
IJAP	2013	NO INGRESA
IADC	2013	EGRESO EXITOSO
IAPO	2013	NO INGRESA
JAVG	2013	EGRESO EXITOSO
JPAG	2013	NO INGRESA
JPNZ	2013	NO INGRESA
JECC	2013	NO INGRESA
JICA	2013	ABANDONO
JOCA	2013	NO INGRESA
LOMZ	2013	ABANDONO
LCGP	2013	EN PROGRAMA
LARA	2013	NO INGRESA
LEVQ	2013	NO INGRESA

MARC	2013	NO INGRESA
MECC	2013	NO INGRESA
MPVA	2013	NO INGRESA
MALS	2013	EN PROGRAMA
MECR	2013	NO INGRESA
MFJAR	2013	NO INGRESA
MDCQS	2013	NO INGRESA
MVE	2013	EN PROGRAMA
MADR	2013	NO INGRESA
NACG	2013	NO INGRESA
NECV	2013	NO INGRESA
NADP	2013	NO INGRESA
NDBSO	2013	NO INGRESA
NGH	2013	NO INGRESA
OAUG	2013	EN PROGRAMA
PAZE	2013	NO INGRESA
PEAC	2013	EN PROGRAMA
PJNS	2013	EN PROGRAMA
RDJCP	2013	NO INGRESA
RAJG	2013	NO INGRESA
RDLFD	2013	NO INGRESA
RJVV	2013	NO INGRESA
RDCFH	2013	NO INGRESA
SAVSM	2013	ABANDONO
SARM	2013	ABANDONO
AGG	2014	EGRESO EXITOSO
ARZM	2014	NO INGRESA
AEPG	2014	ABANDONO
CASH	2014	EGRESO EXITOSO
CECS	2014	NO INGRESA
CPUV	2014	NO INGRESA
CRVG	2014	ABANDONO
CANA	2014	ABANDONO
CNZG	2014	NO INGRESA
CAMM	2014	EGRESO EXITOSO
CMJM	2014	NO INGRESA
FAHG	2014	NO INGRESA
GABS	2014	SOBRESEIDO/EGRESADO
GAVC	2014	EGRESO EXITOSO
GVGR	2014	ABANDONO
GFDG	2014	EGRESO EXITOSO

IBE	2014	NO INGRESA
JELF	2014	NO INGRESA
JARZ	2014	NO INGRESA
JECM	2014	ABANDONO
JCGA	2014	EN PROGRAMA
JMCM	2014	NO INGRESA
LAMH	2014	NO INGRESA
MJAP	2014	NO INGRESA
MARG	2014	NO INGRESA
MAVO	2014	NO INGRESA
MRG	2014	NO INGRESA
MAGS	2014	NO INGRESA
MMRA	2014	NO INGRESA
MAAM	2014	EGRESO EXITOSO
MAMM	2014	EGRESO EXITOSO
MSRV	2014	NO INGRESA
PHMN	2014	SOBRESEIDO/EGRESADO
PDCSG	2014	EGRESO EXITOSO
RJPCV	2014	NO INGRESA
RCDS	2014	NO INGRESA
RGJT	2014	NO INGRESA
SHVW	2014	NO INGRESA
SAMM	2014	NO INGRESA
SLPA	2014	NO INGRESA
VMPK	2014	ABANDONO
AFSO	2015	NO INGRESA
AAAV	2015	ABANDONO
AGRA	2015	ABANDONO
BEMS	2015	NO INGRESA
CRVI	2015	ABANDONO
CMFB	2015	NO INGRESA
CAAA	2015	ABANDONO
CHCC	2015	ABANDONO
CAGH	2015	NO INGRESA
CMBC	2015	ABANDONO
COVSM	2015	NO INGRESA
DAVP	2015	NO INGRESA
FJER	2015	ABANDONO
FSMH	2015	EN PROGRAMA
GEMN	2015	ABANDONO
GVPG	2015	NO INGRESA

GAPG	2015	EGRESO EXITOSO
GAAP	2015	EGRESO EXITOSO
IEFG	2015	NO INGRESA
IHMA	2015	ABANDONO
JFTO	2015	SOBRESEIDO/EGRESADO
JACH	2015	ABANDONO
JASN	2015	EGRESO EXITOSO
JDDQM	2015	NO INGRESA
JIPA	2015	ABANDONO
JACB	2015	NO INGRESA
KSDM	2015	NO INGRESA
LFSM	2015	ABANDONO
LOND	2015	NO INGRESA
MACT	2015	ABANDONO
MJLG	2015	NO INGRESA
MMPS	2015	SOBRESEIDO/EGRESADO
MENH	2015	ABANDONO
MAAZ	2015	EGRESO EXITOSO
MFNT	2015	NO INGRESA
PACD	2015	NO INGRESA
RECD	2015	ABANDONO
RAVJ	2015	NO INGRESA
RDLA	2015	EN PROGRAMA
RHVQ	2015	ABANDONO
RMZR	2015	NO INGRESA
SACV	2015	EGRESO EXITOSO
SPBH	2015	NO INGRESA
SECQ	2015	EN PROGRAMA
ADD	2016	NO INGRESA
ADR	2016	NO INGRESA
AFC	2016	NO INGRESA
AHN	2016	EGRESO EXITOSO
AARC	2016	NO INGRESA
AMDR	2016	NO INGRESA
AMCC	2016	NO INGRESA
ALM	2016	NO INGRESA
AATD	2016	NO INGRESA
AFLA	2016	EGRESO EXITOSO
AMA	2016	NO INGRESA
AAHG	2016	NO INGRESA
AMAP	2016	NO INGRESA

AAPP	2016	NO INGRESA
AMCU	2016	EGRESO EXITOSO
AOP	2016	NO INGRESA
ARD	2016	NO INGRESA
ACG	2016	NO INGRESA
ACLP	2016	ABANDONO
BBRS	2016	NO INGRESA
BACL	2016	NO INGRESA
BETJ	2016	NO INGRESA
BJAB	2016	NO INGRESA
BING	2016	NO INGRESA
BJH	2016	EGRESO EXITOSO
BACM	2016	NO INGRESA
BIGR	2016	NO INGRESA
CFGB	2016	NO INGRESA
CASDZL	2016	NO INGRESA
CAVM	2016	NO INGRESA
CGCU	2016	ABANDONO
CJBR	2016	NO INGRESA
CVTG	2016	NO INGRESA
CAFM	2016	NO INGRESA
CAVS	2016	NO INGRESA
CFSC	2016	NO INGRESA
CLMC	2016	NO INGRESA
CEGF	2016	NO INGRESA
CEPM	2016	EGRESO EXITOSO
CAAB	2016	NO INGRESA
CAJU	2016	NO INGRESA
CATO	2016	NO INGRESA
CICC	2016	NO INGRESA
CGF	2016	NO INGRESA
CAFC	2016	NO INGRESA
CALL	2016	NO INGRESA
CFFP	2016	NO INGRESA
DAGS	2016	NO INGRESA
DABB	2016	ABANDONO
DAVG	2016	NO INGRESA
DEFS	2016	NO INGRESA
DEMM	2016	NO INGRESA
DERQ	2016	NO INGRESA
DACG	2016	EGRESO EXITOSO

DEAS	2016	EGRESO EXITOSO
DLQC	2016	NO INGRESA
DIACA	2016	NO INGRESA
DSFV	2016	NO INGRESA
DIAA	2016	NO INGRESA
DPSF	2016	NO INGRESA
DRBM	2016	EGRESO EXITOSO
EANB	2016	NO INGRESA
EPNL	2016	NO INGRESA
EBC	2016	NO INGRESA
EBC	2016	NO INGRESA
ESSP	2016	NO INGRESA
EDCG	2016	ABANDONO
EVNM	2016	NO INGRESA
EGDD	2016	SOBRESEIDO/EGRESADO
EGSM	2016	NO INGRESA
EDJTC	2016	NO INGRESA
EYMA	2016	ABANDONO
FASJ	2016	NO INGRESA
FAGV	2016	NO INGRESA
FBG	2016	NO INGRESA
FEPP	2016	NO INGRESA
FACR	2016	NO INGRESA
FIMQ	2016	NO INGRESA
FMG	2016	NO INGRESA
FBMF	2016	NO INGRESA
FHHC	2016	ABANDONO
FJRF	2016	EGRESO EXITOSO
FMMJ	2016	NO INGRESA
GATO	2016	NO INGRESA
GRJ	2016	NO INGRESA
GAMM	2016	NO INGRESA
GVR	2016	EGRESO EXITOSO
GAGP	2016	EGRESO EXITOSO
GAMB	2016	ABANDONO
GNFR	2016	NO INGRESA
GGSP	2016	NO INGRESA
GAPL	2016	NO INGRESA
HABS	2016	NO INGRESA
HACB	2016	NO INGRESA
HGGN	2016	NO INGRESA

HMMC	2016	NO INGRESA
HIVA	2016	EGRESO EXITOSO
HOBL	2016	NO INGRESA
HJNM	2016	NO INGRESA
HMEMC	2016	NO INGRESA
IAPSM	2016	ABANDONO
ICA	2016	NO INGRESA
ISM	2016	ABANDONO
IJVB	2016	NO INGRESA
IECS	2016	NO INGRESA
IMCA	2016	NO INGRESA
IMVM	2016	NO INGRESA
JAOE	2016	NO INGRESA
JMUG	2016	NO INGRESA
JJHDV	2016	EGRESO EXITOSO
JCRA	2016	NO INGRESA
JECC	2016	NO INGRESA
JIVBVB	2016	NO INGRESA
JIDC	2016	NO INGRESA
JYMV	2016	NO INGRESA
JACU	2016	NO INGRESA
JDBM	2016	NO INGRESA
JPFS	2016	NO INGRESA
JAML	2016	NO INGRESA
JCLN	2016	NO INGRESA
JIMA	2016	NO INGRESA
JLNG	2016	ABANDONO
JMCJ	2016	NO INGRESA
JMLO	2016	NO INGRESA
JMDA	2016	NO INGRESA
JSAD	2016	NO INGRESA
JDAV	2016	NO INGRESA
JAPA	2016	NO INGRESA
JAFF	2016	NO INGRESA
JCND	2016	NO INGRESA
JEZA	2016	EGRESO EXITOSO
JEZG	2016	NO INGRESA
JGSB	2016	NO INGRESA
JHS	2016	EGRESO EXITOSO
JASL	2016	NO INGRESA
JCPG	2016	NO INGRESA

KPBA	2016	NO INGRESA
KAMS	2016	NO INGRESA
KC	2016	NO INGRESA
KMS	2016	NO INGRESA
KRTT	2016	ABANDONO
LACR	2016	NO INGRESA
LNP	2016	NO INGRESA
LAGC	2016	NO INGRESA
LPFM	2016	NO INGRESA
LBFF	2016	NO INGRESA
LCDL	2016	NO INGRESA
LAIG	2016	EGRESO EXITOSO
LAEA	2016	NO INGRESA
LEACS	2016	NO INGRESA
LEMA	2016	NO INGRESA
LGPR	2016	ABANDONO
LIG	2016	EN PROGRAMA
LIMS	2016	EGRESO EXITOSO
LJRR	2016	NO INGRESA
LOMG	2016	NO INGRESA
MDVC	2016	NO INGRESA
MJID	2016	NO INGRESA
MWSC	2016	NO INGRESA
MRSS	2016	NO INGRESA
MAMV	2016	NO INGRESA
MANC	2016	NO INGRESA
MARM	2016	ABANDONO
MARP	2016	NO INGRESA
MEMC	2016	NO INGRESA
MADP	2016	NO INGRESA
MAMO	2016	EGRESO EXITOSO
MDCFM	2016	NO INGRESA
MMP	2016	NO INGRESA
MJPY	2016	NO INGRESA
MANU	2016	NO INGRESA
MEGR	2016	NO INGRESA
MMIC	2016	NO INGRESA
MCCN	2016	NO INGRESA
MARM	2016	NO INGRESA
MACD	2016	NO INGRESA
MGG	2016	NO INGRESA

MJMA	2016	NO INGRESA
MIMR	2016	ABANDONO
MZT	2016	ABANDONO
NASE	2016	NO INGRESA
NSAP	2016	ABANDONO
NAAA	2016	ABANDONO
NABA	2016	NO INGRESA
NCMT	2016	NO INGRESA
NEMR	2016	NO INGRESA
NMVM	2016	NO INGRESA
NPDL	2016	NO INGRESA
NISMG	2016	NO INGRESA
OFA	2016	ABANDONO
OAMF	2016	NO INGRESA
OIOV	2016	NO INGRESA
OAPM	2016	ABANDONO
OABG	2016	NO INGRESA
OEQP	2016	ABANDONO
PASD	2016	NO INGRESA
PJPL	2016	SOBRESEIDO/EGRESADO
PESASM	2016	NO INGRESA
PAVR	2016	NO INGRESA
PAVD	2016	NO INGRESA
PERG	2016	NO INGRESA
PECG	2016	NO INGRESA
PRMA	2016	EGRESO EXITOSO
PVR	2016	NO INGRESA
PAGV	2016	EGRESO EXITOSO
PERA	2016	NO INGRESA
ROCH	2016	NO INGRESA
RJMR	2016	NO INGRESA
RAGA	2016	NO INGRESA
ROCS	2016	NO INGRESA
RAAN	2016	NO INGRESA
RDGO	2016	FALLECIDO
RAGM	2016	SOBRESEIDO/EGRESADO
REERF	2016	NO INGRESA
RAPR	2016	NO INGRESA
RHBP	2016	NO INGRESA
RONL	2016	NO INGRESA
RB	2016	NO INGRESA

SOEL	2016	ABANDONO
SARV	2016	NO INGRESA
SEDLGLDG	2016	NO INGRESA
SPBV	2016	NO INGRESA
SASV	2016	EGRESO EXITOSO
SATR	2016	NO INGRESA
SAVQ	2016	NO INGRESA
SEML	2016	ABANDONO
SGMB	2016	EGRESO EXITOSO
SRM	2016	NO INGRESA
SDCFV	2016	NO INGRESA
UGPDL	2016	NO INGRESA
VAGS	2016	NO INGRESA
VMCS	2016	ABANDONO
VICS	2016	NO INGRESA
VJAB	2016	NO INGRESA
YPAE	2016	NO INGRESA
YCFC	2016	ABANDONO
AASC	2017	NO INGRESA
AAAP	2017	NO INGRESA
AOP	2017	NO INGRESA
AAVD	2017	NO INGRESA
AEVV	2017	NO INGRESA
BDCN	2017	NO INGRESA
BAVC	2017	NO INGRESA
BARV	2017	NO INGRESA
BCJJ	2017	NO INGRESA
CFLO	2017	NO INGRESA
CALO	2017	NO INGRESA
CRSF	2017	NO INGRESA
CIRV	2017	NO INGRESA
CJOO	2017	EGRESO EXITOSO
CAIS	2017	NO INGRESA
CELE	2017	EGRESO EXITOSO
CESG	2017	ABANDONO
CETH	2017	ABANDONO
CIJP	2017	ABANDONO
CRVV	2017	ABANDONO
CROV	2017	ABANDONO
DACA	2017	ABANDONO
DGCC	2017	ABANDONO

DASI	2017	NO INGRESA
DHLB	2017	ABANDONO
DCEV	2017	SOBRESEIDO/EGRESADO
DITO	2017	NO INGRESA
DMSR	2017	ABANDONO
EARM	2017	NO INGRESA
EDP	2017	NO INGRESA
EEFF	2017	NO INGRESA
EDCAG	2017	NO INGRESA
EIMS	2017	NO INGRESA
FMLF	2017	NO INGRESA
FALM	2017	NO INGRESA
GASG	2017	ABANDONO
GAMM	2017	NO INGRESA
GIMR	2017	NO INGRESA
GDCJH	2017	ABANDONO
GEODLF	2017	NO INGRESA
HJMS	2017	NO INGRESA
HSNG	2017	ABANDONO
IAAC	2017	EGRESO EXITOSO
IERT	2017	NO INGRESA
IPC	2017	NO INGRESA
JCL	2017	NO INGRESA
JAEM	2017	NO INGRESA
JAMN	2017	ABANDONO
JGVM	2017	NO INGRESA
JCSG	2017	NO INGRESA
JAAS	2017	NO INGRESA
JAMS	2017	ABANDONO
JDOH	2017	NO INGRESA
JAFM	2017	NO INGRESA
JEPV	2017	EGRESO EXITOSO
JFSM	2017	EGRESO EXITOSO
JISS	2017	NO INGRESA
JIVJ	2017	NO INGRESA
JANA	2017	NO INGRESA
JACQ	2017	EGRESO EXITOSO
JHAM	2017	NO INGRESA
JAPC	2017	NO INGRESA
JCMZ	2017	NO INGRESA
JESV	2017	NO INGRESA

JIDF	2017	EGRESO EXITOSO
JJRJ	2017	NO INGRESA
JPSN	2017	EGRESO EXITOSO
JRTM	2017	NO INGRESA
JCLD	2017	NO INGRESA
LACP	2017	ABANDONO
LFSJC	2017	NO INGRESA
LICT	2017	NO INGRESA
LS	2017	NO INGRESA
LAUA	2017	NO INGRESA
LAGG	2017	ABANDONO
LEPM	2017	NO INGRESA
LHAV	2017	ABANDONO
MALL	2017	NO INGRESA
MARB	2017	NO INGRESA
MFFH	2017	NO INGRESA
MSIA	2017	NO INGRESA
MATS	2017	NO INGRESA
MABE	2017	ABANDONO
MAPA	2017	EGRESO EXITOSO
MERB	2017	ABANDONO
MAPA	2017	EN PROGRAMA
MERB	2017	EN PROGRAMA
OEPH	2017	NO INGRESA
PACO	2017	NO INGRESA
PAHP	2017	NO INGRESA
PGSR	2017	NO INGRESA
RAGR	2017	NO INGRESA
REM	2017	NO INGRESA
RAVG	2017	NO INGRESA
RHHF	2017	NO INGRESA
RLCR	2017	NO INGRESA
REZG	2017	NO INGRESA
SACP	2017	ABANDONO
SAGS	2017	NO INGRESA
SHM	2017	NO INGRESA
SAFH	2017	ABANDONO
SEAS	2017	EGRESO EXITOSO
SEGM	2017	NO INGRESA
SHLA	2017	NO INGRESA
SPCM	2017	ABANDONO

SRAG	2017	NO INGRESA
SSVT	2017	NO INGRESA
SEGM	2017	NO INGRESA
SCEV	2017	NO INGRESA
TEDPR	2017	NO INGRESA
VHGL	2017	NO INGRESA
VMAV	2017	NO INGRESA
VMVH	2017	NO INGRESA
YJZG	2017	NO INGRESA
AGM	2018	NO INGRESA
AACH	2018	NO INGRESA
ASF	2018	NO INGRESA
BACG	2018	ABANDONO
BEAF	2018	NO INGRESA
CAMB	2018	ABANDONO
CEHF	2018	NO INGRESA
CFSR	2018	NO INGRESA
CAMC	2018	NO INGRESA
CAHA	2018	NO INGRESA
CACM	2018	NO INGRESA
CFRM	2018	NO INGRESA
CRO	2018	EGRESO EXITOSO
CAAP	2018	EN PROGRAMA
CEOC	2018	NO INGRESA
CMRC	2018	NO INGRESA
CRSC	2018	SOBRESEIDO/EGRESADO
DRTL	2018	ABANDONO
DPGS	2018	NO INGRESA
DAOA	2018	NO INGRESA
ELVV	2018	NO INGRESA
ERLC	2018	NO INGRESA
EJCA	2018	NO INGRESA
EPRR	2018	NO INGRESA
EIPP	2018	EGRESO EXITOSO
FMHL	2018	NO INGRESA
FAOA	2018	NO INGRESA
FICC	2018	NO INGRESA
FMES	2018	NO INGRESA
GAQA	2018	NO INGRESA
GEGO	2018	NO INGRESA
HRBR	2018	NO INGRESA

JAGR	2018	NO INGRESA
JAGG	2018	NO INGRESA
JSHP	2018	NO INGRESA
JEAQ	2018	NO INGRESA
JDVY	2018	NO INGRESA
JJAY	2018	NO INGRESA
JMMP	2018	NO INGRESA
JMVP	2018	EGRESO EXITOSO
JMGM	2018	NO INGRESA
JRRO	2018	NO INGRESA
JRCV	2018	NO INGRESA
JIRG	2018	NO INGRESA
LAAQ	2018	EGRESO EXITOSO
LAGJ	2018	EGRESO EXITOSO
LAVM	2018	NO INGRESA
LLPH	2018	EN PROGRAMA
LAGS	2018	NO INGRESA
LAVA	2018	NO INGRESA
LECR	2018	EGRESO EXITOSO
MARS	2018	EN PROGRAMA
MEBQ	2018	NO INGRESA
MAPR	2018	EN PROGRAMA
MEDLHC	2018	NO INGRESA
MAMP	2018	ABANDONO
MAVM	2018	NO INGRESA
MARV	2018	NO INGRESA
MMBB	2018	EGRESO EXITOSO
MAGM	2018	NO INGRESA
NRMG	2018	NO INGRESA
NMMR	2018	NO INGRESA
OCAA	2018	EN PROGRAMA
ORZC	2018	ABANDONO
PAMA	2018	NO INGRESA
PRMR	2018	NO INGRESA
PACC	2018	ABANDONO
PRMC	2018	NO INGRESA
PMGM	2018	NO INGRESA
PPEE	2018	NO INGRESA
RAMP	2018	NO INGRESA
REFV	2018	NO INGRESA
RFAC	2018	EGRESO EXITOSO

RSNR	2018	ABANDONO
REMD	2018	EN PROGRAMA
RESJ	2018	ABANDONO
RVSA	2018	NO INGRESA
REPM	2018	NO INGRESA
TAGL	2018	NO INGRESA
VFMQ	2018	NO INGRESA
AIBL	2019	NO INGRESA
AAGA	2019	EN PROGRAMA
AICP	2019	EN PROGRAMA
AICC	2019	NO INGRESA
ANN	2019	NO INGRESA
ASC	2019	NO INGRESA
AVE	2019	EN PROGRAMA
BAVC	2019	ABANDONO
CDVV	2019	NO INGRESA
CEMSM	2019	NO INGRESA
CERJ	2019	EN PROGRAMA
CAOD	2019	NO INGRESA
CGTS	2019	NO INGRESA
CAVC	2019	NO INGRESA
CAVV	2019	EN PROGRAMA
CUVS	2019	NO INGRESA
DB	2019	EN PROGRAMA
DFAHL	2019	NO INGRESA
DERC	2019	EN PROGRAMA
DUCM	2019	EN PROGRAMA
EEPP	2019	EN PROGRAMA
EELC	2019	EN PROGRAMA
EAZH	2019	NO INGRESA
EASS	2019	NO INGRESA
ECL	2019	NO INGRESA
ESII	2019	NO INGRESA
FJGA	2019	NO INGRESA
FJMC	2019	NO INGRESA
GAMG	2019	NO INGRESA
HHGR	2019	EN PROGRAMA
HAGS	2019	EN PROGRAMA
HRCM	2019	NO INGRESA
JHRF	2019	NO INGRESA
JAPA	2019	NO INGRESA

JAHA	2019	NO INGRESA
JDCEG	2019	EN PROGRAMA
JFE	2019	NO INGRESA
JAGL	2019	EN PROGRAMA
JABT	2019	NO INGRESA
JECS	2019	EN PROGRAMA
JAFM	2019	EN PROGRAMA
JLAVG	2019	NO INGRESA
JRHC	2019	NO INGRESA
JAMR	2019	EN PROGRAMA
JEVG	2019	NO INGRESA
JEZG	2019	NO INGRESA
JHUG	2019	EN PROGRAMA
JCQR	2019	EN PROGRAMA
KIRC	2019	NO INGRESA
LACC	2019	NO INGRESA
LHMV	2019	NO INGRESA
MAEC	2019	EN PROGRAMA
MFNC	2019	EN PROGRAMA
MAOO	2019	NO INGRESA
MTCG	2019	EN PROGRAMA
MC	2019	EN PROGRAMA
MFCL	2019	EN PROGRAMA
MJFR	2019	NO INGRESA
MHSP	2019	NO INGRESA
MHQC	2019	NO INGRESA
MIBL	2019	NO INGRESA
NMRS	2019	EN PROGRAMA
NARR	2019	NO INGRESA
OMVC	2019	NO INGRESA
PBAO	2019	EN PROGRAMA
PAFS	2019	EN PROGRAMA
REMV	2019	EN PROGRAMA
RAGN	2019	NO INGRESA
RFSS	2019	NO INGRESA
REGD	2019	NO INGRESA
RIRG	2019	NO INGRESA
RCCM	2019	EN PROGRAMA
RAVM	2019	NO INGRESA
SGMG	2019	NO INGRESA
SIRC	2019	NO INGRESA

SEFR	2019	NO INGRESA
VDCÑH	2019	EN PROGRAMA
VEVO	2019	EN PROGRAMA
VHCP	2019	NO INGRESA
VMVA	2019	NO INGRESA
VMBJ	2019	NO INGRESA
YGGG	2019	NO INGRESA

4. CASOS CENTRO-NORTE:

NOMBRES	AÑO INGRESO	SITUACIÓN
RADM	2013	NO INGRESA TTD
AJSE	2013	NO INGRESA TTD
MACGP	2013	NO INGRESA TTD
JICG	2013	NO INGRESA TTD
JERG	2013	NO INGRESA TTD
NACP	2013	NO INGRESA TTD
CLSJ	2013	NO INGRESA TTD
SISE	2013	NO INGRESA TTD
RLPR	2013	NO INGRESA TTD
CBB	2013	NO INGRESA TTD
HPPG	2013	NO INGRESA TTD
CMVV	2013	NO INGRESA TTD
MESE	2013	NO INGRESA TTD
AFRR	2013	NO INGRESA TTD
FEFB	2013	NO INGRESA TTD
JAGS	2013	NO INGRESA TTD
CMMG	2013	NO INGRESA TTD
RIT	2013	NO INGRESA TTD
LADB	2013	NO INGRESA TTD
JADB	2013	NO INGRESA TTD
LSSD	2013	NO INGRESA TTD
MAGH	2013	NO INGRESA TTD
MEOE	2013	NO INGRESA TTD
CPDL	2013	NO INGRESA TTD
JALC	2013	NO INGRESA TTD
GIAG	2013	NO INGRESA TTD
CSMA	2013	NO INGRESA TTD
JPHS	2013	NO INGRESA TTD
RHSGO	2013	NO INGRESA TTD
HMYA	2013	NO INGRESA TTD
APER	2013	NO INGRESA TTD

TPCB	2013	NO INGRESA TTD
BBCS	2013	NO INGRESA TTD
RDPGA	2013	NO INGRESA TTD
AMM	2013	NO INGRESA TTD
DKLE	2013	NO INGRESA TTD
HAM	2013	SOBRESEIDO
RAAC	2013	NO INGRESA TTD
MJAA	2013	NO INGRESA TTD
MARSM	2013	NO INGRESA TTD
JACC	2013	NO INGRESA TTD
MALP	2013	NO INGRESA TTD
MFAS	2013	NO INGRESA TTD
JPYO	2013	NO INGRESA TTD
RADM	2013	NO INGRESA TTD
MEAB	2013	NO INGRESA TTD
CSC	2013	NO INGRESA TTD
LAL	2013	NO INGRESA TTD
ALS	2013	NO INGRESA TTD
CLV	2013	NO INGRESA TTD
DCC	2013	NO INGRESA TTD
CERR	2013	NO INGRESA TTD
GL	2013	NO INGRESA TTD
EMSC	2013	NO INGRESA TTD
MACA	2013	NO INGRESA TTD
JDCGP	2013	NO INGRESA TTD
AAIT	2013	NO INGRESA TTD
HBJ	2013	NO INGRESA TTD
RACG	2013	NO INGRESA TTD
MECB	2013	NO INGRESA TTD
JDCA	2013	NO INGRESA TTD
DECC	2013	NO INGRESA TTD
JLLE	2013	NO INGRESA TTD
RER	2013	NO INGRESA TTD
DEEC	2013	NO INGRESA TTD
CINV	2013	NO INGRESA TTD
WEALJ	2013	NO INGRESA TTD
PAEO	2013	NO INGRESA TTD
EISB	2013	NO INGRESA TTD
NVA	2013	NO INGRESA TTD
THG	2013	NO INGRESA TTD
JMR	2013	NO INGRESA TTD
IMA	2013	NO INGRESA TTD
LCRM	2013	NO INGRESA TTD

RAVM	2013	NO INGRESA TTD
BOGZ	2013	NO INGRESA TTD
CAJU	2013	NO INGRESA TTD
AMC	2013	NO INGRESA TTD
MSS	2013	NO INGRESA TTD
MIC	2013	NO INGRESA TTD
RAGO	2013	NO INGRESA TTD
JCM	2013	NO INGRESA TTD
LGL	2013	NO INGRESA TTD
COO	2013	NO INGRESA TTD
JVV	2013	NO INGRESA TTD
JMB	2013	NO INGRESA TTD
EBM	2013	NO INGRESA TTD
VEVS	2013	NO INGRESA TTD
VEGS	2013	NO INGRESA TTD
CACC	2013	NO INGRESA TTD
PAPC	2013	NO INGRESA TTD
EAAS	2013	NO INGRESA TTD
JMCC	2013	NO INGRESA TTD
LATN	2013	NO INGRESA TTD
ECSA	2013	NO INGRESA TTD
PDNB	2013	NO INGRESA TTD
ESSF	2013	NO INGRESA TTD
CDLBO	2013	NO INGRESA TTD
EIML	2013	NO INGRESA TTD
RQN	2013	NO INGRESA TTD
BOH	2013	NO INGRESA TTD
RNG	2013	NO INGRESA TTD
ERG	2013	NO INGRESA TTD
JRC	2013	NO INGRESA TTD
GCM	2013	NO INGRESA TTD
DSI	2013	NO INGRESA TTD
WCB	2013	NO INGRESA TTD
SDA	2013	NO INGRESA TTD
CIP	2013	NO INGRESA TTD
JPR	2013	NO INGRESA TTD
ARC	2013	NO INGRESA TTD
MCN	2013	NO INGRESA TTD
LCM	2013	NO INGRESA TTD
GCS	2013	NO INGRESA TTD
JSB	2013	NO INGRESA TTD
SAG	2013	NO INGRESA TTD
NCFS	2013	NO INGRESA TTD

MENL	2013	NO INGRESA TTD
GAGL	2013	NO INGRESA TTD
AJRT	2013	NO INGRESA TTD
PPCS	2013	NO INGRESA TTD
JASS	2013	NO INGRESA TTD
JMLR	2013	NO INGRESA TTD
CMVC	2013	NO INGRESA TTD
YCCP	2013	NO INGRESA TTD
JAAL	2013	NO INGRESA TTD
BAVV	2013	NO INGRESA TTD
JMMF	2013	NO INGRESA TTD
JADO	2013	NO INGRESA TTD
WJPR	2013	NO INGRESA TTD
FWEC	2013	NO INGRESA TTD
JEJR	2013	NO INGRESA TTD
MAFV	2013	NO INGRESA TTD
WPCM	2013	NO INGRESA TTD
DSPS	2013	NO INGRESA TTD
MFCB	2013	NO INGRESA TTD
VHMV	2013	NO INGRESA TTD
FJYP	2013	NO INGRESA TTD
LRSM	2013	NO INGRESA TTD
JEA	2013	NO INGRESA TTD
ORE	2013	NO INGRESA TTD
FDRSA	2013	NO INGRESA TTD
BKFG	2013	NO INGRESA TTD
MIVE	2013	NO INGRESA TTD
DADO	2013	EGRESO EXITOSO
CADH	2013	NO INGRESA TTD
AAML	2013	NO INGRESA TTD
PAJM	2013	NO INGRESA TTD
YEPG	2013	NO INGRESA TTD
FPAM	2013	NO INGRESA TTD
JAMM	2013	NO INGRESA TTD
LFCP	2013	NO INGRESA TTD
OMBF	2013	NO INGRESA TTD
CMVH	2013	NO INGRESA TTD
NAHH	2013	NO INGRESA TTD
SDCMG	2013	NO INGRESA TTD
AMQG	2013	NO INGRESA TTD
CAPG	2013	NO INGRESA TTD
WEMM	2013	NO INGRESA TTD
ELFM	2013	NO INGRESA TTD

LDCSB	2013	NO INGRESA TTD
CDCVC	2013	NO INGRESA TTD
GMAL	2013	NO INGRESA TTD
REGF	2013	NO INGRESA TTD
CFTV	2013	NO INGRESA TTD
KCP	2013	NO INGRESA TTD
SCG	2013	NO INGRESA TTD
DGC	2013	NO INGRESA TTD
LAOM	2013	NO INGRESA TTD
DRF	2013	NO INGRESA TTD
SOE	2013	NO INGRESA TTD
JAT	2013	NO INGRESA TTD
MFM	2013	NO INGRESA TTD
AEA	2013	NO INGRESA TTD
RCJ	2013	NO INGRESA TTD
DOC	2013	NO INGRESA TTD
NEVM	2013	NO INGRESA TTD
AJC	2013	NO INGRESA TTD
NCF	2013	NO INGRESA TTD
FPA	2013	NO INGRESA TTD
JND	2013	NO INGRESA TTD
NCO	2013	EGRESO EXITOSO
SRC	2013	NO INGRESA TTD
AMM	2013	NO INGRESA TTD
IDPAA	2013	EGRESO EXITOSO
RHHG	2013	NO INGRESA TTD
RHSC	2013	NO INGRESA TTD
RILC	2013	NO INGRESA TTD
BASS	2013	NO INGRESA TTD
SRJR	2013	NO INGRESA TTD
MMG	2013	NO INGRESA TTD
CEAM	2013	NO INGRESA TTD
JSF	2013	EGRESO EXITOSO
MJVF	2013	NO INGRESA TTD
PIFS	2013	NO INGRESA TTD
FMI	2013	NO INGRESA TTD
YOGG	2013	EGRESO EXITOSO
IHSF	2013	NO INGRESA TTD
HRGV	2013	NO INGRESA TTD
EARV	2013	NO INGRESA TTD
GMAN	2013	NO INGRESA TTD
MJCU	2013	NO INGRESA TTD
SESM	2013	NO INGRESA TTD

MARR	2013	NO INGRESA TTD
LCTA	2013	NO INGRESA TTD
LPEP	2013	NO INGRESA TTD
JCRS	2013	NO INGRESA TTD
KLSB	2013	NO INGRESA TTD
KPCS	2013	SOBRESEIDO
NFTT	2013	NO INGRESA TTD
MABV	2013	NO INGRESA TTD
VMR	2013	NO INGRESA TTD
JLG	2013	NO INGRESA TTD
HGIM	2013	NO INGRESA TTD
BGM	2013	EGRESO EXITOSO
JLOG	2013	NO INGRESA TTD
JNT	2013	NO INGRESA TTD
FJMQ	2013	NO INGRESA TTD
GAGS	2013	NO INGRESA TTD
JPRS	2013	NO INGRESA TTD
EAMM	2013	NO INGRESA TTD
EJTO	2013	NO INGRESA TTD
AETV	2013	NO INGRESA TTD
JPOC	2013	NO INGRESA TTD
DAFP	2013	EGRESO EXITOSO
VSMM	2013	NO INGRESA TTD
MAOB	2013	NO INGRESA TTD
RABG	2013	NO INGRESA TTD
VOAR	2013	NO INGRESA TTD
AMGA	2013	NO INGRESA TTD
CIPG	2013	NO INGRESA TTD
SNRV	2013	NO INGRESA TTD
JSO	2013	NO INGRESA TTD
YVV	2013	NO INGRESA TTD
LECN	2013	SOBRESEIDO
SDCMG	2013	NO INGRESA TTD
MGG	2013	SOBRESEIDO
ECF	2013	NO INGRESA TTD
LACV	2013	NO INGRESA TTD
AIT5	2013	NO INGRESA TTD
MELR	2013	NO INGRESA TTD
DETG	2013	NO INGRESA TTD
LJGP	2013	NO INGRESA TTD
CAAP	2013	NO INGRESA TTD
ACFC	2013	NO INGRESA TTD
KRMS	2013	NO INGRESA TTD

JAVC	2013	NO INGRESA TTD
CDRMB	2013	NO INGRESA TTD
JVO	2013	EGRESO EXITOSO
PAR	2013	NO INGRESA TTD
SSR	2013	NO INGRESA TTD
MAD	2013	NO INGRESA TTD
FJT	2013	NO INGRESA TTD
JJF	2014	NO INGRESA TTD
JASS	2013	NO INGRESA TTD
ANMH	2013	NO INGRESA TTD
MDCOA	2013	NO INGRESA TTD
WCVC	2013	NO INGRESA TTD
MAAP	2013	NO INGRESA TTD
GSLV	2013	NO INGRESA TTD
HRAA	2013	NO INGRESA TTD
IEAI	2013	NO INGRESA TTD
PAI	2013	NO INGRESA TTD
BFFC	2013	NO INGRESA TTD
VMQG	2013	NO INGRESA TTD
SADCB	2013	SOBRESEIDO
CLT	2013	NO INGRESA TTD
NKAO	2013	NO INGRESA TTD
YKGN	2013	NO INGRESA TTD
NEBV	2013	NO INGRESA TTD
CIUV	2013	NO INGRESA TTD
MSPG	2013	NO INGRESA TTD
EAUP	2013	NO INGRESA TTD
DIYG	2013	NO INGRESA TTD
MFVDR	2013	NO INGRESA TTD
DAS	2013	NO INGRESA TTD
YAVJ	2013	NO INGRESA TTD
APQT	2013	EGRESO EXITOSO
NPO	2015	NO INGRESA TTD
PMP	2013	ABANDONO
PAG	2013	EGRESO EXITOSO
HGJ	2013	NO INGRESA TTD
CYAGO	2013	NO INGRESA TTD
RBC	2013	EGRESO EXITOSO
CCB	2013	EGRESO EXITOSO
LIML	2013	NO INGRESA TTD
SAM	2013	NO INGRESA TTD
AIMS	2013	NO INGRESA TTD
ELAA	2013	NO INGRESA TTD

MAOA	2013	NO INGRESA TTD
JLOA	2013	NO INGRESA TTD
LMAM	2013	NO INGRESA TTD
IJSD	2013	NO INGRESA TTD
ADPR	2013	NO INGRESA TTD
JYCO	2013	NO INGRESA TTD
JWCH	2013	NO INGRESA TTD
PJAM	2013	NO INGRESA TTD
RSB	2013	NO INGRESA TTD
GDPGP	2013	NO INGRESA TTD
JCSN	2013	SOBRESEIDO
ADCFQ	2013	NO INGRESA TTD
JPQV	2013	NO INGRESA TTD
CADM	2013	NO INGRESA TTD
VRCL	2013	NO INGRESA TTD
JMVC	2013	NO INGRESA TTD
MDV	2013	NO INGRESA TTD
JCGJ	2013	NO INGRESA TTD
GAAM	2013	NO INGRESA TTD
SVAG	2013	SOBRESEIDO
FPIC	2013	NO INGRESA TTD
JCAP	2013	NO INGRESA TTD
HWGS	2013	NO INGRESA TTD
GPLM	2013	NO INGRESA TTD
EIDS	2013	NO INGRESA TTD
CRV	2013	NO INGRESA TTD
JMC	2013	NO INGRESA TTD
GABR	2013	NO INGRESA TTD
GWUE	2013	NO INGRESA TTD
CABC	2013	NO INGRESA TTD
RFMT	2013	NO INGRESA TTD
PAAA	2013	NO INGRESA TTD
LAM	2013	NO INGRESA TTD
FOVR	2013	NO INGRESA TTD
JEMJ	2013	NO INGRESA TTD
XDLMVB	2013	NO INGRESA TTD
NAVC	2013	NO INGRESA TTD
ROC	2013	NO INGRESA TTD
SEHH	2013	NO INGRESA TTD
PJP	2013	NO INGRESA TTD
JAUC	2013	NO INGRESA TTD
CGGS	2013	NO INGRESA TTD
JFGB	2013	NO INGRESA TTD

NASH	2013	NO INGRESA TTD
LAVC	2013	NO INGRESA TTD
NUJV	2013	NO INGRESA TTD
JTE	2013	NO INGRESA TTD
JABV	2013	EGRESO EXITOSO
RABV	2013	NO INGRESA TTD
SIBB	2013	NO INGRESA TTD
MJSM	2013	NO INGRESA TTD
EXBM	2013	NO INGRESA TTD
AIGC	2013	NO INGRESA TTD
DAOM	2013	NO INGRESA TTD
DNCE	2013	NO INGRESA TTD
PSFR	2013	NO INGRESA TTD
FAV	2013	NO INGRESA TTD
LCCB	2013	NO INGRESA TTD
PHGDR	2013	NO INGRESA TTD
XCG	2013	NO INGRESA TTD
OEG	2013	NO INGRESA TTD
NEI	2013	NO INGRESA TTD
PAAG	2013	NO INGRESA TTD
RASR	2013	SOBRESEIDO
MHVB	2013	NO INGRESA TTD
AECG	2013	NO INGRESA TTD
KPAL	2013	NO INGRESA TTD
MPAS	2013	NO INGRESA TTD
RLRR	2013	NO INGRESA TTD
DEJL	2013	NO INGRESA TTD
WHCC	2013	NO INGRESA TTD
JPPC	2013	NO INGRESA TTD
RAL	2013	NO INGRESA TTD
ADDCQ	2013	NO INGRESA TTD
ODRR	2013	NO INGRESA TTD
RNV	2013	NO INGRESA TTD
CMD	2013	NO INGRESA TTD
JGPR	2013	NO INGRESA TTD
CEID	2013	NO INGRESA TTD
PAVD	2013	NO INGRESA TTD
MRAFA	2013	NO INGRESA TTD
JATB	2013	NO INGRESA TTD
JAR	2013	NO INGRESA TTD
SLM	2013	NO INGRESA TTD
OCR	2013	NO INGRESA TTD
PDRGA	2013	NO INGRESA TTD

JOSZ	2013	NO INGRESA TTD
PAFM	2013	NO INGRESA TTD
LRFR	2013	NO INGRESA TTD
YNRP	2013	NO INGRESA TTD
GACP	2013	NO INGRESA TTD
FMCM	2013	NO INGRESA TTD
PAPV	2013	NO INGRESA TTD
CADE	2013	NO INGRESA TTD
EMSC	2013	NO INGRESA TTD
OFS	2013	NO INGRESA TTD
CAAC	2013	NO INGRESA TTD
JCAP	2013	NO INGRESA TTD
RECA	2013	NO INGRESA TTD
DAFZ	2013	NO INGRESA TTD
GMHB	2013	NO INGRESA TTD
RVG	2013	NO INGRESA TTD
LDCOM	2013	NO INGRESA TTD
CHO	2013	NO INGRESA TTD
DGEE	2013	NO INGRESA TTD
VFGH	2013	NO INGRESA TTD
FIVV	2013	NO INGRESA TTD
CEVC	2013	NO INGRESA TTD
JACM	2013	NO INGRESA TTD
WD	2013	NO INGRESA TTD
ADOL	2013	NO INGRESA TTD
MGAM	2013	NO INGRESA TTD
MOSB	2013	NO INGRESA TTD
MAAA	2013	NO INGRESA TTD
FAGS	2013	NO INGRESA TTD
CPML	2013	NO INGRESA TTD
TYAB	2013	NO INGRESA TTD
KAGG	2013	NO INGRESA TTD
MVVC	2013	NO INGRESA TTD
LGJP	2013	NO INGRESA TTD
JRO	2013	NO INGRESA TTD
FOG	2013	NO INGRESA TTD
WWG	2013	NO INGRESA TTD
MACR	2013	NO INGRESA TTD
MAPP	2013	NO INGRESA TTD
MCCG	2013	NO INGRESA TTD
CACC	2013	NO INGRESA TTD
NLOM	2013	NO INGRESA TTD
DLR	2013	NO INGRESA TTD

GCL	2013	NO INGRESA TTD
AFOE	2013	NO INGRESA TTD
CAEP	2013	NO INGRESA TTD
IRTR	2013	NO INGRESA TTD
MHI	2013	NO INGRESA TTD
CMS	2013	NO INGRESA TTD
CAM	2013	NO INGRESA TTD
VR	2013	NO INGRESA TTD
BDQ	2013	NO INGRESA TTD
ASM	2013	NO INGRESA TTD
CLV	2013	NO INGRESA TTD
MESM	2013	NO INGRESA TTD
FJCC	2013	NO INGRESA TTD
JAEM	2013	NO INGRESA TTD
DPZ	2013	NO INGRESA TTD
JVP	2013	NO INGRESA TTD
PARP	2013	NO INGRESA TTD
JEHO	2013	EGRESO EXITOSO
MJMV	2013	NO INGRESA TTD
RHRT	2013	EGRESO EXITOSO
JDRAM	2013	NO INGRESA TTD
FABP	2013	NO INGRESA TTD
VYNS	2013	NO INGRESA TTD
CEGS	2013	NO INGRESA TTD
PPLM	2013	NO INGRESA TTD
GAVG	2013	NO INGRESA TTD
JCLR	2013	NO INGRESA TTD
RPOJ	2013	NO INGRESA TTD
REOO	2013	EGRESO EXITOSO
MANF	2013	NO INGRESA TTD
MTT	2013	NO INGRESA TTD
MCP	2013	NO INGRESA TTD
GAS	2013	NO INGRESA TTD
MDCMS	2013	NO INGRESA TTD
JRAL	2013	NO INGRESA TTD
EDMR	2013	NO INGRESA TTD
MFAB	2013	NO INGRESA TTD
LABE	2013	NO INGRESA TTD
RANT	2013	NO INGRESA TTD
AMC	2013	NO INGRESA TTD
FIPC	2013	NO INGRESA TTD
FDLMDC	2013	NO INGRESA TTD
SNMO	2013	NO INGRESA TTD

JRCL	2013	NO INGRESA TTD
JAQS	2013	NO INGRESA TTD
GAAV	2013	NO INGRESA TTD
DEN	2013	NO INGRESA TTD
IDCTM	2013	NO INGRESA TTD
CIP	2013	NO INGRESA TTD
MAQH	2013	NO INGRESA TTD
CAAH	2013	NO INGRESA TTD
EARS	2013	NO INGRESA TTD
MARC	2013	NO INGRESA TTD
JPCY	2013	NO INGRESA TTD
SBDG	2013	NO INGRESA TTD
JAZD	2013	NO INGRESA TTD
VMA	2013	NO INGRESA TTD
RAPR	2013	NO INGRESA TTD
OGAC	2013	SOBRESEIDO
RACC	2013	NO INGRESA TTD
VGLM	2013	NO INGRESA TTD
IECR	2013	NO INGRESA TTD
VHJR	2013	NO INGRESA TTD
RHLM	2013	NO INGRESA TTD
MMPD	2013	NO INGRESA TTD
CRCP	2013	NO INGRESA TTD
GAJM	2013	NO INGRESA TTD
PJEP	2013	NO INGRESA TTD
MOLL	2013	NO INGRESA TTD
FALT	2013	EGRESO EXITOSO
DIAC	2013	NO INGRESA TTD
FAL	2013	NO INGRESA TTD
EGM	2013	NO INGRESA TTD
JPE	2013	NO INGRESA TTD
EAQ	2013	NO INGRESA TTD
VEMA	2013	NO INGRESA TTD
OFPM	2013	NO INGRESA TTD
JPTA	2013	NO INGRESA TTD
MBSS	2013	NO INGRESA TTD
SAG	2013	NO INGRESA TTD
EEHC	2013	NO INGRESA TTD
FFMG	2013	NO INGRESA TTD
MEPL	2013	NO INGRESA TTD
PJAR	2013	NO INGRESA TTD
AMGCQ	2013	NO INGRESA TTD
GJAC	2013	NO INGRESA TTD

PBCS	2013	NO INGRESA TTD
FFMG	2013	NO INGRESA TTD
EEZA	2013	NO INGRESA TTD
VHVC	2013	NO INGRESA TTD
ADRMV	2013	NO INGRESA TTD
MJCL	2013	NO INGRESA TTD
JSL	2013	NO INGRESA TTD
JPMR	2013	NO INGRESA TTD
FIGN	2013	NO INGRESA TTD
YMAJ	2013	NO INGRESA TTD
BCSV	2013	NO INGRESA TTD
LKGM	2013	NO INGRESA TTD
MAMJ	2013	NO INGRESA TTD
FJVF	2013	NO INGRESA TTD
FEAC	2013	NO INGRESA TTD
CAJA	2013	NO INGRESA TTD
CSRB	2013	NO INGRESA TTD
ABE	2013	NO INGRESA TTD
MPRC	2013	NO INGRESA TTD
JALM	2013	NO INGRESA TTD
EABH	2013	NO INGRESA TTD
AMNR	2013	NO INGRESA TTD
MALZ	2013	NO INGRESA TTD
GP	2013	NO INGRESA TTD
GEGM	2013	NO INGRESA TTD
MFP	2013	NO INGRESA TTD
EEPC	2013	NO INGRESA TTD
OFSA	2013	NO INGRESA TTD
JEVM	2013	NO INGRESA TTD
CJAPU	2013	NO INGRESA TTD
MSLC	2014	NO INGRESA TTD
EJPC	2014	NO INGRESA TTD
CDRPC	2014	NO INGRESA TTD
CDRCZ	2014	NO INGRESA TTD
MEGA	2014	NO INGRESA TTD
VFMO	2014	NO INGRESA TTD
LMMU	2014	NO INGRESA TTD
OEFR	2014	NO INGRESA TTD
LDLMRA	2014	NO INGRESA TTD
JASC	2014	NO INGRESA TTD
MACM	2014	NO INGRESA TTD
LASM	2014	NO INGRESA TTD
DAAL	2014	NO INGRESA TTD

KYCN	2014	NO INGRESA TTD
MAGP	2014	NO INGRESA TTD
JIHR	2014	NO INGRESA TTD
AHCR	2014	NO INGRESA TTD
IAS	2014	NO INGRESA TTD
AARC	2014	NO INGRESA TTD
CAHV	2014	NO INGRESA TTD
JROJ	2014	NO INGRESA TTD
CMCA	2014	EGRESO EXITOSO
CESM	2014	NO INGRESA TTD
CNMD	2014	NO INGRESA TTD
MAQZ	2014	NO INGRESA TTD
MMM	2014	NO INGRESA TTD
LAAC	2014	NO INGRESA TTD
RAMC	2014	NO INGRESA TTD
LAVD	2014	NO INGRESA TTD
RASG	2014	NO INGRESA TTD
MYPL	2014	NO INGRESA TTD
AAIC	2014	NO INGRESA TTD
CHFR	2014	NO INGRESA TTD
FDCCM	2014	NO INGRESA TTD
RAAG	2014	NO INGRESA TTD
AMBB	2014	NO INGRESA TTD
GERG	2014	NO INGRESA TTD
NMGT	2014	NO INGRESA TTD
WAT	2014	NO INGRESA TTD
CAG	2014	NO INGRESA TTD
RAV	2014	NO INGRESA TTD
HAD	2014	NO INGRESA TTD
MNN	2014	NO INGRESA TTD
RA	2014	NO INGRESA TTD
GAMR	2014	NO INGRESA TTD
STMT	2014	NO INGRESA TTD
GACM	2014	NO INGRESA TTD
LACM	2014	NO INGRESA TTD
MAFF	2014	NO INGRESA TTD
ENGT	2014	NO INGRESA TTD
JFACH	2014	NO INGRESA TTD
APSV	2014	NO INGRESA TTD
FVCR	2014	NO INGRESA TTD
RECF	2014	NO INGRESA TTD
JEG	2014	NO INGRESA TTD
FSO	2014	NO INGRESA TTD

MAA	2014	NO INGRESA TTD
MAR	2014	NO INGRESA TTD
LACP	2013	NO INGRESA TTD
DIRV	2014	NO INGRESA TTD
VAPA	2014	NO INGRESA TTD
JARM	2014	NO INGRESA TTD
JLFQ	2014	NO INGRESA TTD
FMBG	2014	NO INGRESA TTD
RICO	2014	NO INGRESA TTD
JSPV	2014	NO INGRESA TTD
CLFG	2014	NO INGRESA TTD
JAG	2014	NO INGRESA TTD
EWC	2014	NO INGRESA TTD
OECC	2014	NO INGRESA TTD
CHG	2014	NO INGRESA TTD
CASS	2014	NO INGRESA TTD
CYLE	2014	NO INGRESA TTD
RMSB	2014	NO INGRESA TTD
MMDTG	2014	NO INGRESA TTD
AESSM	2014	NO INGRESA TTD
LAMR	2014	NO INGRESA TTD
SAMR	2014	NO INGRESA TTD
ADR	2014	NO INGRESA TTD
DLM	2014	NO INGRESA TTD
LLM	2014	NO INGRESA TTD
PAMV	2014	NO INGRESA TTD
JIGA	2014	NO INGRESA TTD
CGFF	2014	NO INGRESA TTD
MPBV	2014	NO INGRESA TTD
MAPZ	2014	NO INGRESA TTD
VEGB	2014	NO INGRESA TTD
EFG	2014	EGRESO EXITOSO
MICB	2014	NO INGRESA TTD
GGA	2014	NO INGRESA TTD
DOM	2014	EGRESO EXITOSO
RASR	2014	NO INGRESA TTD
JGDB	2014	NO INGRESA TTD
MACA	2014	NO INGRESA TTD
EDCVS	2014	NO INGRESA TTD
JCLN	2014	NO INGRESA TTD
CAOO	2014	NO INGRESA TTD
CLM	2014	NO INGRESA TTD
VMV	2014	NO INGRESA TTD

DB	2014	NO INGRESA TTD
VAVM	2014	NO INGRESA TTD
VMER	2014	NO INGRESA TTD
AMO	2014	NO INGRESA TTD
JIGG	2014	NO INGRESA TTD
JALV	2014	NO INGRESA TTD
JRCDP	2014	NO INGRESA TTD
JCEZ	2014	NO INGRESA TTD
CANG	2014	NO INGRESA TTD
JMCO	2014	NO INGRESA TTD
LAOL	2014	NO INGRESA TTD
MDR	2014	NO INGRESA TTD
ALTG	2014	NO INGRESA TTD
KSJC	2014	NO INGRESA TTD
MPOL	2014	NO INGRESA TTD
VAAM	2014	NO INGRESA TTD
AGR	2014	NO INGRESA TTD
TBMS	2014	NO INGRESA TTD
JDLATS	2014	NO INGRESA TTD
GHCB	2014	NO INGRESA TTD
GABC	2014	NO INGRESA TTD
CECP	2014	NO INGRESA TTD
JIMV	2014	NO INGRESA TTD
ABD	2014	NO INGRESA TTD
LFC	2014	NO INGRESA TTD
OAR	2014	NO INGRESA TTD
CDLARA	2014	NO INGRESA TTD
DFGI	2014	NO INGRESA TTD
EHLO	2014	NO INGRESA TTD
EDMC	2014	NO INGRESA TTD
COQE	2014	NO INGRESA TTD
SDCOR	2014	NO INGRESA TTD
AGJ	2014	NO INGRESA TTD
RAP	2014	NO INGRESA TTD
BPTD	2014	NO INGRESA TTD
JBD	2014	SOBRESEIDO
JCAA	2014	NO INGRESA TTD
PBLS	2014	NO INGRESA TTD
CID	2014	NO INGRESA TTD
PEDS	2014	NO INGRESA TTD
GNMM	2014	EGRESO EXITOSO
MJRQ	2014	EGRESO EXITOSO
IATC	2014	NO INGRESA TTD

LAP	2014	NO INGRESA TTD
MALR	2014	NO INGRESA TTD
EDCSR	2014	NO INGRESA TTD
VEMC	2014	NO INGRESA TTD
GBCQ	2014	NO INGRESA TTD
DJMR	2014	NO INGRESA TTD
PIVL	2014	NO INGRESA TTD
MNLB	2014	NO INGRESA TTD
REMS	2014	NO INGRESA TTD
MAMN	2014	NO INGRESA TTD
CDPP	2014	NO INGRESA TTD
JSA	2014	NO INGRESA TTD
DFSA	2014	NO INGRESA TTD
MNGS	2014	NO INGRESA TTD
JDYM	2014	NO INGRESA TTD
EM	2014	NO INGRESA TTD
IRFZ	2014	NO INGRESA TTD
AMCT	2014	NO INGRESA TTD
MBR	2014	NO INGRESA TTD
EDCML	2014	NO INGRESA TTD
AAMT	2014	NO INGRESA TTD
KAAG	2014	NO INGRESA TTD
PLHB	2014	NO INGRESA TTD
EEGM	2014	NO INGRESA TTD
CYRA	2014	NO INGRESA TTD
MACA	2014	NO INGRESA TTD
EPUG	2014	NO INGRESA TTD
MPMG	2014	NO INGRESA TTD
SJAR	2014	NO INGRESA TTD
MALO	2014	NO INGRESA TTD
JAVG	2014	NO INGRESA TTD
JMRM	2014	NO INGRESA TTD
AJPFL	2014	SOBRESEIDO
FJUV	2014	NO INGRESA TTD
DABD	2014	NO INGRESA TTD
MJVC	2014	NO INGRESA TTD
SAAC	2014	NO INGRESA TTD
MFGR	2014	NO INGRESA TTD
NACM	2014	NO INGRESA TTD
KA AH	2014	NO INGRESA TTD
HRGV	2014	NO INGRESA TTD
JSFM	2014	NO INGRESA TTD
JARB	2014	NO INGRESA TTD

ADJG	2014	NO INGRESA TTD
RS	2014	NO INGRESA TTD
FAM	2014	NO INGRESA TTD
JLD	2014	NO INGRESA TTD
MDLMOO	2014	NO INGRESA TTD
OEEG	2014	NO INGRESA TTD
MASC	2014	NO INGRESA TTD
RAMC	2014	NO INGRESA TTD
WOM	2014	NO INGRESA TTD
OSCM	2014	NO INGRESA TTD
MAGH	2014	NO INGRESA TTD
JACG	2014	NO INGRESA TTD
MACA	2014	NO INGRESA TTD
EMRB	2014	NO INGRESA TTD
JATP	2014	NO INGRESA TTD
MESL	2014	EGRESO EXITOSO
TERO	2014	NO INGRESA TTD
JMCS	2014	NO INGRESA TTD
DALJ	2014	NO INGRESA TTD
FGRN	2014	NO INGRESA TTD
MIPA	2014	NO INGRESA TTD
PAPM	2014	NO INGRESA TTD
CGA	2014	NO INGRESA TTD
YRRP	2014	NO INGRESA TTD
PIDRO	2014	NO INGRESA TTD
CASE	2014	NO INGRESA TTD
MJMC	2014	NO INGRESA TTD
WLCJ	2014	NO INGRESA TTD
MAAT	2014	NO INGRESA TTD
IDLMTA	2014	NO INGRESA TTD
JAEG	2014	NO INGRESA TTD
FCFF	2014	NO INGRESA TTD
FRHC	2014	NO INGRESA TTD
JAJ	2014	NO INGRESA TTD
RRHD	2014	NO INGRESA TTD
GACR	2014	ABANDONO
LDLYP	2014	NO INGRESA TTD
MLIPM	2014	NO INGRESA TTD
CSBC	2014	NO INGRESA TTD
BVG	2014	EGRESO EXITOSO
EAGN	2014	NO INGRESA TTD
JES	2014	NO INGRESA TTD
EJD	2014	NO INGRESA TTD

FGCC	2014	NO INGRESA TTD
DEPH	2014	SOBRESEIDO
CASO	2014	NO INGRESA TTD
JARV	2014	NO INGRESA TTD
RUVC	2014	NO INGRESA TTD
JCLR	2014	NO INGRESA TTD
CABP	2014	NO INGRESA TTD
RAAG	2014	NO INGRESA TTD
ABMR	2014	NO INGRESA TTD
JHEA	2014	NO INGRESA TTD
JPRJ	2014	NO INGRESA TTD
GDCHH	2014	NO INGRESA TTD
RSMM	2014	NO INGRESA TTD
CGGM	2014	NO INGRESA TTD
CAON	2014	NO INGRESA TTD
JSJN	2014	NO INGRESA TTD
PESA	2014	NO INGRESA TTD
MAPR	2014	NO INGRESA TTD
IDRHM	2014	NO INGRESA TTD
CAGT	2014	NO INGRESA TTD
PABV	2014	NO INGRESA TTD
EARG	2014	NO INGRESA TTD
FBAL	2014	NO INGRESA TTD
MACR	2014	EGRESO EXITOSO
YAMS	2014	NO INGRESA TTD
AAVV	2014	NO INGRESA TTD
HPC	2014	NO INGRESA TTD
AERA	2014	NO INGRESA TTD
JPRJ	2014	NO INGRESA TTD
JEAGV	2014	NO INGRESA TTD
EHCV	2014	NO INGRESA TTD
HERV	2014	NO INGRESA TTD
LMNF	2014	NO INGRESA TTD
CAMT	2014	NO INGRESA TTD
JEPP	2014	NO INGRESA TTD
HIC	2014	NO INGRESA TTD
JAAV	2014	NO INGRESA TTD
ARPV	2014	NO INGRESA TTD
SAM	2014	NO INGRESA TTD
CAAQ	2014	NO INGRESA TTD
JAFF	2014	NO INGRESA TTD
JPAA	2014	NO INGRESA TTD
NADB	2014	NO INGRESA TTD

IGML	2014	NO INGRESA TTD
CARA	2014	NO INGRESA TTD
PJYQ	2014	NO INGRESA TTD
MEMS	2014	NO INGRESA TTD
CPAA	2014	NO INGRESA TTD
HAMM	2014	NO INGRESA TTD
PEMC	2014	NO INGRESA TTD
RAGV	2014	NO INGRESA TTD
DEC	2014	NO INGRESA TTD
LSR	2014	NO INGRESA TTD
MMRG	2014	NO INGRESA TTD
VEAG	2014	NO INGRESA TTD
JMO	2014	NO INGRESA TTD
DGEE	2014	NO INGRESA TTD
REGG	2014	NO INGRESA TTD
MADJ	2014	NO INGRESA TTD
SSMV	2014	NO INGRESA TTD
MLS	2014	NO INGRESA TTD
JCCM	2014	NO INGRESA TTD
EFRPR	2014	NO INGRESA TTD
FAHG	2014	NO INGRESA TTD
MASE	2014	NO INGRESA TTD
MCVR	2014	NO INGRESA TTD
AEL	2015	NO INGRESA TTD
PLAR	2014	NO INGRESA TTD
RAPM	2014	NO INGRESA TTD
DAOZ	2014	NO INGRESA TTD
RCMR	2014	NO INGRESA TTD
AAAA	2014	NO INGRESA TTD
CAHD	2014	NO INGRESA TTD
DFTT	2014	NO INGRESA TTD
KDLMHM	2014	NO INGRESA TTD
RAMZ	2014	NO INGRESA TTD
RAMI	2014	NO INGRESA TTD
JDVC	2014	NO INGRESA TTD
ABD	2014	NO INGRESA TTD
AAR	2014	NO INGRESA TTD
VMMN	2014	NO INGRESA TTD
CAS	2014	NO INGRESA TTD
RMAC	2014	EGRESO EXITOSO
DFZS	2014	NO INGRESA TTD
LFPL	2014	NO INGRESA TTD
OAOM	2014	NO INGRESA TTD

ARA	2014	NO INGRESA TTD
PDLHO	2014	NO INGRESA TTD
FPGP	2014	NO INGRESA TTD
JCAA	2014	NO INGRESA TTD
MFC	2014	NO INGRESA TTD
CRRM	2014	NO INGRESA TTD
CFNP	2014	NO INGRESA TTD
DMAR	2014	NO INGRESA TTD
KAOR	2014	NO INGRESA TTD
TZAA	2014	NO INGRESA TTD
YUMF	2014	NO INGRESA TTD
JNMF	2014	NO INGRESA TTD
VAP	2014	NO INGRESA TTD
TEZR	2014	NO INGRESA TTD
AAOM	2014	NO INGRESA TTD
JLYJ	2014	NO INGRESA TTD
KAVV	2014	NO INGRESA TTD
FACD	2014	NO INGRESA TTD
MABH	2014	NO INGRESA TTD
MABS	2014	NO INGRESA TTD
JISY	2014	SOBRESEIDO
FJAA	2014	NO INGRESA TTD
XD	2014	NO INGRESA TTD
VLVR	2014	NO INGRESA TTD
CAVG	2014	NO INGRESA TTD
BSFR	2014	NO INGRESA TTD
JIVT	2014	NO INGRESA TTD
ADJND	2014	NO INGRESA TTD
LAMM	2014	NO INGRESA TTD
SLCR	2014	NO INGRESA TTD
MAEF	2014	SIN INFORMACIÓN ACTUALIZADA
MARC	2014	NO INGRESA TTD
LFOR	2014	NO INGRESA TTD
MBCA	2014	NO INGRESA TTD
MAPZ	2014	NO INGRESA TTD
ABVM	2014	NO INGRESA TTD
CPMA	2014	ABANDONO
OAMA	2014	EGRESO EXITOSO
CMNT	2014	NO INGRESA TTD
AJPM	2014	NO INGRESA TTD
MAJQ	2014	NO INGRESA TTD
MAR	2014	NO INGRESA TTD
FMA	2014	NO INGRESA TTD

FCR	2014	NO INGRESA TTD
JPA	2014	NO INGRESA TTD
RAM	2014	NO INGRESA TTD
GFS	2014	NO INGRESA TTD
CECN	2014	NO INGRESA TTD
AEYY	2014	NO INGRESA TTD
CPMA	2014	NO INGRESA TTD
LACT	2014	NO INGRESA TTD
CAE	2014	NO INGRESA TTD
ES	2014	NO INGRESA TTD
PP	2014	NO INGRESA TTD
IIDA	2014	NO INGRESA TTD
MNLT	2014	NO INGRESA TTD
LRAT	2014	NO INGRESA TTD
ESCM	2014	NO INGRESA TTD
PSC	2014	NO INGRESA TTD
RMFV	2014	NO INGRESA TTD
CFLM	2014	NO INGRESA TTD
MM	2014	NO INGRESA TTD
KVB	2014	NO INGRESA TTD
YPGB	2014	NO INGRESA TTD
RJVC	2014	NO INGRESA TTD
FJPM	2014	NO INGRESA TTD
RSGM	2014	NO INGRESA TTD
RIAE	2014	NO INGRESA TTD
FJCR	2014	NO INGRESA TTD
LHCG	2014	NO INGRESA TTD
MAHF	2014	NO INGRESA TTD
CNVE	2014	NO INGRESA TTD
AASG	2014	NO INGRESA TTD
LEGA	2014	NO INGRESA TTD
DMÑ	2014	EGRESO EXITOSO
JP	2014	NO INGRESA TTD
FAVM	2014	NO INGRESA TTD
OFM	2014	NO INGRESA TTD
WAP	2014	NO INGRESA TTD
GAZ	2014	NO INGRESA TTD
MAF	2014	NO INGRESA TTD
CMY	2014	NO INGRESA TTD
CSC	2014	NO INGRESA TTD
SD	2014	NO INGRESA TTD
ESBM	2014	NO INGRESA TTD
GVVM	2014	NO INGRESA TTD

FGCP	2014	NO INGRESA TTD
AACC	2014	NO INGRESA TTD
MARG	2014	SOBRESEIDO
FGHB	2014	EGRESO EXITOSO
AACC	2014	NO INGRESA TTD
FCM	2015	NO INGRESA TTD
EJRA	2014	NO INGRESA TTD
MAVS	2014	NO INGRESA TTD
OFMP	2014	NO INGRESA TTD
XDFP	2014	SIN INFORMACIÓN ACTUALIZADA
LLRPA	2014	NO INGRESA TTD
KECD	2014	NO INGRESA TTD
MJGG	2014	NO INGRESA TTD
DHGB	2014	NO INGRESA TTD
RVR	2014	EGRESO EXITOSO
CÑH	2014	ABANDONO
BAPE	2014	NO INGRESA TTD
LCG	2014	NO INGRESA TTD
VVMT	2014	NO INGRESA TTD
	2014	NO INGRESA TTD
EAGM	2014	NO INGRESA TTD
AJVR	2014	NO INGRESA TTD
MIOT	2014	NO INGRESA TTD
CTMM	2014	NO INGRESA TTD
IALR	2014	NO INGRESA TTD
NEHO	2014	NO INGRESA TTD
CACM	2014	NO INGRESA TTD
PARP	2014	NO INGRESA TTD
VDCSV	2014	NO INGRESA TTD
LACQ	2014	NO INGRESA TTD
CAB	2014	NO INGRESA TTD
ASM	2014	SOBRESEIDO
RJMM	2014	NO INGRESA TTD
CAAP	2014	NO INGRESA TTD
MDCAA	2014	NO INGRESA TTD
PABR	2014	NO INGRESA TTD
MJV	2014	NO INGRESA TTD
MAR	2014	NO INGRESA TTD
SIGS	2014	NO INGRESA TTD
PACH	2014	NO INGRESA TTD
DIP	2014	NO INGRESA TTD
SJA	2014	NO INGRESA TTD
ASS	2014	NO INGRESA TTD

JASR	2014	NO INGRESA TTD
MAYL	2014	NO INGRESA TTD
CFA	2014	NO INGRESA TTD
MTFC	2014	NO INGRESA TTD
GBPH	2014	NO INGRESA TTD
JJZR	2014	NO INGRESA TTD
VECC	2014	NO INGRESA TTD
JEZB	2014	NO INGRESA TTD
CAOR	2014	NO INGRESA TTD
JEVF	2014	NO INGRESA TTD
AKVM	2014	NO INGRESA TTD
FEPA	2014	NO INGRESA TTD
SLTA	2014	NO INGRESA TTD
ADLNRT	2014	NO INGRESA TTD
RBCC	2014	NO INGRESA TTD
MCMV	2014	NO INGRESA TTD
HARM	2014	NO INGRESA TTD
ULVJ	2014	NO INGRESA TTD
JJRM	2014	NO INGRESA TTD
JLMA	2014	SOBRESEIDO
AAMS	2014	NO INGRESA TTD
VAMS	2014	NO INGRESA TTD
GARR	2014	NO INGRESA TTD
DARV	2014	NO INGRESA TTD
JHGR	2014	NO INGRESA TTD
OMCC	2014	NO INGRESA TTD
LGSC	2014	NO INGRESA TTD
GFC	2014	NO INGRESA TTD
JLBB	2014	NO INGRESA TTD
YAHU	2014	NO INGRESA TTD
JLD	2014	EGRESO EXITOSO
APAM	2014	NO INGRESA TTD
JLLS	2014	NO INGRESA TTD
PGAP	2014	NO INGRESA TTD
AJAA	2014	NO INGRESA TTD
HPC	2014	ABANDONO
JMVC	2014	NO INGRESA TTD
ATBS	2014	NO INGRESA TTD
VARI	2014	NO INGRESA TTD
BSFP	2014	NO INGRESA TTD
RFNM	2014	ABANDONO
FASA	2014	NO INGRESA TTD
IBDLCAA	2014	NO INGRESA TTD

LMCC	2014	EGRESO EXITOSO
CEOF	2014	NO INGRESA TTD
NETI	2014	NO INGRESA TTD
JACC	2014	NO INGRESA TTD
JAJC	2014	NO INGRESA TTD
ZOCP	2014	NO INGRESA TTD
OCT	2014	NO INGRESA TTD
FACG	2014	SOBRESEIDO
FFD	2014	NO INGRESA TTD
EGD	2014	NO INGRESA TTD
JMC	2014	NO INGRESA TTD
MAC	2014	NO INGRESA TTD
RYP	2014	NO INGRESA TTD
YAH	2014	NO INGRESA TTD
IVJM	2014	NO INGRESA TTD
JIHH	2014	NO INGRESA TTD
FGCT	2014	NO INGRESA TTD
REMJ	2014	NO INGRESA TTD
LEDLHB	2014	NO INGRESA TTD
AMAK	2014	NO INGRESA TTD
AECM	2014	NO INGRESA TTD
KAMF	2014	NO INGRESA TTD
DMFA	2014	NO INGRESA TTD
MEZT	2014	NO INGRESA TTD
LDPNR	2014	EGRESO EXITOSO
DAGN	2014	EGRESO EXITOSO
LRCC	2014	NO INGRESA TTD
LACC	2014	NO INGRESA TTD
CGHG	2014	NO INGRESA TTD
CPMC	2014	NO INGRESA TTD
JEDR	2014	NO INGRESA TTD
EIVR	2014	NO INGRESA TTD
JCCT	2014	NO INGRESA TTD
JARP	2014	NO INGRESA TTD
CVT	2014	NO INGRESA TTD
VMVS	2014	NO INGRESA TTD
AMME	2014	NO INGRESA TTD
MCVE	2014	NO INGRESA TTD
IBCV	2014	NO INGRESA TTD
LALC	2014	NO INGRESA TTD
IYCC	2014	NO INGRESA TTD
MAZH	2014	NO INGRESA TTD
JETM	2014	NO INGRESA TTD

FIMH	2014	NO INGRESA TTD
MSC	2015	NO INGRESA TTD
MJMI	2014	NO INGRESA TTD
AAGR	2014	NO INGRESA TTD
CDCCM	2014	NO INGRESA TTD
MJMC	2014	NO INGRESA TTD
YTPR	2014	NO INGRESA TTD
DPU	2014	NO INGRESA TTD
JILP	2014	NO INGRESA TTD
PPS	2014	EGRESO EXITOSO
JECR	2014	NO INGRESA TTD
MJEVL	2014	NO INGRESA TTD
ORCM	2014	NO INGRESA TTD
RRSC	2014	NO INGRESA TTD
JCEL	2014	NO INGRESA TTD
JERC	2014	NO INGRESA TTD
JDLMM	2014	NO INGRESA TTD
BMC	2014	NO INGRESA TTD
DAMM	2014	NO INGRESA TTD
ROOP	2014	NO INGRESA TTD
JECA	2014	NO INGRESA TTD
CAPR	2014	NO INGRESA TTD
NFCV	2014	NO INGRESA TTD
PNMB	2014	NO INGRESA TTD
SYRP	2014	NO INGRESA TTD
NPBR	2014	NO INGRESA TTD
AAAD	2014	NO INGRESA TTD
PDBB	2014	NO INGRESA TTD
ERVA	2014	NO INGRESA TTD
MEGL	2014	ABANDONO
PCCC	2014	NO INGRESA TTD
MNL	2014	NO INGRESA TTD
RCT	2014	NO INGRESA TTD
TEZ	2014	NO INGRESA TTD
COGC	2015	NO INGRESA TTD
PDTRN	2014	NO INGRESA TTD
BPM	2014	NO INGRESA TTD
SMF	2014	NO INGRESA TTD
RAGG	2014	NO INGRESA TTD
BDCSG	2014	NO INGRESA TTD
AZCC	2014	NO INGRESA TTD
EMLB	2014	NO INGRESA TTD
MDCSM	2014	NO INGRESA TTD

PEMB	2014	ABANDONO
DACM	2014	NO INGRESA TTD
AMVS	2014	NO INGRESA TTD
CIAP	2015	NO INGRESA TTD
NBDR	2015	NO INGRESA TTD
MAMC	2015	NO INGRESA TTD
MAOA	2015	NO INGRESA TTD
JDMR	2015	NO INGRESA TTD
NBCPA	2015	NO INGRESA TTD
MAAB	2015	NO INGRESA TTD
DABP	2015	NO INGRESA TTD
MMAO	2015	NO INGRESA TTD
SRLA	2015	NO INGRESA TTD
BIOV	2015	NO INGRESA TTD
PDCJD	2015	NO INGRESA TTD
MASZ	2015	NO INGRESA TTD
JLCC	2015	NO INGRESA TTD
GCSV	2015	NO INGRESA TTD
AHMM	2015	NO INGRESA TTD
EFO	2015	NO INGRESA TTD
AAAT	2015	NO INGRESA TTD
RCBL	2015	NO INGRESA TTD
MJPM	2015	NO INGRESA TTD
CABO	2015	NO INGRESA TTD
CRSR	2015	NO INGRESA TTD
DCVA	2015	EGRESO EXITOSO
CHOT	2015	SOBRESEIDO
SWGA	2015	NO INGRESA TTD
FHGL	2015	NO INGRESA TTD
DFCR	2015	ABANDONO
FCRS	2015	NO INGRESA TTD
IDRMD	2015	NO INGRESA TTD
CMMA	2015	NO INGRESA TTD
AVMH	2015	NO INGRESA TTD
IMZ	2015	NO INGRESA TTD
JMMA	2015	NO INGRESA TTD
FGM	2015	NO INGRESA TTD
LHJR	2015	NO INGRESA TTD
CAJM	2015	NO INGRESA TTD
OGAC	2015	NO INGRESA TTD
HPSMSM	2015	NO INGRESA TTD
GJH	2015	NO INGRESA TTD
TDPTI	2015	NO INGRESA TTD

DCP	2015	NO INGRESA TTD
DAM	2015	NO INGRESA TTD
MFPDD	2015	NO INGRESA TTD
ECJS	2015	NO INGRESA TTD
JCVC	2015	NO INGRESA TTD
LRGZ	2015	NO INGRESA TTD
NRMG	2015	NO INGRESA TTD
AATL	2015	NO INGRESA TTD
MRBC	2015	SOBRESEIDO
MAS	2015	NO INGRESA TTD
VFB	2015	NO INGRESA TTD
GLJC	2015	NO INGRESA TTD
CEQP	2015	NO INGRESA TTD
CHRQ	2015	NO INGRESA TTD
AJDC	2015	NO INGRESA TTD
JCBP	2015	NO INGRESA TTD
JMIB	2015	NO INGRESA TTD
LDPG	2015	NO INGRESA TTD
JLCV	2015	NO INGRESA TTD
MARL	2015	NO INGRESA TTD
OOSF	2015	NO INGRESA TTD
MACV	2015	NO INGRESA TTD
JIVU	2015	NO INGRESA TTD
NM	2015	NO INGRESA TTD
MIHV	2015	NO INGRESA TTD
MACS	2015	NO INGRESA TTD
WA	2015	NO INGRESA TTD
SDLMGS	2015	NO INGRESA TTD
FPVM	2015	NO INGRESA TTD
JAS	2015	EGRESO EXITOSO
SCM	2015	NO INGRESA TTD
MRO	2015	NO INGRESA TTD
CBC	2015	NO INGRESA TTD
LAM	2015	NO INGRESA TTD
AA	2015	NO INGRESA TTD
JMF	2015	NO INGRESA TTD
DKS	2015	NO INGRESA TTD
JAVR	2015	NO INGRESA TTD
KGF	2015	EGRESO EXITOSO
OGLH	2015	NO INGRESA TTD
MAC	2015	NO INGRESA TTD
CPBJ	2015	NO INGRESA TTD
FAC	2015	NO INGRESA TTD

JBM	2015	NO INGRESA TTD
JCAR	2015	NO INGRESA TTD
CAMN	2015	NO INGRESA TTD
NTP	2015	NO INGRESA TTD
NMIS	2015	NO INGRESA TTD
RGMV	2015	NO INGRESA TTD
LACV	2015	NO INGRESA TTD
VDPMF	2015	NO INGRESA TTD
HPAV	2015	NO INGRESA TTD
PDAS	2015	NO INGRESA TTD
EAPO	2015	ABANDONO
NCPZ	2015	NO INGRESA TTD
JFQA	2015	NO INGRESA TTD
JSOC	2015	NO INGRESA TTD
ECEN	2015	NO INGRESA TTD
JRNO	2015	NO INGRESA TTD
KICF	2015	NO INGRESA TTD
RBDR	2015	NO INGRESA TTD
AXAA	2015	NO INGRESA TTD
KCV	2015	NO INGRESA TTD
PJGP	2015	EGRESO EXITOSO
BAGP	2015	NO INGRESA TTD
MCJR	2015	NO INGRESA TTD
ETU	2015	NO INGRESA TTD
AETL	2015	NO INGRESA TTD
CAQV	2015	NO INGRESA TTD
MJBE	2015	NO INGRESA TTD
IBMC	2015	NO INGRESA TTD
PDPMC	2015	NO INGRESA TTD
AEGDLF	2015	NO INGRESA TTD
MANM	2015	NO INGRESA TTD
CNDRBP	2015	NO INGRESA TTD
JAPA	2015	NO INGRESA TTD
LECH	2015	NO INGRESA TTD
JAFC	2015	NO INGRESA TTD
CACM	2015	NO INGRESA TTD
OBBS	2015	NO INGRESA TTD
PALC	2015	NO INGRESA TTD
DRAV	2015	NO INGRESA TTD
JSSC	2015	NO INGRESA TTD
OASS	2015	NO INGRESA TTD
CERS	2015	NO INGRESA TTD
GOAVM	2015	NO INGRESA TTD

BOEC	2015	NO INGRESA TTD
PILS	2015	NO INGRESA TTD
MOVS	2015	NO INGRESA TTD
EIGC	2015	NO INGRESA TTD
JAHC	2015	NO INGRESA TTD
DEMP	2015	NO INGRESA TTD
BAM	2015	NO INGRESA TTD
PAV	2015	NO INGRESA TTD
FML	2015	NO INGRESA TTD
JCV	2015	NO INGRESA TTD
CAP	2015	NO INGRESA TTD
MRA	2015	NO INGRESA TTD
PAS	2015	NO INGRESA TTD
CCC	2015	NO INGRESA TTD
FAR	2015	NO INGRESA TTD
PR	2015	NO INGRESA TTD
BV	2015	NO INGRESA TTD
JV	2015	NO INGRESA TTD
SPG	2015	NO INGRESA TTD
RMSV	2015	NO INGRESA TTD
CITT	2015	NO INGRESA TTD
LAAG	2015	NO INGRESA TTD
MATS	2015	NO INGRESA TTD
DRCF	2015	NO INGRESA TTD
ARMM	2015	NO INGRESA TTD
PFCO	2015	NO INGRESA TTD
BEOU	2015	NO INGRESA TTD
JRDLBC	2015	NO INGRESA TTD
MAFM	2015	NO INGRESA TTD
JBSC	2015	NO INGRESA TTD
PRVV	2015	NO INGRESA TTD
CAGA	2015	NO INGRESA TTD
JAGA	2015	NO INGRESA TTD
EASSM	2015	NO INGRESA TTD
CAOP	2015	NO INGRESA TTD
JARL	2015	NO INGRESA TTD
HABP	2015	NO INGRESA TTD
IEPR	2015	NO INGRESA TTD
ALFG	2015	NO INGRESA TTD
SPG	2015	NO INGRESA TTD
LAAG	2015	NO INGRESA TTD
MATS	2015	NO INGRESA TTD
DRCF	2015	NO INGRESA TTD

ARMM	2015	NO INGRESA TTD
PFCO	2015	NO INGRESA TTD
CAGA	2015	NO INGRESA TTD
JAGA	2015	NO INGRESA TTD
OAMB	2015	NO INGRESA TTD
CAPC	2015	NO INGRESA TTD
BAHI	2015	NO INGRESA TTD
LAAA	2015	NO INGRESA TTD
LARM	2015	NO INGRESA TTD
NESC	2015	NO INGRESA TTD
JMPJ	2015	NO INGRESA TTD
RAQC	2015	NO INGRESA TTD
JATV	2015	NO INGRESA TTD
VARM	2015	NO INGRESA TTD
BFV	2015	ABANDONO
ASFR	2015	EGRESO EXITOSO
IP	2015	NO INGRESA TTD
SLN	2015	NO INGRESA TTD
JCG	2015	NO INGRESA TTD
DLG	2015	NO INGRESA TTD
CIG	2015	NO INGRESA TTD
JCCC	2015	NO INGRESA TTD
MARR	2015	NO INGRESA TTD
NDLMCL	2015	NO INGRESA TTD
DHAF	2015	NO INGRESA TTD
AMCU	2015	NO INGRESA TTD
SAVB	2015	NO INGRESA TTD
KVCN	2015	NO INGRESA TTD
EGTV	2015	NO INGRESA TTD
BSD	2015	NO INGRESA TTD
RG	2015	NO INGRESA TTD
MASO	2015	NO INGRESA TTD
NDPOP	2015	NO INGRESA TTD
FSZB	2015	NO INGRESA TTD
NAJT	2015	NO INGRESA TTD
NAMM	2015	NO INGRESA TTD
DJCV	2015	NO INGRESA TTD
EESC	2015	NO INGRESA TTD
JAFM	2015	NO INGRESA TTD
ACVH	2015	NO INGRESA TTD
MAZO	2015	NO INGRESA TTD
YVRT	2015	NO INGRESA TTD
MAQL	2015	NO INGRESA TTD

MLESR	2015	NO INGRESA TTD
JMM	2015	NO INGRESA TTD
VALM	2015	NO INGRESA TTD
SARM	2015	NO INGRESA TTD
DIDC	2015	NO INGRESA TTD
OEIF	2015	NO INGRESA TTD
JCLP	2015	ABANDONO
LYFRDG	2015	NO INGRESA TTD
JDCEM	2015	NO INGRESA TTD
MJAR	2015	NO INGRESA TTD
LEPM	2015	NO INGRESA TTD
NAPM	2015	NO INGRESA TTD
GEGC	2015	NO INGRESA TTD
JMGA	2015	NO INGRESA TTD
CMBG	2015	NO INGRESA TTD
CETS	2015	NO INGRESA TTD
MHTA	2015	NO INGRESA TTD
CRZH	2015	NO INGRESA TTD
PHGC	2015	NO INGRESA TTD
MEMF	2015	NO INGRESA TTD
AMPB	2015	NO INGRESA TTD
SAJV	2015	NO INGRESA TTD
RAGJ	2015	NO INGRESA TTD
YA	2015	NO INGRESA TTD
NV	2015	NO INGRESA TTD
DIP	2015	NO INGRESA TTD
FC	2015	NO INGRESA TTD
GHC	2015	NO INGRESA TTD
JJCG	2015	NO INGRESA TTD
EMPF	2015	NO INGRESA TTD
RECS	2015	NO INGRESA TTD
NAAM	2015	NO INGRESA TTD
MAAL	2015	NO INGRESA TTD
DAVR	2015	NO INGRESA TTD
MTTJ	2015	NO INGRESA TTD
KSHD	2015	NO INGRESA TTD
LASA	2015	EGRESO EXITOSO
EPQN	2015	NO INGRESA TTD
AGRV	2015	NO INGRESA TTD
PARR	2015	NO INGRESA TTD
HRRM	2015	NO INGRESA TTD
COVS	2015	NO INGRESA TTD
NEIT	2015	NO INGRESA TTD

AEFU	2015	NO INGRESA TTD
JACP	2015	NO INGRESA TTD
BAEM	2015	NO INGRESA TTD
CACM	2015	NO INGRESA TTD
AEMP	2015	NO INGRESA TTD
AAAA	2015	NO INGRESA TTD
CAVA	2015	NO INGRESA TTD
FAMB	2015	NO INGRESA TTD
GAAG	2015	NO INGRESA TTD
JAMM	2015	NO INGRESA TTD
NSAZ	2015	NO INGRESA TTD
EIRM	2015	NO INGRESA TTD
JPTB	2015	NO INGRESA TTD
PEGP	2015	NO INGRESA TTD
HMRC	2015	NO INGRESA TTD
MJRJ	2015	NO INGRESA TTD
ESEA	2015	NO INGRESA TTD
CAFT	2015	NO INGRESA TTD
ALMR	2015	NO INGRESA TTD
FEMR	2015	NO INGRESA TTD
VACC	2015	NO INGRESA TTD
DIRC	2015	NO INGRESA TTD
CJOM	2015	NO INGRESA TTD
TSSS	2015	NO INGRESA TTD
LAGG	2015	NO INGRESA TTD
MESA	2015	NO INGRESA TTD
VECL	2015	ABANDONO
MAR	2015	NO INGRESA TTD
EGFM	2015	NO INGRESA TTD
LAD	2015	NO INGRESA TTD
LJO	2015	NO INGRESA TTD
AAO	2015	NO INGRESA TTD
JIU	2015	NO INGRESA TTD
JHJ	2015	NO INGRESA TTD
FJD	2015	NO INGRESA TTD
MAJ	2015	NO INGRESA TTD
MEM	2015	NO INGRESA TTD
ACCP	2015	NO INGRESA TTD
JIAP	2015	NO INGRESA TTD
DAO	2015	NO INGRESA TTD
LAVP	2015	NO INGRESA TTD
YFCV	2015	NO INGRESA TTD
FJRV	2015	NO INGRESA TTD

IAHM	2015	NO INGRESA TTD
MEMR	2015	NO INGRESA TTD
FRV	2015	EGRESO EXITOSO
SAT	2015	NO INGRESA TTD
MAAH	2015	NO INGRESA TTD
LJU	2015	NO INGRESA TTD
CAMB	2015	NO INGRESA TTD
PAVM	2015	NO INGRESA TTD
RMV	2015	SIN INFORMACIÓN ACTUALIZADA
BAS	2015	NO INGRESA TTD
MDPPR	2015	NO INGRESA TTD
JECV	2015	NO INGRESA TTD
MAHA	2015	NO INGRESA TTD
ELVC	2015	NO INGRESA TTD
NADLRG	2015	NO INGRESA TTD
IMSS	2015	NO INGRESA TTD
IDCA	2015	NO INGRESA TTD
SATM	2015	NO INGRESA TTD
CAOU	2015	NO INGRESA TTD
JCBC	2015	NO INGRESA TTD
PRRP	2015	NO INGRESA TTD
MRDC	2015	NO INGRESA TTD
MABV	2015	NO INGRESA TTD
VAJM	2015	NO INGRESA TTD
JLRD	2015	NO INGRESA TTD
MADF	2015	NO INGRESA TTD
AMTS	2015	NO INGRESA TTD
JAQV	2015	NO INGRESA TTD
CDVD	2015	NO INGRESA TTD
EAFO	2015	NO INGRESA TTD
GBAM	2015	NO INGRESA TTD
NWPD	2015	NO INGRESA TTD
JDCNH	2015	NO INGRESA TTD
BECA	2015	NO INGRESA TTD
IJHM	2015	NO INGRESA TTD
JFLA	2015	NO INGRESA TTD
JIRA	2015	NO INGRESA TTD
PJCR	2015	NO INGRESA TTD
MVGA	2015	NO INGRESA TTD
HGGV	2015	NO INGRESA TTD
JBA	2015	NO INGRESA TTD
JGHN	2015	NO INGRESA TTD
FIML	2015	NO INGRESA TTD

YMSA	2015	NO INGRESA TTD
FJCQ	2015	NO INGRESA TTD
JHJS	2015	NO INGRESA TTD
MCCC	2015	NO INGRESA TTD
VHRC	2015	NO INGRESA TTD
VAGS	2015	NO INGRESA TTD
PHQA	2015	NO INGRESA TTD
LIMG	2015	NO INGRESA TTD
BAHI	2015	NO INGRESA TTD
BCON	2015	NO INGRESA TTD
JEON	2015	NO INGRESA TTD
MSJ	2015	NO INGRESA TTD
NALG	2015	EGRESO EXITOSO
CAAR	2015	NO INGRESA TTD
MGC	2015	NO INGRESA TTD
KACC	2015	NO INGRESA TTD
BMEF	2015	NO INGRESA TTD
CNMC	2015	NO INGRESA TTD
JDCZZ	2015	NO INGRESA TTD
EATH	2015	NO INGRESA TTD
FJVG	2015	NO INGRESA TTD
JAMC	2015	NO INGRESA TTD
MARSM	2015	NO INGRESA TTD
JMS	2015	NO INGRESA TTD
EOEC	2015	NO INGRESA TTD
JAHI	2015	NO INGRESA TTD
ABRB	2015	NO INGRESA TTD
DACG	2015	NO INGRESA TTD
JAU	2015	NO INGRESA TTD
DPSB	2015	NO INGRESA TTD
JARM	2015	NO INGRESA TTD
AAJGM	2015	NO INGRESA TTD
YKLF	2015	NO INGRESA TTD
CLMV	2015	NO INGRESA TTD
EAPC	2015	NO INGRESA TTD
YSSA	2015	NO INGRESA TTD
EROO	2015	NO INGRESA TTD
YSVL	2015	NO INGRESA TTD
CEIM	2015	NO INGRESA TTD
SSOP	2015	NO INGRESA TTD
CAVV	2015	NO INGRESA TTD
HSTZ	2015	NO INGRESA TTD
GNAG	2015	NO INGRESA TTD

CJA	2015	NO INGRESA TTD
GBR	2015	NO INGRESA TTD
YNL	2015	NO INGRESA TTD
LDCLI	2015	NO INGRESA TTD
JMÑL	2015	NO INGRESA TTD
GMM	2015	EGRESO EXITOSO
SHSB	2015	NO INGRESA TTD
JCGP	2015	EGRESO EXITOSO
GHLA	2015	NO INGRESA TTD
DAGO	2015	NO INGRESA TTD
GJAR	2015	NO INGRESA TTD
PXRG	2015	NO INGRESA TTD
DACJ	2015	NO INGRESA TTD
CACA	2015	NO INGRESA TTD
RJPO	2015	NO INGRESA TTD
CDPM	2015	NO INGRESA TTD
FCO	2015	SOBRESEIDO
JIGA	2015	NO INGRESA TTD
JEND	2015	NO INGRESA TTD
JEVA	2015	NO INGRESA TTD
MASM	2015	NO INGRESA TTD
SAOF	2015	NO INGRESA TTD
BLC	2015	ABANDONO
FUS	2015	ABANDONO
LSF	2015	ABANDONO
JRDH	2015	SOBRESEIDO
IS	2015	NO INGRESA TTD
PLHG	2015	NO INGRESA TTD
EMAC	2015	NO INGRESA TTD
EADN	2015	NO INGRESA TTD
JRM	2015	NO INGRESA TTD
LAGV	2015	NO INGRESA TTD
PANM	2015	NO INGRESA TTD
AIGL	2015	NO INGRESA TTD
LASJC	2015	NO INGRESA TTD
DABM	2015	NO INGRESA TTD
JRGR	2015	NO INGRESA TTD
EJEV	2015	EGRESO EXITOSO
OAAW	2015	EGRESO EXITOSO
CACH	2015	NO INGRESA TTD
IMS	2015	ABANDONO
GAEG	2015	NO INGRESA TTD
JFEA	2015	NO INGRESA TTD

DRCP	2015	NO INGRESA TTD
CMCM	2015	NO INGRESA TTD
JGV	2015	NO INGRESA TTD
CHD	2015	NO INGRESA TTD
HFPA	2015	ABANDONO
YLMP	2015	EGRESO EXITOSO
AMVC	2015	EGRESO EXITOSO
EAD	2015	NO INGRESA TTD
CGP	2015	NO INGRESA TTD
JDCL	2015	NO INGRESA TTD
IJUCC	2015	NO INGRESA TTD
EDLFFB	2015	NO INGRESA TTD
CFCK	2015	NO INGRESA TTD
CFOV	2015	NO INGRESA TTD
MAAG	2015	NO INGRESA TTD
DCNR	2015	NO INGRESA TTD
BASM	2015	NO INGRESA TTD
AACZ	2015	NO INGRESA TTD
GRPA	2015	NO INGRESA TTD
OFVE	2015	NO INGRESA TTD
JASU	2015	NO INGRESA TTD
CPRR	2015	NO INGRESA TTD
RJCA	2015	NO INGRESA TTD
RSSV	2015	NO INGRESA TTD
RABP	2015	NO INGRESA TTD
NMAC	2015	NO INGRESA TTD
CCLH	2015	NO INGRESA TTD
MJMC	2015	NO INGRESA TTD
GHEC	2015	NO INGRESA TTD
JARA	2015	NO INGRESA TTD
CIOF	2015	NO INGRESA TTD
BCFL	2015	NO INGRESA TTD
MSSF	2015	NO INGRESA TTD
RIBM	2015	NO INGRESA TTD
JJZP	2015	NO INGRESA TTD
LRCC	2015	NO INGRESA TTD
PAVO	2015	NO INGRESA TTD
RAGG	2015	NO INGRESA TTD
EEH	2015	NO INGRESA TTD
PPP	2016	NO INGRESA TTD
RHSG	2015	NO INGRESA TTD
CG	2015	NO INGRESA TTD
FAEP	2015	NO INGRESA TTD

GSPJ	2015	NO INGRESA TTD
YASV	2015	NO INGRESA TTD
JHCP	2015	NO INGRESA TTD
CFCD	2015	NO INGRESA TTD
CAGP	2015	NO INGRESA TTD
RDCRR	2015	NO INGRESA TTD
JAVU	2015	NO INGRESA TTD
CAVM	2015	NO INGRESA TTD
JAPB	2015	NO INGRESA TTD
PDMC	2015	NO INGRESA TTD
SVODLF	2015	NO INGRESA TTD
CAVM	2015	NO INGRESA TTD
LDPRL	2015	NO INGRESA TTD
KAAW	2015	NO INGRESA TTD
FIAA	2015	NO INGRESA TTD
IAGP	2015	NO INGRESA TTD
JDCMO	2015	NO INGRESA TTD
AP	2015	NO INGRESA TTD
JMBF	2015	NO INGRESA TTD
AGVA	2015	NO INGRESA TTD
RVH	2015	NO INGRESA TTD
CARR	2015	SOBRESEIDO
NLTM	2015	NO INGRESA TTD
MPVO	2015	NO INGRESA TTD
GBAM	2015	NO INGRESA TTD
PASG	2015	NO INGRESA TTD
JEG	2015	NO INGRESA TTD
HESC	2015	NO INGRESA TTD
HPOV	2015	NO INGRESA TTD
CJLV	2015	NO INGRESA TTD
YMAF	2015	NO INGRESA TTD
NARV	2015	NO INGRESA TTD
MJCS	2015	NO INGRESA TTD
LIA	2015	EGRESO EXITOSO
HLAB	2015	NO INGRESA TTD
VAA	2015	EGRESO EXITOSO
GSV	2015	NO INGRESA TTD
FSRR	2015	NO INGRESA TTD
VERG	2015	NO INGRESA TTD
MJVC	2015	NO INGRESA TTD
NGM	2015	NO INGRESA TTD
MBPN	2015	NO INGRESA TTD
ERML	2015	EGRESO EXITOSO

CPVZ	2015	NO INGRESA TTD
TCRZ	2015	NO INGRESA TTD
FACP	2015	NO INGRESA TTD
AKBM	2015	SOBRESEIDO
JG	2015	NO INGRESA TTD
DLCC	2015	EGRESO EXITOSO
MJGL	2015	NO INGRESA TTD
CRGA	2015	NO INGRESA TTD
ARVV	2015	NO INGRESA TTD
LAOM	2015	NO INGRESA TTD
AAMM	2015	NO INGRESA TTD
NFEG	2015	NO INGRESA TTD
GTO	2015	NO INGRESA TTD
MDCFC	2015	NO INGRESA TTD
RAQT	2015	NO INGRESA TTD
EJSZ	2015	NO INGRESA TTD
PAHU	2015	SOBRESEIDO
CPCA	2015	NO INGRESA TTD
MDOA	2015	NO INGRESA TTD
SMSC	2015	NO INGRESA TTD
FGMB	2015	NO INGRESA TTD
LCLM	2015	NO INGRESA TTD
IRG	2015	NO INGRESA TTD
NMGG	2015	NO INGRESA TTD
GPA	2015	NO INGRESA TTD
NEM	2015	NO INGRESA TTD
PATF	2015	NO INGRESA TTD
AMBA	2016	NO INGRESA TTD
JARM		
ARM	2015	NO INGRESA TTD
ARVS	2015	NO INGRESA TTD
CRA	2015	NO INGRESA TTD
PMG	2015	NO INGRESA TTD
OEEM	2015	NO INGRESA TTD
CEZZ	2015	NO INGRESA TTD
EJFS	2015	NO INGRESA TTD
PRMP	2015	NO INGRESA TTD
KFML	2015	NO INGRESA TTD
JPMG	2015	NO INGRESA TTD
FNSA	2015	NO INGRESA TTD
MMBF	2015	NO INGRESA TTD
OVVR	2015	NO INGRESA TTD
MJAN	2015	SOBRESEIDO
PAOD	2015	ABANDONO

TCAC	2015	NO INGRESA TTD
AAHT	2015	NO INGRESA TTD
MALN	2015	NO INGRESA TTD
MJLN	2015	NO INGRESA TTD
RAPB	2015	NO INGRESA TTD
IJZB	2015	NO INGRESA TTD
PJFE	2015	NO INGRESA TTD
LDPRH	2015	NO INGRESA TTD
CMUS	2015	NO INGRESA TTD
EHSP	2015	NO INGRESA TTD
FAMM	2015	NO INGRESA TTD
CNG	2015	NO INGRESA TTD
PGP	2015	NO INGRESA TTD
LDPRH	2015	NO INGRESA TTD
CMUS	2015	NO INGRESA TTD
EHSP	2015	NO INGRESA TTD
FAMM	2015	NO INGRESA TTD
CNG	2015	NO INGRESA TTD
LJLFG	2015	NO INGRESA TTD
LBLA	2015	NO INGRESA TTD
AEAR	2015	NO INGRESA TTD
JCSF	2015	NO INGRESA TTD
SABG	2015	NO INGRESA TTD
BGAS	2015	NO INGRESA TTD
SJMM	2015	NO INGRESA TTD
BILO	2015	NO INGRESA TTD
CSMG	2015	NO INGRESA TTD
KACO	2015	NO INGRESA TTD
CFAL	2015	NO INGRESA TTD
JMLA	2015	NO INGRESA TTD
FSAR	2015	NO INGRESA TTD
DAAG	2015	NO INGRESA TTD
AMC	2015	NO INGRESA TTD
CALA	2015	NO INGRESA TTD
MALP	2015	NO INGRESA TTD
JSBV	2015	NO INGRESA TTD
JRRP	2016	NO INGRESA TTD
SCMD	2016	NO INGRESA TTD
AJHO	2016	NO INGRESA TTD
CAMP	2016	NO INGRESA TTD
JPMP	2016	NO INGRESA TTD
LDAS	2016	NO INGRESA TTD
FASR	2016	NO INGRESA TTD

CEDA	2016	NO INGRESA TTD
JFVC	2016	NO INGRESA TTD
CT	2015	NO INGRESA TTD
CA	2015	NO INGRESA TTD
FDSC	2015	NO INGRESA TTD
JATS	2016	EGRESO EXITOSO
MDCB	2015	NO INGRESA TTD
HFRR	2015	ABANDONO
JEAM	2016	NO INGRESA TTD
NMGA	2016	NO INGRESA TTD
JDCMM	2015	EGRESO EXITOSO
CUM	2015	NO INGRESA TTD
RAGF	2015	NO INGRESA TTD
GVH	2015	ABANDONO
BWBC	2015	NO INGRESA TTD
TEGU	2016	NO INGRESA TTD
ACG	2016	NO INGRESA TTD
AMVI	2016	NO INGRESA TTD
LEDT	2016	NO INGRESA TTD
JDCSA	2016	NO INGRESA TTD
JAHL	2016	NO INGRESA TTD
HBVP	2016	NO INGRESA TTD
VEAD	2016	NO INGRESA TTD
GMKR	2016	NO INGRESA TTD
NVMP	2016	NO INGRESA TTD
UGH	2016	EGRESO EXITOSO
CAGA	2016	NO INGRESA TTD
VJGG	2016	NO INGRESA TTD
JHFG	2016	NO INGRESA TTD
JVAL	2016	NO INGRESA TTD
IESP	2016	NO INGRESA TTD
CAMC	2016	NO INGRESA TTD
ASLA	2016	NO INGRESA TTD
RNGR	2016	NO INGRESA TTD
CGAZ	2016	NO INGRESA TTD
CFLA	2016	NO INGRESA TTD
FAS	2016	NO INGRESA TTD
JAM	2016	NO INGRESA TTD
RMAM	2015	NO INGRESA TTD
HDSO	2015	EGRESO EXITOSO
NABC	2016	NO INGRESA TTD
MCZU	2016	NO INGRESA TTD
JMERH	2016	NO INGRESA TTD

CSCT	2016	NO INGRESA TTD
JMAC	2016	NO INGRESA TTD
AMCL	2016	NO INGRESA TTD
NASB	2016	NO INGRESA TTD
PDAC	2016	NO INGRESA TTD
CMDB	2016	NO INGRESA TTD
RWCP	2016	NO INGRESA TTD
CEVS	2016	ABANDONO
NML	2016	NO INGRESA TTD
JHCR	2016	NO INGRESA TTD
JVO	2016	NO INGRESA TTD
DFECL	2016	NO INGRESA TTD
EGWA	2016	NO INGRESA TTD
CELGR	2016	EGRESO EXITOSO
JEAR	2016	NO INGRESA TTD
RSVA	2016	NO INGRESA TTD
CMRV	2016	NO INGRESA TTD
SA	2016	NO INGRESA TTD
RJS	2016	EGRESO EXITOSO
VKCL	2016	NO INGRESA TTD
FDCSS	2016	NO INGRESA TTD
VAGD	2016	NO INGRESA TTD
LFQC	2016	NO INGRESA TTD
MKGR	2016	NO INGRESA TTD
MAGT	2016	NO INGRESA TTD
ACJS	2016	NO INGRESA TTD
AJAC	2016	NO INGRESA TTD
VPR	2016	NO INGRESA TTD
MDCEE	2016	NO INGRESA TTD
GHTI	2016	NO INGRESA TTD
RHR	2016	NO INGRESA TTD
AGAQ	2016	NO INGRESA TTD
PEML	2016	NO INGRESA TTD
PJSR	2016	NO INGRESA TTD
GBMB	2016	NO INGRESA TTD
LMAT	2016	NO INGRESA TTD
PJDQ	2016	NO INGRESA TTD
VCH	2016	NO INGRESA TTD
AILC	2016	NO INGRESA TTD
RYCA	2016	NO INGRESA TTD
MJOK	2016	NO INGRESA TTD
DLVM	2016	NO INGRESA TTD
GAOO	2016	NO INGRESA TTD

LAAC	2016	NO INGRESA TTD
CEFF	2016	NO INGRESA TTD
MAAC	2016	NO INGRESA TTD
DAUS	2016	NO INGRESA TTD
SINO	2016	NO INGRESA TTD
SYRV	2016	NO INGRESA TTD
LFSM	2016	NO INGRESA TTD
JCVP	2016	NO INGRESA TTD
CERS	2016	NO INGRESA TTD
DAO	2016	NO INGRESA TTD
CLA	2016	NO INGRESA TTD
CSM	2016	NO INGRESA TTD
FVHV	2016	NO INGRESA TTD
BALO	2016	NO INGRESA TTD
GAGL	2016	NO INGRESA TTD
MAFV	2016	NO INGRESA TTD
RDASH	2016	NO INGRESA TTD
MARC	2016	NO INGRESA TTD
CMSS	2016	NO INGRESA TTD
BPAP	2016	NO INGRESA TTD
NFMA	2016	NO INGRESA TTD
MJY	2016	NO INGRESA TTD
LECV	2016	EGRESO EXITOSO
LDCO	2016	NO INGRESA TTD
AEYY	2016	NO INGRESA TTD
IARR	2016	NO INGRESA TTD
RAVC	2016	NO INGRESA TTD
ABJ	2016	NO INGRESA TTD
MUG	2016	NO INGRESA TTD
LRG	2016	NO INGRESA TTD
OMLS	2016	NO INGRESA TTD
CLG	2016	NO INGRESA TTD
MJLM	2016	NO INGRESA TTD
AFFT	2016	NO INGRESA TTD
KKSS	2016	NO INGRESA TTD
MJAC	2016	NO INGRESA TTD
JACL	2016	NO INGRESA TTD
AMUB	2016	NO INGRESA TTD
JRPO	2016	NO INGRESA TTD
RIQA	2016	NO INGRESA TTD
SIPR	2016	NO INGRESA TTD
EAOV	2016	NO INGRESA TTD
BARA	2016	NO INGRESA TTD

YAFS	2016	NO INGRESA TTD
AAHM	2016	EGRESO EXITOSO
BSLM	2016	ABANDONO
MCPC	2016	NO INGRESA TTD
JMSC	2016	NO INGRESA TTD
VAAM	2016	NO INGRESA TTD
KJER	2016	NO INGRESA TTD
DCPO	2016	NO INGRESA TTD
MSPT	2016	NO INGRESA TTD
CCC	2016	NO INGRESA TTD
JAMV	2016	SOBRESEIDO
JJCS	2016	NO INGRESA TTD
JAMP	2016	NO INGRESA TTD
SEDCA	2016	NO INGRESA TTD
HEAG	2016	NO INGRESA TTD
BRBM	2016	NO INGRESA TTD
SPM	2016	NO INGRESA TTD
IMM	2016	NO INGRESA TTD
GJPV	2016	NO INGRESA TTD
ARBO	2016	NO INGRESA TTD
FJMA	2016	NO INGRESA TTD
NBMM	2016	NO INGRESA TTD
AAAM	2016	NO INGRESA TTD
GPAM	2016	NO INGRESA TTD
NEAQ	2016	NO INGRESA TTD
VAO	2016	NO INGRESA TTD
HEVM	2016	NO INGRESA TTD
PGGR	2016	NO INGRESA TTD
KMBN	2016	NO INGRESA TTD
IAFB	2016	NO INGRESA TTD
CAFT	2016	NO INGRESA TTD
NEBP	2016	NO INGRESA TTD
HCMC	2016	NO INGRESA TTD
LBLC	2016	EGRESO EXITOSO
LGOH	2016	NO INGRESA TTD
PEBQ	2016	NO INGRESA TTD
MMMGM	2016	NO INGRESA TTD
JAFI	2016	EGRESO EXITOSO
MJDLMVV	2016	ABANDONO
GATL	2016	NO INGRESA TTD
CNMR	2016	NO INGRESA TTD
MAJA	2016	NO INGRESA TTD
PHGDR	2016	NO INGRESA TTD

LIMG	2016	NO INGRESA TTD
AACG	2016	NO INGRESA TTD
EALR	2016	NO INGRESA TTD
FRBM	2016	NO INGRESA TTD
AIPA	2016	NO INGRESA TTD
JCMV	2016	NO INGRESA TTD
JYAG	2016	NO INGRESA TTD
ADGD	2016	NO INGRESA TTD
HAVG	2016	NO INGRESA TTD
PECD	2016	NO INGRESA TTD
GHUC	2016	NO INGRESA TTD
CACS	2016	NO INGRESA TTD
TDPC	2016	ABANDONO
MAMM	2016	NO INGRESA TTD
RIFM	2016	NO INGRESA TTD
MSGZ	2016	NO INGRESA TTD
VDCPR	2016	NO INGRESA TTD
GFS	2016	NO INGRESA TTD
KTLA	2016	NO INGRESA TTD
MFCG	2016	NO INGRESA TTD
BYON	2016	NO INGRESA TTD
JDLMMR	2016	NO INGRESA TTD
HEAR	2016	NO INGRESA TTD
CMAJ	2016	NO INGRESA TTD
VATT	2016	NO INGRESA TTD
BJGC	2016	NO INGRESA TTD
EMAN	2016	NO INGRESA TTD
GCGA	2016	NO INGRESA TTD
MPAB	2016	NO INGRESA TTD
NPRA	2016	NO INGRESA TTD
MRFP	2016	NO INGRESA TTD
ADLCV	2016	NO INGRESA TTD
SOM	2016	NO INGRESA TTD
RCU	2016	NO INGRESA TTD
HERT	2016	ABANDONO
PNSV	2016	NO INGRESA TTD
ADRS	2016	NO INGRESA TTD
RACT	2016	NO INGRESA TTD
DAPM	2016	NO INGRESA TTD
PFC	2016	NO INGRESA TTD
JGN	2016	NO INGRESA TTD
CMFDB	2016	EGRESO EXITOSO
APAM	2016	NO INGRESA TTD

JDMS	2016	EGRESO EXITOSO
MGNL	2016	NO INGRESA TTD
VACF	2016	NO INGRESA TTD
CBMM	2016	NO INGRESA TTD
PADZ	2016	NO INGRESA TTD
CEGY	2016	NO INGRESA TTD
ALAS	2016	NO INGRESA TTD
EMLC	2016	NO INGRESA TTD
YAHL	2016	NO INGRESA TTD
IFDM	2016	NO INGRESA TTD
RCLC	2016	NO INGRESA TTD
FNOV	2016	NO INGRESA TTD
WSDLCM	2016	NO INGRESA TTD
MATE	2016	NO INGRESA TTD
AGSV	2016	NO INGRESA TTD
DERA	2016	NO INGRESA TTD
DAOD	2016	NO INGRESA TTD
LSTM	2016	NO INGRESA TTD
JISM	2016	NO INGRESA TTD
FRYB	2016	EGRESO EXITOSO
EHAV	2016	NO INGRESA TTD
CAAP	2016	ABANDONO
ICTC	2016	NO INGRESA TTD
JIV	2016	NO INGRESA TTD
SPE	2016	NO INGRESA TTD
NACP	2016	NO INGRESA TTD
NNRC	2016	NO INGRESA TTD
EFQB	2016	NO INGRESA TTD
NOUS	2016	NO INGRESA TTD
EMSF	2016	NO INGRESA TTD
CABA	2016	NO INGRESA TTD
ADCAP	2016	NO INGRESA TTD
AMNR	2016	NO INGRESA TTD
PAT	2016	NO INGRESA TTD
MAN	2016	NO INGRESA TTD
MGN	2016	NO INGRESA TTD
RMT	2016	ABANDONO
IYRH	2016	NO INGRESA TTD
GEVR	2016	NO INGRESA TTD
EGL	2016	ABANDONO
AJM	2016	EGRESO EXITOSO
OAAA	2016	NO INGRESA TTD
DIAR	2016	NO INGRESA TTD

MJDS	2016	NO INGRESA TTD
AAGB	2016	NO INGRESA TTD
GFGD	2016	NO INGRESA TTD
MDPMM	2016	NO INGRESA TTD
EHVC	2016	NO INGRESA TTD
JFMM	2016	NO INGRESA TTD
AHC	2016	NO INGRESA TTD
FBB	2016	NO INGRESA TTD
FFVC	2016	ABANDONO
MISR	2016	NO INGRESA TTD
JVC	2016	ABANDONO
MAOY	2016	SIN INFORMACIÓN
JACS	2016	SIN INFORMACIÓN
LFRM	2016	SIN INFORMACIÓN
LS	2016	SIN INFORMACIÓN
JANP	2016	SIN INFORMACIÓN
NASS	2016	SIN INFORMACIÓN
CNVS	2016	NO INGRESA TTD
NARN	2016	SIN INFORMACIÓN
PALU	2016	SIN INFORMACIÓN
AMRC	2016	NO INGRESA TTD
VDPP	2016	NO INGRESA TTD
VYSV	2016	NO INGRESA TTD
ICPL	2016	NO INGRESA TTD
TARC	2016	NO INGRESA TTD
RACC	2016	SIN INFORMACIÓN
IAMC	2016	ABANDONO
NMCH	2016	NO INGRESA TTD
GDCAF	2016	NO INGRESA TTD
BMV	2016	EGRESO EXITOSO
CBMM	2016	EGRESO EXITOSO
OSMB	2016	NO INGRESA TTD
MOLL	2016	NO INGRESA TTD
HEPH	2016	NO INGRESA TTD
MRM	2016	NO INGRESA TTD
EOH	2016	NO INGRESA TTD
MPN	2016	NO INGRESA TTD
CACÑ	2016	NO INGRESA TTD
RBT	2016	NO INGRESA TTD
LMGC	2016	NO INGRESA TTD
LAG	2016	NO INGRESA TTD
LOSR	2016	NO INGRESA TTD
DIJMQ	2016	NO INGRESA TTD

PAMZ	2016	NO INGRESA TTD
AVA	2016	NO INGRESA TTD
JFVA	2016	NO INGRESA TTD
AMAJ	2016	NO INGRESA TTD
CNRO	2016	NO INGRESA TTD
PAGA	2016	NO INGRESA TTD
AMRC	2016	NO INGRESA TTD
RAVS	2016	NO INGRESA TTD
KDLMSC	2016	NO INGRESA TTD
HAGV	2016	NO INGRESA TTD
MAÑV	2016	NO INGRESA TTD
PMEH	2016	NO INGRESA TTD
JDLES	2016	NO INGRESA TTD
CAMC	2016	NO INGRESA TTD
KMAP	2016	NO INGRESA TTD
DP	2016	NO INGRESA TTD
BSSC	2016	NO INGRESA TTD
NEPUM	2016	NO INGRESA TTD
HHEM	2016	NO INGRESA TTD
CANM	2016	NO INGRESA TTD
DAMH	2016	NO INGRESA TTD
MAGO	2016	NO INGRESA TTD
LRTM	2016	NO INGRESA TTD
MAA	2016	NO INGRESA TTD
CRR	2016	NO INGRESA TTD
RAP	2016	NO INGRESA TTD
RM	2016	NO INGRESA TTD
PQ	2016	NO INGRESA TTD
LM	2016	NO INGRESA TTD
KAZG	2016	NO INGRESA TTD
MECP	2016	NO INGRESA TTD
AGVG	2016	NO INGRESA TTD
DERH	2016	NO INGRESA TTD
DACC	2016	NO INGRESA TTD
NMD	2016	NO INGRESA TTD
RAGM	2016	NO INGRESA TTD
REDB	2016	NO INGRESA TTD
DACT	2016	NO INGRESA TTD
DNCV	2016	NO INGRESA TTD
ALPT	2016	NO INGRESA TTD
SRCVR	2016	NO INGRESA TTD
PNBV	2016	NO INGRESA TTD
VMCA	2016	NO INGRESA TTD

GAGB	2016	NO INGRESA TTD
CARA	2016	NO INGRESA TTD
NSGH	2016	NO INGRESA TTD
MERS	2016	NO INGRESA TTD
LJAGO	2016	NO INGRESA TTD
PUG	2016	NO INGRESA TTD
SDPM	2016	NO INGRESA TTD
DHFP	2016	NO INGRESA TTD
AAAV	2016	NO INGRESA TTD
JCI	2016	EGRESO EXITOSO
DAMF	2016	NO INGRESA TTD
CYP	2016	NO INGRESA TTD
SANS	2016	NO INGRESA TTD
MAPS	2016	NO INGRESA TTD
TSMO	2016	NO INGRESA TTD
DEFA	2016	NO INGRESA TTD
VMGH	2016	NO INGRESA TTD
NASGQ	2016	NO INGRESA TTD
JDBP	2016	NO INGRESA TTD
SERC	2016	ABANDONO
LHAR	2016	NO INGRESA TTD
EAAS	2016	NO INGRESA TTD
JEPM	2016	NO INGRESA TTD
SCQ	2016	NO INGRESA TTD
DAGH	2016	NO INGRESA TTD
CJBG	2016	NO INGRESA TTD
SAAV	2016	NO INGRESA TTD
NCVF	2016	NO INGRESA TTD
JCVL	2016	NO INGRESA TTD
FAFP	2016	NO INGRESA TTD
FAFO	2016	NO INGRESA TTD
LAPG	2016	EGRESO EXITOSO
SEHR	2016	NO INGRESA TTD
FJCA	2016	NO INGRESA TTD
DJCM	2016	NO INGRESA TTD
PMFC	2016	NO INGRESA TTD
ERM	2016	NO INGRESA TTD
CTA	2016	EGRESO EXITOSO
MOT	2016	NO INGRESA TTD
IB	2016	NO INGRESA TTD
POZ	2016	NO INGRESA TTD
ED	2016	NO INGRESA TTD
FJL	2016	NO INGRESA TTD

MEP	2016	NO INGRESA TTD
EVC	2016	NO INGRESA TTD
WRG	2016	EGRESO EXITOSO
BAM	2016	NO INGRESA TTD
DML	2016	NO INGRESA TTD
LSC	2016	NO INGRESA TTD
CCA	2016	NO INGRESA TTD
ENAC	2016	NO INGRESA TTD
MSG	2016	NO INGRESA TTD
CIM	2016	NO INGRESA TTD
PNRZ	2016	NO INGRESA TTD
SMSO	2016	NO INGRESA TTD
CASC	2016	NO INGRESA TTD
KMP	2016	NO INGRESA TTD
BGH	2016	NO INGRESA TTD
FJVC	2016	ABANDONO
MFLO	2016	NO INGRESA TTD
NAHD	2016	NO INGRESA TTD
LILM	2016	NO INGRESA TTD
GAAR	2016	NO INGRESA TTD
EVML	2016	NO INGRESA TTD
VNVH	2016	NO INGRESA TTD
HRCV	2016	NO INGRESA TTD
JRS	2016	NO INGRESA TTD
JMBB	2016	NO INGRESA TTD
VAVV	2016	NO INGRESA TTD
LPIA	2016	NO INGRESA TTD
JFHA	2016	NO INGRESA TTD
YPGG	2016	NO INGRESA TTD
JEVG	2016	NO INGRESA TTD
JNAB	2016	NO INGRESA TTD
VAUV	2016	NO INGRESA TTD
JKVV	2016	NO INGRESA TTD
JGVV	2016	NO INGRESA TTD
JMVS	2016	EGRESO EXITOSO
JACLR	2016	NO INGRESA TTD
CAHA	2016	NO INGRESA TTD
JPME	2016	NO INGRESA TTD
SAAC	2016	NO INGRESA TTD
JISC	2016	NO INGRESA TTD
FPFH	2016	EGRESO EXITOSO
AFMM	2016	NO INGRESA TTD
LAPJ	2016	NO INGRESA TTD

EEPA	2016	NO INGRESA TTD
FAHY	2016	NO INGRESA TTD
JIAC	2016	NO INGRESA TTD
CCC	2016	NO INGRESA TTD
NPBR	2016	NO INGRESA TTD
AFOH	2016	NO INGRESA TTD
EAGA	2016	NO INGRESA TTD
JACC	2016	NO INGRESA TTD
KVTP	2016	NO INGRESA TTD
PEEC	2016	NO INGRESA TTD
LRVC	2016	NO INGRESA TTD
YDCSL	2016	NO INGRESA TTD
JABE	2016	NO INGRESA TTD
GLCA	2016	NO INGRESA TTD
AMRS	2016	ABANDONO
DSET	2016	NO INGRESA TTD
GIMC	2016	NO INGRESA TTD
ES	2016	NO INGRESA TTD
EJN	2016	NO INGRESA TTD
CETV	2016	NO INGRESA TTD
FAMM	2016	NO INGRESA TTD
FJTR	2016	NO INGRESA TTD
FSCA	2016	EGRESO EXITOSO
LEVN	2016	NO INGRESA TTD
CMBG	2016	NO INGRESA TTD
CAOC	2016	NO INGRESA TTD
RAGF	2016	NO INGRESA TTD
EAGM	2016	NO INGRESA TTD
LASGM	2016	NO INGRESA TTD
GASC	2016	NO INGRESA TTD
JVLG	2016	NO INGRESA TTD
NCVS	2016	NO INGRESA TTD
CRCG	2016	SOBRESEIDO
BPV	2016	NO INGRESA TTD
AP	2016	NO INGRESA TTD
JED	2016	NO INGRESA TTD
WDCTC	2016	NO INGRESA TTD
YPFS	2016	NO INGRESA TTD
SCEG	2016	NO INGRESA TTD
FMMM	2016	NO INGRESA TTD
FASO	2016	NO INGRESA TTD
CJGR	2016	NO INGRESA TTD
LMR	2016	ABANDONO

PPV	2016	NO INGRESA TTD
MIC	2016	NO INGRESA TTD
MIA	2016	ABANDONO
FAQ	2016	NO INGRESA TTD
DAC	2016	NO INGRESA TTD
PPP	2016	NO INGRESA TTD
JFT	2016	NO INGRESA TTD
JEA	2016	NO INGRESA TTD
PACA	2016	ABANDONO
IDRP	2016	NO INGRESA TTD
VGSL	2016	NO INGRESA TTD
JIAA	2016	NO INGRESA TTD
MPLB	2016	NO INGRESA TTD
GXMC	2016	NO INGRESA TTD
RMGA	2016	NO INGRESA TTD
JAGR	2016	NO INGRESA TTD
SAGA	2016	NO INGRESA TTD
NDLMBR	2016	SOBRESEIDO
JCAL	2016	NO INGRESA TTD
JCLC	2016	NO INGRESA TTD
TARG	2016	NO INGRESA TTD
CGCZ	2016	NO INGRESA TTD
CDVA	2016	NO INGRESA TTD
PICD	2016	NO INGRESA TTD
METM	2016	NO INGRESA TTD
AFR	2016	NO INGRESA TTD
FARR	2016	NO INGRESA TTD
BCAC	2016	NO INGRESA TTD
MDLNAV	2016	NO INGRESA TTD
FAVV	2016	NO INGRESA TTD
ANCS	2016	NO INGRESA TTD
MEFC	2016	NO INGRESA TTD
AMPG	2016	NO INGRESA TTD
BRRS	2016	NO INGRESA TTD
ADLMVQ	2016	NO INGRESA TTD
PAAV	2016	NO INGRESA TTD
JOJ	2016	NO INGRESA TTD
KASS	2016	NO INGRESA TTD
JOJM	2016	NO INGRESA TTD
GLPJ	2016	NO INGRESA TTD
NSNR	2016	NO INGRESA TTD
DEPQ	2016	NO INGRESA TTD
RVM	2016	EGRESO EXITOSO

MEAM	2016	NO INGRESA TTD
ANC	2016	ABANDONO
PNP	2016	NO INGRESA TTD
MJM	2016	NO INGRESA TTD
JFO	2016	NO INGRESA TTD
DAPP	2016	NO INGRESA TTD
JMTC	2016	NO INGRESA TTD
DASP	2016	EGRESO EXITOSO
FAAM	2016	NO INGRESA TTD
JDCCM	2016	NO INGRESA TTD
CJEFO	2016	NO INGRESA TTD
DIBF	2016	NO INGRESA TTD
BCRC	2016	NO INGRESA TTD
CAA	2016	NO INGRESA TTD
ADCTR	2016	NO INGRESA TTD
YESR	2016	SIN INFORMACIÓN
LFFA	2016	NO INGRESA TTD
YHAS	2016	NO INGRESA TTD
JAVS	2016	NO INGRESA TTD
JSCR	2016	NO INGRESA TTD
OIRG	2016	NO INGRESA TTD
CESM	2016	NO INGRESA TTD
EMNA	2016	NO INGRESA TTD
HACQ	2016	NO INGRESA TTD
ARVA	2016	NO INGRESA TTD
JANG	2016	ABANDONO
JLCA	2016	NO INGRESA TTD
FEAA	2016	NO INGRESA TTD
EJGB	2016	NO INGRESA TTD
LN	2016	NO INGRESA TTD
NZB	2016	EGRESO EXITOSO
SGER	2016	NO INGRESA TTD
MEVM	2016	NO INGRESA TTD
RJVL	2016	NO INGRESA TTD
YSSE	2016	NO INGRESA TTD
ASAS	2016	NO INGRESA TTD
MBBH	2016	NO INGRESA TTD
FMVR	2016	NO INGRESA TTD
JACJ	2016	NO INGRESA TTD
JAGA	2016	NO INGRESA TTD
AJRM	2016	NO INGRESA TTD
WECA	2016	NO INGRESA TTD
PBR	2016	SOBRESEIDO

ERVC	2016	NO INGRESA TTD
RAGD	2016	NO INGRESA TTD
ANCS	2016	NO INGRESA TTD
FMCO	2016	NO INGRESA TTD
DDCVM	2016	NO INGRESA TTD
TDJPF	2016	NO INGRESA TTD
JEAS	2016	NO INGRESA TTD
PSVM	2016	NO INGRESA TTD
OABF	2016	NO INGRESA TTD
MSSR	2016	NO INGRESA TTD
NAMM	2016	EGRESO EXITOSO
AINM	2016	NO INGRESA TTD
CERM	2017	NO INGRESA TTD
YTOV	2017	NO INGRESA TTD
FAMV	2017	NO INGRESA TTD
LAOJ	2017	NO INGRESA TTD
WPRR	2017	NO INGRESA TTD
AMBD	2017	NO INGRESA TTD
NCAA	2017	NO INGRESA TTD
ACOM	2017	NO INGRESA TTD
RIVT	2017	EGRESO EXITOSO
JPUV	2017	NO INGRESA TTD
AMCV	2017	EGRESO EXITOSO
CASO	2017	NO INGRESA TTD
MERF	2017	NO INGRESA TTD
GACD	2017	NO INGRESA TTD
NDAM	2017	NO INGRESA TTD
JEML	2017	NO INGRESA TTD
FPBR	2017	NO INGRESA TTD
BACB	2017	NO INGRESA TTD
CABP	2017	NO INGRESA TTD
VAHC	2017	NO INGRESA TTD
TMOA	2017	NO INGRESA TTD
CAGA	2017	NO INGRESA TTD
IFPA	2017	NO INGRESA TTD
PCM	2017	NO INGRESA TTD
CAH	2017	NO INGRESA TTD
HBS	2017	NO INGRESA TTD
ARD	2017	NO INGRESA TTD
JPM	2017	NO INGRESA TTD
MAON	2017	NO INGRESA TTD
CAPA	2017	NO INGRESA TTD
GNAA	2017	ABANDONO

JGVJ	2017	NO INGRESA TTD
FSMA	2017	NO INGRESA TTD
SAIJ	2017	NO INGRESA TTD
IASB	2017	NO INGRESA TTD
VDSML	2017	NO INGRESA TTD
MICS	2017	NO INGRESA TTD
YYAR	2017	NO INGRESA TTD
CAHC	2017	NO INGRESA TTD
GHM	2017	NO INGRESA TTD
ASR	2017	NO INGRESA TTD
CRN	2017	NO INGRESA TTD
RAR	2017	NO INGRESA TTD
AC	2017	NO INGRESA TTD
BASM	2017	NO INGRESA TTD
DGRE	2017	NO INGRESA TTD
RDPA	2017	NO INGRESA TTD
JNF	2017	NO INGRESA TTD
DAYB	2017	NO INGRESA TTD
JAQV	2017	NO INGRESA TTD
JFMA	2017	NO INGRESA TTD
CCRV	2017	NO INGRESA TTD
GSR	2017	ABANDONO
JMFS	2017	NO INGRESA TTD
JSER	2017	NO INGRESA TTD
VSU	2017	NO INGRESA TTD
GGSO	2017	NO INGRESA TTD
JHP	2017	NO INGRESA TTD
JVG	2017	NO INGRESA TTD
RL	2017	NO INGRESA TTD
OF	2017	NO INGRESA TTD
PMP	2017	NO INGRESA TTD
RM	2017	NO INGRESA TTD
CAFD	2017	NO INGRESA TTD
HMSG	2017	NO INGRESA TTD
FM	2017	NO INGRESA TTD
PAG	2017	NO INGRESA TTD
GHN	2017	NO INGRESA TTD
SNBP	2017	NO INGRESA TTD
MAMG	2017	NO INGRESA TTD
KASS	2017	NO INGRESA TTD
VGAM	2017	NO INGRESA TTD
LPL	2017	NO INGRESA TTD
CJVG	2017	EGRESO EXITOSO

CFLP	2017	EGRESO EXITOSO
MAME	2017	NO INGRESA TTD
PAPT	2017	NO INGRESA TTD
JALM	2017	NO INGRESA TTD
JDCFN	2017	NO INGRESA TTD
CHJS	2017	NO INGRESA TTD
ELPM	2017	NO INGRESA TTD
EAMV	2017	NO INGRESA TTD
CAMV	2017	NO INGRESA TTD
DILS	2017	NO INGRESA TTD
JLVM	2017	NO INGRESA TTD
CSHH	2017	NO INGRESA TTD
GARZ	2017	NO INGRESA TTD
ERS	2017	NO INGRESA TTD
MSL	2017	NO INGRESA TTD
JMF	2017	NO INGRESA TTD
NIPG	2017	NO INGRESA TTD
FAFU	2017	NO INGRESA TTD
FDCMR	2017	NO INGRESA TTD
PEMM	2017	EGRESO EXITOSO
DFA	2017	NO INGRESA TTD
CAML	2017	NO INGRESA TTD
JECT	2017	NO INGRESA TTD
OAHD	2017	NO INGRESA TTD
MCDCQG	2017	NO INGRESA TTD
HAVG	2017	NO INGRESA TTD
AVLA	2017	NO INGRESA TTD
JASV	2017	NO INGRESA TTD
PAPA	2017	NO INGRESA TTD
NIMN	2017	NO INGRESA TTD
MAWM	2017	NO INGRESA TTD
FJAF	2017	NO INGRESA TTD
GASA	2017	NO INGRESA TTD
MPF	2017	NO INGRESA TTD
EFR	2017	NO INGRESA TTD
DKRC	2017	NO INGRESA TTD
VTRH	2017	NO INGRESA TTD
FARV	2017	NO INGRESA TTD
LCTP	2017	NO INGRESA TTD
AIND	2017	NO INGRESA TTD
YKRM	2017	NO INGRESA TTD
NAPO	2017	NO INGRESA TTD
LRDP	2017	NO INGRESA TTD

JPJVB	2017	NO INGRESA TTD
VANS	2017	NO INGRESA TTD
GPSC	2017	NO INGRESA TTD
DCCA	2017	NO INGRESA TTD
CWSV	2017	EGRESO EXITOSO
MDCEM	2017	NO INGRESA TTD
PPPM	2017	NO INGRESA TTD
CVMS	2017	NO INGRESA TTD
EAJM	2017	NO INGRESA TTD
JASU	2017	NO INGRESA TTD
HAAH	2017	NO INGRESA TTD
BMVG	2017	ABANDONO
JMS	2017	NO INGRESA TTD
GAVP	2017	NO INGRESA TTD
KAAS	2017	NO INGRESA TTD
AAGA	2017	NO INGRESA TTD
WTE	2017	ABANDONO
EPV	2017	NO INGRESA TTD
MIF	2017	NO INGRESA TTD
OBR	2017	NO INGRESA TTD
YR	2017	NO INGRESA TTD
RC	2017	NO INGRESA TTD
FVG	2017	NO INGRESA TTD
BSD	2017	ABANDONO
GRH	2017	NO INGRESA TTD
LALD	2017	NO INGRESA TTD
GAMG	2017	NO INGRESA TTD
DOM	2017	NO INGRESA TTD
NAAE	2017	NO INGRESA TTD
JISA	2017	NO INGRESA TTD
SNGT	2017	EGRESO EXITOSO
HEMP	2017	NO INGRESA TTD
EDCS	2017	NO INGRESA TTD
JR	2017	NO INGRESA TTD
WL	2017	NO INGRESA TTD
HMSG	2017	VIGENTE
CMAFD	2017	NO INGRESA TTD
TRGC	2017	NO INGRESA TTD
LAPR	2017	NO INGRESA TTD
MARF	2017	NO INGRESA TTD
AHRC	2017	NO INGRESA TTD
FECF	2017	NO INGRESA TTD
LEZL	2017	NO INGRESA TTD

EIMH	2017	NO INGRESA TTD
PSOO	2017	NO INGRESA TTD
DATF	2017	EGRESO EXITOSO
YERR	2017	NO INGRESA TTD
SIHF	2017	ABANDONO
MDLAAD	2017	NO INGRESA TTD
MEMF	2017	ABANDONO
CPVSM	2017	NO INGRESA TTD
EAVR	2017	NO INGRESA TTD
KQR	2017	NO INGRESA TTD
LVR	2017	SOBRESEIDO
MCQG	2017	NO INGRESA TTD
GAAL	2017	NO INGRESA TTD
MRRR	2017	NO INGRESA TTD
MLOF	2017	NO INGRESA TTD
HAVG	2017	NO INGRESA TTD
CMAL	2017	NO INGRESA TTD
MAGP	2017	NO INGRESA TTD
EJS	2017	NO INGRESA TTD
EPP	2017	NO INGRESA TTD
LES	2017	NO INGRESA TTD
CAM	2017	NO INGRESA TTD
MFHB	2017	NO INGRESA TTD
CHGF	2017	NO INGRESA TTD
BIGG	2017	NO INGRESA TTD
WAAD	2017	NO INGRESA TTD
JCCT	2017	NO INGRESA TTD
JARV	2017	NO INGRESA TTD
CSM	2017	NO INGRESA TTD
ABVG	2017	ABANDONO
MEMA	2017	ABANDONO
MCAL	2017	ABANDONO
BOB	2017	NO INGRESA TTD
BVSL	2017	NO INGRESA TTD
LJPA	2017	NO INGRESA TTD
EAOJ	2017	NO INGRESA TTD
MENB	2017	NO INGRESA TTD
JLOG	2017	NO INGRESA TTD
JAVM	2017	NO INGRESA TTD
JPRC	2017	NO INGRESA TTD
JNRE	2017	NO INGRESA TTD
KAPP	2017	NO INGRESA TTD
NDLMLM	2017	NO INGRESA TTD

JBE	2017	NO INGRESA TTD
PIV	2017	NO INGRESA TTD
JMRR	2017	NO INGRESA TTD
CPQ	2017	NO INGRESA TTD
LALB	2017	EGRESO EXITOSO
MGP	2017	NO INGRESA TTD
FRR	2017	NO INGRESA TTD
AAMM	2017	NO INGRESA TTD
REEA	2017	NO INGRESA TTD
IRPP	2017	NO INGRESA TTD
AHCI	2017	NO INGRESA TTD
KJMV	2017	NO INGRESA TTD
CEGL	2017	NO INGRESA TTD
MEVO	2017	NO INGRESA TTD
MIVZ	2017	NO INGRESA TTD
FURF	2017	NO INGRESA TTD
NDLAM	2017	NO INGRESA TTD
AATS	2017	EGRESO EXITOSO
VMDM	2017	NO INGRESA TTD
LCP	2017	ABANDONO
SDC	2017	NO INGRESA TTD
EPV	2017	NO INGRESA TTD
YAPO	2017	ABANDONO
JMOG	2017	NO INGRESA TTD
LMAQ	2017	NO INGRESA TTD
BSCM	2017	NO INGRESA TTD
MARP	2017	NO INGRESA TTD
ENAC	2017	NO INGRESA TTD
FBGC	2017	NO INGRESA TTD
CAZM	2017	NO INGRESA TTD
VLDM	2017	NO INGRESA TTD
ASV	2017	NO INGRESA TTD
YVRT	2017	NO INGRESA TTD
SCGS	2017	NO INGRESA TTD
MSVV	2017	NO INGRESA TTD
NAZSM	2017	NO INGRESA TTD
VASM	2017	NO INGRESA TTD
LIRQ	2017	NO INGRESA TTD
HJVF	2017	NO INGRESA TTD
CAMG	2017	NO INGRESA TTD
AAHG	2017	EGRESO EXITOSO
EDCSD	2017	NO INGRESA TTD
DNMP	2017	NO INGRESA TTD

JCBM	2017	NO INGRESA TTD
MTVA	2017	NO INGRESA TTD
KASR	2017	NO INGRESA TTD
JFAH	2017	NO INGRESA TTD
BAOG	2017	NO INGRESA TTD
JACM	2017	NO INGRESA TTD
LJRB	2017	NO INGRESA TTD
NAAM	2017	NO INGRESA TTD
HS	2017	NO INGRESA TTD
CHG	2017	NO INGRESA TTD
KMTP	2017	NO INGRESA TTD
ADCIZ	2017	NO INGRESA TTD
SASL	2017	NO INGRESA TTD
ACTC	2017	NO INGRESA TTD
LCVA	2017	NO INGRESA TTD
TKMG	2017	NO INGRESA TTD
RJSN	2017	NO INGRESA TTD
RPL	2017	ABANDONO
CHQP	2017	NO INGRESA TTD
FAVG	2017	NO INGRESA TTD
CGSS	2017	ABANDONO
EAAM	2017	EGRESO EXITOSO
LAIC	2017	NO INGRESA TTD
FJUN	2017	ABANDONO
JRE	2017	EGRESO EXITOSO
LALP	2017	EGRESO EXITOSO
MVL	2017	NO INGRESA TTD
JABA	2017	ABANDONO
EDSB	2017	NO INGRESA TTD
CRLM	2017	ABANDONO
JAM	2017	NO INGRESA TTD
TINN	2017	NO INGRESA TTD
EAPE	2017	NO INGRESA TTD
CCBC	2017	NO INGRESA TTD
XDLPV	2017	NO INGRESA TTD
MDCMH	2017	NO INGRESA TTD
AARG	2017	NO INGRESA TTD
JKON	2017	EGRESO EXITOSO
SMUH	2017	ABANDONO
BMM	2017	ABANDONO
APFV	2017	ABANDONO
MALD	2017	NO INGRESA TTD
MFSB	2017	NO INGRESA TTD

MPR	2017	ABANDONO
CL	2017	NO INGRESA TTD
COJJ	2017	NO INGRESA TTD
MAVC	2017	NO INGRESA TTD
HABG	2017	ABANDONO
EAOJ	2017	NO INGRESA TTD
MRA	2017	NO INGRESA TTD
LAM	2017	NO INGRESA TTD
YADLCD	2017	NO INGRESA TTD
LPG	2017	NO INGRESA TTD
RVMC	2017	NO INGRESA TTD
DCP	2017	NO INGRESA TTD
AVV	2017	ABANDONO
CACL	2017	ABANDONO
NIG	2017	EGRESO EXITOSO
IMB	2017	ABANDONO
MRZS	2017	ABANDONO
NFSD	2017	NO INGRESA TTD
JALM	2017	ABANDONO
SUCV	2017	NO INGRESA TTD
IIBA	2017	ABANDONO
JALP	2017	ABANDONO
RNZP	2017	ABANDONO
RULS	2017	NO INGRESA TTD
MAEA	2017	NO INGRESA TTD
CCU	2017	NO INGRESA TTD
JPCC	2017	NO INGRESA TTD
RC	2017	NO INGRESA TTD
PAAS	2017	EGRESO EXITOSO
LABG	2017	NO INGRESA TTD
CCGV	2017	EGRESO EXITOSO
JOC	2017	EGRESO EXITOSO
CASB	2017	EGRESO EXITOSO
JAPB	2017	EGRESO EXITOSO
IECC	2017	NO INGRESA TTD
PPTS	2017	ABANDONO
DESS	2017	NO INGRESA TTD
JEMA	2017	NO INGRESA TTD
MJOS	2017	NO INGRESA TTD
ERSE	2017	NO INGRESA TTD
VADV	2017	NO INGRESA TTD
HDOG	2017	ABANDONO

JACR	2017	NO INGRESA TTD
MAT	2017	NO INGRESA TTD
ACM	2017	SOBRESEIDO
DJAB	2017	NO INGRESA TTD
JAVZ	2017	NO INGRESA TTD
DL	2017	NO INGRESA TTD
RP	2017	NO INGRESA TTD
ALSY	2017	NO INGRESA TTD
GPCG	2017	NO INGRESA TTD
YLAG	2017	EGRESO EXITOSO
ILB	2017	NO INGRESA TTD
MAFC	2017	SOBRESEIDO
RBG	2017	ABANDONO
DARR	2017	NO INGRESA TTD
PACS	2017	EGRESO EXITOSO
PAVU	2017	ABANDONO
DDTMG	2017	NO INGRESA TTD
MDHA	2017	SOBRESEIDO
EBC	2017	ABANDONO
RCR	2017	ABANDONO
EPRA	2017	NO INGRESA TTD
LBG	2017	NO INGRESA TTD
MAMC	2017	NO INGRESA TTD
JAOA	2017	NO INGRESA TTD
CARC	2017	NO INGRESA TTD
RDMS	2017	NO INGRESA TTD
ACF	2017	NO INGRESA TTD
ROCD	2018	NO INGRESA TTD
HDCPO	2018	EGRESO EXITOSO
DAHP	2018	NO INGRESA TTD
FHVH	2018	NO INGRESA TTD
CBAR	2018	NO INGRESA TTD
PADJHA	2018	NO INGRESA TTD
CRGM	2018	NO INGRESA TTD
SSMD	2018	NO INGRESA TTD
PEJM	2018	NO INGRESA TTD
EDOM	2018	NO INGRESA TTD
VHVV	2018	EGRESO EXITOSO
CMNR	2018	SOBRESEIDO
EACP	2018	EGRESO EXITOSO
CARC	2018	NO INGRESA TTD
SDCEA	2018	NO INGRESA TTD
PJMQ	2018	ABANDONO

CHJ	2018	NO INGRESA TTD
MAMP	2018	NO INGRESA TTD
JVPDLH	2018	NO INGRESA TTD
LALC	2018	NO INGRESA TTD
CAC	2018	NO INGRESA TTD
PAVC	2018	NO INGRESA TTD
CHAM	2018	ABANDONO
AAEM	2018	EGRESO EXITOSO
MAVC	2018	NO INGRESA TTD
JLWM	2018	NO INGRESA TTD
WMS	2018	EGRESO EXITOSO
CAGR	2018	NO INGRESA TTD
REMV	2018	NO INGRESA TTD
ORRL	2018	NO INGRESA TTD
CA	2018	NO INGRESA TTD
MQ	2018	NO INGRESA TTD
MPI	2018	NO INGRESA TTD
TJFC	2018	VIGENTE
RGVZ	2018	VIGENTE
CML	2018	EGRESO EXITOSO
RHR	2018	EGRESO EXITOSO
	2018	NO INGRESA TTD
JRGR	2018	NO INGRESA TTD
LMAC	2018	EGRESO EXITOSO
JALP	2018	VIGENTE
LAEV	2018	EGRESO EXITOSO
FFLH	2018	EGRESO EXITOSO
LSQM	2018	EGRESO EXITOSO
LECP	2018	EGRESO EXITOSO
JOS	2018	EGRESO EXITOSO
JJHV	2018	NO INGRESA TTD
LAC	2018	NO INGRESA TTD
JMJA	2018	ABANDONO
MAQV	2018	NO INGRESA TTD
FÁDLBG	2018	NO INGRESA TTD
VJPRG	2018	NO INGRESA TTD
COSA	2018	ABANDONO
JASS	2018	EGRESO EXITOSO
WEEF	2018	NO INGRESA TTD
JMDJG	2018	NO INGRESA TTD
MACQ	2018	NO INGRESA TTD
VMLQ	2018	NO INGRESA TTD
RCCC	2018	NO INGRESA TTD

RIPS	2018	NO INGRESA TTD
JEFM	2018	NO INGRESA TTD
CGO	2018	NO INGRESA TTD
OEAC	2018	NO INGRESA TTD
PADJHA	2018	NO INGRESA TTD
JBJS	2018	EGRESO EXITOSO
CADM	2018	NO INGRESA TTD
MMSM	2018	NO INGRESA TTD
JEUM	2018	ABANDONO
BCPG	2018	NO INGRESA TTD
IJME	2018	NO INGRESA TTD
KAS	2018	NO INGRESA TTD
RM	2018	NO INGRESA TTD
DM	2018	NO INGRESA TTD
EV	2018	NO INGRESA TTD
JJA	2018	NO INGRESA TTD
JBS	2018	NO INGRESA TTD
FAP	2018	ABANDONO
FRH	2018	NO INGRESA TTD
LOL	2018	NO INGRESA TTD
SBO	2018	NO INGRESA TTD
VRE	2018	NO INGRESA TTD
CSG	2018	NO INGRESA TTD
DVM	2018	NO INGRESA TTD
CML	2018	NO INGRESA TTD
PBV	2018	NO INGRESA TTD
SCR	2018	NO INGRESA TTD
RL	2018	NO INGRESA TTD
EIZG	2018	NO INGRESA TTD
GRG	2018	NO INGRESA TTD
LAA	2018	NO INGRESA TTD
VHVB	2018	EGRESO EXITOSO
VGZ	2018	NO INGRESA TTD
RATS	2018	ABANDONO
DAF	2018	ABANDONO
OMLE	2018	ABANDONO
OAUG	2018	EGRESO EXITOSO
BF	2018	NO INGRESA TTD
CARSM	2018	ABANDONO
FCMC	2018	EGRESO EXITOSO
CRBL	2018	ABANDONO
EIZG	2018	NO INGRESA TTD
AASR	2018	NO INGRESA TTD

JBHM	2018	NO INGRESA TTD
HFEC	2018	VIGENTE
JPSS	2018	NO INGRESA TTD
TOE	2018	NO INGRESA TTD
FAAO	2018	EGRESO EXITOSO
DTLR	2018	NO INGRESA TTD
ASJ	2018	NO INGRESA TTD
CRGM	2018	VIGENTE
LDVV	2018	NO INGRESA TTD
DGH	2018	NO INGRESA TTD
MABB	2018	NO INGRESA TTD
FMNP	2018	NO INGRESA TTD
AWRM	2018	NO INGRESA TTD
JRVO	2018	NO INGRESA TTD
CADM	2018	NO INGRESA TTD
RABV	2018	NO INGRESA TTD
MACA	2018	NO INGRESA TTD
DBRJ	2018	SOBRESEIDO
ASGB	2018	NO INGRESA TTD
JVG	2018	NO INGRESA TTD
LEF	2018	NO INGRESA TTD
LFMP	2018	NO INGRESA TTD
RECC	2018	NO INGRESA TTD
KCS	2018	NO INGRESA TTD
HRSS	2018	NO INGRESA TTD
JRG	2018	NO INGRESA TTD
NPBA	2018	NO INGRESA TTD
DHNR	2018	EGRESO EXITOSO
JAGC	2018	NO INGRESA TTD
GAOV	2018	SOBRESEIDO
MECM	2018	NO INGRESA TTD
JAVG	2018	NO INGRESA TTD
SJMV	2018	NO INGRESA TTD
SIMC	2018	NO INGRESA TTD
MDCSC	2018	NO INGRESA TTD
ERU	2018	NO INGRESA TTD
JABD	2018	NO INGRESA TTD
AJBC	2018	NO INGRESA TTD
MDCGS	2018	NO INGRESA TTD
MJCC	2018	NO INGRESA TTD
CDCC	2018	NO INGRESA TTD
CERG	2018	NO INGRESA TTD
JYCV	2018	NO INGRESA TTD

MSRH	2018	NO INGRESA TTD
SSVC	2018	ABANDONO
PJSM	2018	NO INGRESA TTD
WNFDS	2018	NO INGRESA TTD
LAMC	2018	NO INGRESA TTD
JTCA	2018	NO INGRESA TTD
HOG	2018	SOBRESEIDO
ESE	2018	NO INGRESA TTD
HAMM	2018	ABANDONO
MATP	2018	NO INGRESA TTD
JCHH	2018	NO INGRESA TTD
BAHP	2018	ABANDONO
MCCC	2018	NO INGRESA TTD
HRS	2018	NO INGRESA TTD
JRV	2018	VIGENTE
MICR	2018	ABANDONO
CADM	2018	NO INGRESA TTD
LFMQ	2018	NO INGRESA TTD
RERS	2018	NO INGRESA TTD
BSPS	2018	NO INGRESA TTD
FAOM	2018	NO INGRESA TTD
JCHH	2018	NO INGRESA TTD
LDCPG	2018	NO INGRESA TTD
MAGL	2018	NO INGRESA TTD
LAPG	2018	NO INGRESA TTD
RMVC	2018	NO INGRESA TTD
CHPS	2018	NO INGRESA TTD
DJFS	2018	NO INGRESA TTD
CADJ	2018	NO INGRESA TTD
MFCD	2018	NO INGRESA TTD
LAIR	2018	NO INGRESA TTD
JLJR	2018	NO INGRESA TTD
PRMG	2018	NO INGRESA TTD
DOS	2018	NO INGRESA TTD
JBP	2018	NO INGRESA TTD
IGY	2018	VIGENTE
MP	2018	NO INGRESA TTD
HEVA	2018	NO INGRESA TTD
RRVN	2018	NO INGRESA TTD
JBLD	2018	NO INGRESA TTD
OEVP	2018	NO INGRESA TTD
KAHE	2018	NO INGRESA TTD
AJKJ	2018	NO INGRESA TTD

CAQD	2018	NO INGRESA TTD
MAVV	2018	ABANDONO
JAFL	2018	VIGENTE
GAUS	2018	NO INGRESA TTD
JMAC	2018	NO INGRESA TTD
CALM	2018	NO INGRESA TTD
LNF	2018	NO INGRESA TTD
EASP	2018	NO INGRESA TTD
NYDD	2018	NO INGRESA TTD
NFRC	2018	NO INGRESA TTD
MAFR	2018	NO INGRESA TTD
FDGC	2018	NO INGRESA TTD
LFSC	2018	NO INGRESA TTD
RTT	2018	NO INGRESA TTD
RFSQ	2018	NO INGRESA TTD
RAHC	2018	NO INGRESA TTD
LFMQ	2018	NO INGRESA TTD
CADM	2018	NO INGRESA TTD
FSLE	2018	NO INGRESA TTD
WM	2018	NO INGRESA TTD
FR	2018	NO INGRESA TTD
JGR	2018	NO INGRESA TTD
JB	2018	NO INGRESA TTD
JC	2018	NO INGRESA TTD
OMMG	2018	ABANDONO
JRQ	2018	NO INGRESA TTD
JCSV	2018	ABANDONO
SM	2018	SIN INFORMACIÓN
KG	2018	NO INGRESA TTD
CA	2018	NO INGRESA TTD
MS	2018	NO INGRESA TTD
AS	2018	NO INGRESA TTD
TS	2018	SOBRESEIDO
LV	2018	NO INGRESA TTD
SASR	2019	NO INGRESA TTD
FL	2018	NO INGRESA TTD
PG	2018	NO INGRESA TTD
NE	2018	NO INGRESA TTD
GC	2018	NO INGRESA TTD
SMV	2019	NO INGRESA TTD
BO	2018	NO INGRESA TTD
FC	2018	NO INGRESA TTD
JCDS	2019	NO INGRESA TTD

CPM	2018	NO INGRESA TTD
RHPG	2019	NO INGRESA TTD
LRMV	2019	VIGENTE
RGDLF	2019	NO INGRESA TTD
RCH	2019	NO INGRESA TTD
GADC	2018	NO INGRESA TTD
EDCVJ	2018	VIGENTE
EM	2019	NO INGRESA TTD
NLM	2019	VIGENTE
BAAP	2019	ABANDONO
GIM	2019	VIGENTE
PCSL	2019	NO INGRESA TTD
LEDLH	2018	NO INGRESA TTD
DTU	2018	NO INGRESA TTD
LDL	2018	NO INGRESA TTD
APR	2018	NO INGRESA TTD
NDV	2018	NO INGRESA TTD
HR	2018	NO INGRESA TTD
CS	2018	NO INGRESA TTD
JA	2018	NO INGRESA TTD
OV	2018	NO INGRESA TTD
MTP	2018	ABANDONO
CA	2018	NO INGRESA TTD
MC	2018	NO INGRESA TTD
KS	2018	NO INGRESA TTD
B	2018	NO INGRESA TTD
JCO	2018	NO INGRESA TTD
JLA	2018	NO INGRESA TTD
CE	2018	NO INGRESA TTD
YMG	2019	NO INGRESA TTD
JFPM	2019	VIGENTE
IAA	2019	VIGENTE
MNM	2019	ABANDONO
SDRQ	2019	NO INGRESA TTD
CEJ	2019	NO INGRESA TTD
DIP	2019	NO INGRESA TTD
BAC	2019	NO INGRESA TTD
DEAM	2019	NO INGRESA TTD
MARV	2019	VIGENTE
FFGS	2019	NO INGRESA TTD
FRMC	2019	NO INGRESA TTD
VEMJ	2019	VIGENTE

JAASM	2019	NO INGRESA TTD
AJZJ	2019	NO INGRESA TTD
FBM	2019	NO INGRESA TTD
DSR	2019	VIGENTE
MA	2019	ABANDONO
CCM	2019	NO INGRESA TTD
RCCP	2019	NO INGRESA TTD
HAOA	2019	NO INGRESA TTD
ADEL	2019	NO INGRESA TTD
CALC	2019	NO INGRESA TTD
JIGG	2019	ABANDONO
MAA	2019	NO INGRESA TTD
JCG	2019	NO INGRESA TTD
PAC	2019	NO INGRESA TTD
CV	2019	NO INGRESA TTD
FDS	2019	NO INGRESA TTD
CDCA	2019	NO INGRESA TTD
GEB	2019	NO INGRESA TTD
NL	2019	NO INGRESA TTD
AE	2019	NO INGRESA TTD
MM	2019	NO INGRESA TTD
PA	2019	NO INGRESA TTD
FC	2019	NO INGRESA TTD
FRM	2019	NO INGRESA TTD
JV	2019	NO INGRESA TTD
JAN	2019	NO INGRESA TTD
LRASM	2019	NO INGRESA TTD
MJPG	2019	VIGENTE
LARC	2019	NO INGRESA TTD
ACG	2019	NO INGRESA TTD
IMP	2019	NO INGRESA TTD
EAGC	2019	NO INGRESA TTD
JLRE	2019	NO INGRESA TTD
LSC	2019	NO INGRESA TTD
RBS	2019	NO INGRESA TTD
SAA	2019	NO INGRESA TTD
CDA	2019	NO INGRESA TTD
GVM	2019	NO INGRESA TTD
DO	2019	VIGENTE
MSM	2019	NO INGRESA TTD
JEF	2019	NO INGRESA TTD
AM	2019	NO INGRESA TTD
AA	2019	NO INGRESA TTD

LG	2019	NO INGRESA TTD
FG	2019	NO INGRESA TTD
LAM	2019	NO INGRESA TTD
EM	2019	VIGENTE
JLA	2019	NO INGRESA TTD
EM	2019	NO INGRESA TTD
KDPC	2019	NO INGRESA TTD
LJN	2019	NO INGRESA TTD
DAMB	2019	VIGENTE
AJSC	2019	ABANDONO
MDDL	2019	VIGENTE
CATL	2019	NO INGRESA TTD
GAVR	2019	NO INGRESA TTD
SEGA	2019	NO INGRESA TTD
NAAY	2019	NO INGRESA TTD
PFAMY	2019	NO INGRESA TTD
KBRC	2019	VIGENTE
CAGA	2019	ABANDONO
PDCGM	2019	VIGENTE
VBD	2019	NO INGRESA TTD
NRA	2019	VIGENTE
CAR	2019	NO INGRESA TTD
ALB	2019	NO INGRESA TTD
DEG	2019	NO INGRESA TTD
BAD	2019	NO INGRESA TTD
YRV	2019	NO INGRESA TTD
EFC	2019	NO INGRESA TTD
MAAL	2019	NO INGRESA TTD
DV	2019	NO INGRESA TTD
VEP	2019	NO INGRESA TTD
EC	2019	NO INGRESA TTD
CEM	2019	NO INGRESA TTD
EAR	2019	NO INGRESA TTD
PHV	2019	NO INGRESA TTD
SJAM	2019	NO INGRESA TTD
JAL	2019	NO INGRESA TTD
SABR	2019	NO INGRESA TTD
BEM	2019	NO INGRESA TTD
TNIM	2019	VIGENTE
GBR	2019	NO INGRESA TTD
DIS	2019	NO INGRESA TTD
MAP	2019	NO INGRESA TTD
JAF	2019	NO INGRESA TTD

EHM	2019	NO INGRESA TTD
PAV	2019	NO INGRESA TTD
JMLR	2019	NO INGRESA TTD
JBF	2019	NO INGRESA TTD
JP	2019	NO INGRESA TTD
PALN	2019	NO INGRESA TTD
MJAG	2019	VIGENTE
FFB	2019	NO INGRESA TTD
FP	2019	VIGENTE
SGM	2019	VIGENTE
PAB	2019	NO INGRESA TTD
LB	2019	NO INGRESA TTD
CCG	2019	NO INGRESA TTD
JPM	2019	VIGENTE
IMG	2019	VIGENTE
CITR	2019	VIGENTE
DIPP	2019	VIGENTE
CAAF	2019	NO INGRESA TTD
JLLC	2019	NO INGRESA TTD
RDLSR	2019	NO INGRESA TTD
OHS	2019	NO INGRESA TTD
CMC	2019	NO INGRESA TTD
PIMM	2019	NO INGRESA TTD
MAMR	2019	NO INGRESA TTD
LHCL	2019	VIGENTE
LOCC	2019	VIGENTE
IIAM	2019	NO INGRESA TTD
YMPL	2019	NO INGRESA TTD
JBRT	2019	NO INGRESA TTD
PACT	2019	NO INGRESA TTD
VMVM	2019	NO INGRESA TTD
ERRB	2019	NO INGRESA TTD
SMS	2019	NO INGRESA TTD
RAZS	2019	VIGENTE
MABS	2019	NO INGRESA TTD
CIGC	2019	VIGENTE
RDLHF	2019	NO INGRESA TTD
ORG	2019	NO INGRESA TTD
FPC	2019	NO INGRESA TTD
BJV	2019	NO INGRESA TTD
CEM	2019	NO INGRESA TTD
MOV	2019	NO INGRESA TTD
JPC	2019	NO INGRESA TTD

SAS	2019	NO INGRESA TTD
DAR	2019	NO INGRESA TTD
GM	2019	NO INGRESA TTD
ESC	2019	NO INGRESA TTD
NAV	2019	VIGENTE
GDMPG	2019	NO INGRESA TTD
NANV	2019	NO INGRESA TTD
CVEL	2019	NO INGRESA TTD
GACC	2019	NO INGRESA TTD
JPMR	2019	NO INGRESA TTD
PVM	2019	NO INGRESA TTD
VAB	2019	NO INGRESA TTD
KAC	2019	NO INGRESA TTD
AAV	2019	NO INGRESA TTD
FNJ	2019	NO INGRESA TTD
HFC	2019	NO INGRESA TTD
VAS	2019	VIGENTE
MFP	2019	VIGENTE
FAV	2019	NO INGRESA TTD
OES	2019	NO INGRESA TTD
MAV	2019	NO INGRESA TTD
NAM	2019	NO INGRESA TTD
GAP	2019	NO INGRESA TTD
LALM	2019	NO INGRESA TTD
MJMU	2019	NO INGRESA TTD
FAOS	2019	NO INGRESA TTD
RJLC	2019	VIGENTE
JOG	2019	VIGENTE
JCCT	2019	VIGENTE
JMQR	2019	NO INGRESA TTD
NAM	2019	NO INGRESA TTD
IEC	2019	NO INGRESA TTD
MV	2019	NO INGRESA TTD
CAV	2019	NO INGRESA TTD
JBF	2019	NO INGRESA TTD
MGFC	2019	NO INGRESA TTD
WHFD	2019	NO INGRESA TTD
SAPS	2019	NO INGRESA TTD
JPHA	2019	NO INGRESA TTD
MMT	2019	NO INGRESA TTD
BDPD	2019	NO INGRESA TTD
MDCAS	2019	NO INGRESA TTD
MJPR	2019	NO INGRESA TTD

AJOM	2019	NO INGRESA TTD
CAVV	2019	NO INGRESA TTD
KCARS	2019	NO INGRESA TTD
FJFS	2019	NO INGRESA TTD
YSB	2019	NO INGRESA TTD
JMP	2019	NO INGRESA TTD
PEC	2019	NO INGRESA TTD
MAM	2019	NO INGRESA TTD
JFD	2019	NO INGRESA TTD
KKFV	2019	NO INGRESA TTD
LDGG	2019	NO INGRESA TTD
JASV	2019	NO INGRESA TTD
SIHT	2019	NO INGRESA TTD
EGV	2019	NO INGRESA TTD
JAM	2019	VIGENTE
GRL	2019	NO INGRESA TTD
SAMN	2019	NO INGRESA TTD
JLCM	2019	NO INGRESA TTD
GASYRP	2019	NO INGRESA TTD
ARSP	2019	NO INGRESA TTD
HPBA	2019	NO INGRESA TTD
RDCVG	2019	NO INGRESA TTD
LHSN	2019	NO INGRESA TTD
PNC	2019	NO INGRESA TTD
GV	2019	VIGENTE
CEFN	2019	NO INGRESA TTD
FHVA	2019	VIGENTE
FARB	2019	NO INGRESA TTD
JPSC	2019	NO INGRESA TTD
PVOC	2019	NO INGRESA TTD
MLPV	2019	NO INGRESA TTD
ADCFB	2019	NO INGRESA TTD
AMR	2019	VIGENTE
RM	2019	VIGENTE
SA	2019	VIGENTE
CAR	2019	VIGENTE
OAB	2019	VIGENTE
EAC	2019	VIGENTE
JCF	2019	VIGENTE
TMO	2019	VIGENTE
EVV	2019	VIGENTE
JPM	2019	VIGENTE
EM	2019	VIGENTE

PM	2019	VIGENTE
AC	2019	VIGENTE
CRO	2019	VIGENTE
SCSL	2019	NO INGRESA TTD
GCMP	2019	VIGENTE
JPHM	2019	VIGENTE
ARMM	2019	NO INGRESA TTD
OIOR	2019	NO INGRESA TTD
LNB	2019	NO INGRESA TTD
CRB	2019	NO INGRESA TTD
HRP	2019	NO INGRESA TTD